

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 9
DEL 26 DE FEBRERO DE 2013LEY DEL INSTITUTO MEXICANO
DE LA JUVENTUD

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 3 Bis y 4, fracción I de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 3 Bis y 4, fracción I, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2012, la diputada Marilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, presentó ante el pleno una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3, fracciones I y V, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados”, mediante el número de expediente 337.
3. El 4 de octubre de 2012, con fundamento en el artículo 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de

Diputados, inició el término de 45 días hábiles para que la iniciativa fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.

4. El 20 de diciembre de 2012, en el oficio número DGPL 62-II-3-250, y con fundamento en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva autorizó la prórroga solicitada por la comisión para dictaminar la iniciativa con expediente 337 hasta por 45 días más, contados a partir del siguiente en que se hubiese cumplido el término.

5. En sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2012, la diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, presentó ante el pleno una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

6. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, mediante número de expediente 442.

7. El 16 de octubre de 2012, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de 45 días hábiles para que la iniciativa fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.

8. El 20 de diciembre de 2012 en el oficio número DGPL 62-II-2-237 y con fundamento en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva autorizó la prórroga solicitada por esta Comisión para dictaminar la iniciativa con expediente 442 hasta por cuarenta y cinco días más, contados a partir del día siguiente en que se hubiese cumplido el término.

9. En sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2012, el diputado Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, presentó an-

te el pleno una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I, IV, V y VI del artículo 3, la fracción I del artículo 4; y se adiciona la fracción VII al artículo 3 de Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

10. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados”, mediante número de expediente 951.

11. El 12 de diciembre de 2012, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de 45 días hábiles para que la iniciativa fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.

12. En sesión celebrada por la Comisión Permanente celebrada el 16 de enero de 2013, el diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, presentó ante el pleno una iniciativa que reforma los artículos 3 y 3 Bis de Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

13. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados”, mediante número de expediente 1149.

14. El 17 de enero de 2013, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados inició el término de 45 días hábiles para que la iniciativa fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.

II. Contenido de las iniciativas

En este dictamen se engloban las iniciativas con número de expediente 337, 442, 951 y 1149, como fue mencionado en los antecedentes.

La iniciativa presentada por la diputada Merlyn Gómez Pozos con número de expediente 337, busca la modificación al artículo 2 y al artículo 3 en sus fracciones I y V, ambos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Esta iniciativa tiene como objetivo en primera instancia que la ley reconozca explícitamente como población joven a aquella comprendida entre los 12 y 29 años, modificando así el artículo 2; por otro lado, busca que exista una política nacio-

nal que permita incorporar a los jóvenes al desarrollo del país y así resarcir las deficiencias que existen en políticas públicas en materia de juventud, para lo anterior la diputada propone establecer para el Ejecutivo la obligación de evaluar la política que el Instituto Mexicano de la Juventud emprenda a favor de los jóvenes; por último, con el fin de detonar un instrumento de cooperación y seguimiento institucional para tener pleno conocimiento de cuáles son los planes y estrategias que se encaminan hacia nuestra juventud, la diputada Gómez propone dotar al Congreso de la Unión con la capacidad de emitir opinión al respecto, misma que deberá ser tomada en cuenta por el Instituto, modificaciones que tienen lugar en el artículo 3.

La iniciativa presentada por la diputada Crystal Tovar Aragón con número de expediente 442, establece la reforma al artículo 3 en su fracción I y al artículo 8 adicionándolo con el inciso k) dentro de la fracción I. La iniciativa de la diputada Tovar propone en primer término, que se establezca dentro de los objetivos del Instituto, el dar seguimiento adecuado a la protección de los derechos humanos y las garantías individuales de los jóvenes, lo anterior pretende abonar a que la tarea del Instituto no se encuentre limitada en un contexto cotidiano de violencia, exclusión y escasez de oportunidades. Lo anterior se pretende lograr agregando al artículo 3 en su fracción I que la promoción y fomento que debe realizar el Instituto Mexicano de la Juventud para que las condiciones que aseguran a la juventud un desarrollo pleno e integral, sea mediante la protección de sus derechos humanos y garantías individuales.

Como segundo objetivo de la iniciativa, la diputada establece la necesidad de que el Instituto refuerce sus atribuciones en relación a la elaboración de programas y cursos de orientación e información sobre educación sexual y salud reproductiva, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género y apoyo a jóvenes en situación de exclusión. La iniciativa pretende reforzar las labores que lleva a cabo el Instituto Mexicano de la Juventud a través de su junta directiva que tiene, entre otras facultades, la aprobación de los programas y acciones que garanticen la correcta instrumentación y ejecución de la política nacional de juventud, lo anterior lo propone mediante la inclusión en la Junta Directiva del Instituto, de la presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres como miembro permanente, adicionando el inciso k) de la fracción I del artículo 8.

La iniciativa presentada por el diputado Jaime Orozco Gómez con expediente 951, busca reformar y adicionar el ar-

título 3 y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. El diputado promovente reconoce la escasez de oportunidades para los jóvenes en lo social, laboral, económico y político, y suscribe la iniciativa que “tiene como objeto otorgar mayores facultades al Instituto, a fin de que el mismo cuente con las herramientas que le permitan integrar a la juventud al ámbito político, cultural, económico y social del país, en condiciones de no discriminación y de igualdad de oportunidades”. Con esta iniciativa de reforma “se busca contribuir efectivamente a la solución de problemas y dificultades por las que atraviesa la juventud mexicana”, por lo tanto, se considera necesario que la política nacional de juventud permita incorporar plenamente a los jóvenes en el desarrollo político, cultural, económico y social del país. Por otro lado, la iniciativa pretende constituir al Instituto Mexicano de la Juventud como un órgano obligatorio de consulta, asesoría, coordinación, seguimiento y evaluación en materia de juventud, de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado. Asimismo, la iniciativa busca que a través de la modificación al artículo 3 se establezca la coordinación de manera permanente con los tres órganos de gobierno a fin de impulsar acciones tendientes a mejorar el nivel de vida de la juventud. En esta iniciativa se propone facultar al Instituto para participar en la formulación del proyecto de presupuesto en materia de políticas públicas relacionadas y dirigidas a la juventud. Por último, la iniciativa sugiere en el artículo 4 la obligación del Instituto de evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del Programa Nacional de Juventud.

Finalmente, se integra a este dictamen la iniciativa presentada por el diputado Carlos Alberto García González con expediente número 1149, esta iniciativa propone reformas a los artículos 3 y 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. La iniciativa en comento tiene como objeto la armonización entre el objeto del Instituto Mexicano de la Juventud, los lineamientos que debe de considerar el Instituto en la definición e instauración de la política nacional de la juventud y sus atribuciones para el cumplimiento de dicho objeto. La iniciativa pretende plasmar la necesidad de que en la “Ley del Instituto Mexicano de la Juventud se establezca que todos los apoyos a favor de la juventud contemplen el aspecto laboral, toda vez que, es uno de los temas principales que beneficia a los jóvenes”. Por último el diputado que suscribe menciona que la iniciativa tiene como objeto que se “implementen mecanismos adecuados que permitan en todo momento que los ciu-

dadanos cuenten con un empleo y de esta manera solventen las necesidades que se presentan en sus hogares”.

III. Proceso de análisis

México tiene hoy el mayor número de jóvenes en su historia, si se parte de que, tal como lo señala la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la población joven es toda aquella persona que esté comprendida entre los 12 y 29 años de edad, el número de jóvenes en México equivale a 36.2 millones según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi),¹ lo que representa a más de un tercio de la población total del país, de los que 17.8 millones son hombres y 18.4 millones mujeres.

A este gran número de jóvenes es a lo que hoy se le conoce como “bono demográfico”, el cual se refiere al incremento de la población en edades laborales y la disminución de las personas dependientes, por lo que el potencial productivo del país puede incrementarse considerablemente, y con ello abrir una oportunidad de desarrollo. Es por lo anterior que se deben implantar reformas en las cuales se ofrezcan soluciones a problemáticas y demandas, como acceso a la educación, cultura, integración al ámbito político, ocupación laboral, entre muchas otras.

En el país, el organismo rector de la política nacional en materia de juventud es el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve). El Imjuve es una dependencia del Gobierno Federal, cuyo objetivo es generar políticas públicas, programas, servicios y acciones a favor de los jóvenes, que den herramientas necesarias en temas de educación, salud, empleo y participación social, y que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país y mejorar su calidad de vida.

El tema de los derechos humanos y garantías individuales se han convertido en una constante petición del sector juvenil en México ante la realidad que hoy enfrentan muchos de ellos en materia de violencia, exclusión y falta de oportunidades. El proceso educativo es quizá, junto con el de inserción laboral, el de mayor relevancia en la vida del joven, ya que ambos son decisivos en su trayectoria de vida. La discriminación es una realidad que aqueja a muchos jóvenes, y que está ligada a estos dos ejes, ya que limita sus oportunidades para acceder a un empleo y a actividades dentro de la sociedad por el hecho de ser joven y no tener experiencia laboral.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2010, 35.4 por ciento de los jóvenes de 12 a 29 años considera que su principal problema es la falta de oportunidades de empleo y experiencia. Sumado a esto podemos observar que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Valores 2012,² 56.9 por ciento de jóvenes, es decir, más de la mitad asume que la educación es el aspecto más importante para conseguir trabajo.

Por lo anterior es vital que la legislación nacional promueva la inclusión y la no discriminación de los jóvenes, para generar un ambiente de seguridad integral y de pleno goce de derechos en condiciones de igualdad de género, y con ello revertir la discriminación y generar mayores oportunidades para este importante sector de la población que es presente y futuro de México.

En el presente dictamen se consideran cuatro iniciativas, tal como se estableció en el apartado II del presente documento, que se irán desarrollando a continuación:

a) Iniciativa presentada por la diputada Merlyn Gómez Pozos con número de expediente 337, busca la modificación al artículo 2, y al artículo 3 en sus fracciones I y V, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Su objetivo principal es definir a la población joven como aquella entre los 12 y 29 años, modificando así el artículo 2; por otro lado, en la reforma al artículo 3 propone establecer que sea obligación del Ejecutivo evaluar la política emprendida por el Instituto Mexicano de la Juventud, y que este, a su vez, emita una informe al respecto al Congreso de la Unión.

b) Iniciativa presentada por la diputada Crystal Tovar Aragón con número de expediente 442, establece la reforma al artículo 3 en su fracción I y al artículo 8 adicionándolo además con el inciso k) dentro de la fracción I. Dicha iniciativa tiene como primer objetivo establecer dentro de las atribuciones del Instituto dar seguimiento a la protección de los derechos humanos y garantías individuales de los jóvenes; así como, la creación de programas que ayuden a erradicar la discriminación, fortalecer la equidad de género y apoyo total a jóvenes en situación de exclusión. El segundo objetivo, es relativo al artículo 8 de la referida ley, cuya reforma busca la inclusión en la Junta Directiva del Instituto de la presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres como miembro permanente, adicionando el inciso k) de la fracción I.

c) Iniciativa presentada por el diputado Javier Orozco Gómez con expediente 951, la cual busca reformar y adicionar el artículo 3 y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Dicha iniciativa modifica el artículo 3 para establecer la coordinación de manera permanente con los tres órganos de gobierno a fin de impulsar acciones tendientes a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como, dar facultades al Instituto para participar en la formulación del proyecto de presupuesto en materia de políticas públicas relacionadas y dirigidas a la juventud y, finalmente la reforma al artículo 4° la cual establece como obligación del Instituto la evaluación periódica y sistemática de la ejecución del Programa Nacional de Juventud.

d) Iniciativa presentada por el diputado Carlos Alberto Gracia González con expediente 1149, la cual busca reformar los artículos 3 y 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, cuyo objetivo primordial establecer apoyos a favor de la juventud en el ámbito laboral.

Por lo que refiere a al tema de los derechos humanos, es importante, diferenciar entre derechos humanos y garantías individuales. Ignacio Burgoa, define a las garantías individuales “como medio jurídico de protección, defensa o salvaguarda de los derechos del hombre en primer término, por lo que estos derechos son jurídicamente resguardados y tutelados por la constitución”.³ Por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos define éstos como “el conjunto de facultades, prerrogativas, libertades, pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente”.⁴

La protección de los derechos humanos de los jóvenes en México se encuentra plasmada en la Constitución, en el artículo 1o., que a la letra dice:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, “se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud... o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

Al respecto, la Encuesta Nacional de Discriminación en México 2010, señala que dos de cada diez personas en México, consideran que los derechos de los jóvenes no se respetan. Es por ello que se considera necesario fortalecer, a través de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, lo ya establecido en la Carta Magna.

Esta comisión tuvo un acercamiento con las autoridades correspondientes del Instituto Mexicano de la Juventud con el fin de presentarles dichas iniciativas y que ellas emitieran su opinión ante las propuestas de reforma a la Ley de dicho Instituto; por otro lado se recibieron los comentarios que, por conducto de Secretaría de Gobernación, hicieron llegar algunas otras dependencias de relevancia.

Considerando que en México la juventud se conforma por cerca de 36.2 millones de individuos, es claro que la diversidad de realidades es tan grande como las personas que conforman a este importante sector de la población. Una gran característica de los jóvenes mexicanos es que, dadas las condiciones económicas, políticas y sociales de nuestro tiempo, entre sus aspiraciones fundamentales se encuentran: destacar en el ámbito laboral, elevar su calidad de vida, contar con educación, entre otras.

Una política pública tiene como objetivo encarar y resolver un problema público de forma racional a través de un proceso de acciones gubernamentales. Por ello, a través de esta iniciativa de reforma se busca fortalecer al Instituto Mexicano de la Juventud para la elaboración de políticas públicas en beneficio de la juventud mexicana.

Por otra parte, la intención de que el Imjuve funja como órgano de coordinación y seguimiento a nivel federal, estatal y local, es con el fin de lograr una política transversal y que de alguna manera se interceda por que el gobierno federal, a través del Instituto Mexicano de la Juventud, genere una política pública juvenil incluyente de acuerdo a las realidades que se viven en los diferentes niveles de gobierno, y que busquen generar el bienestar de las nuevas generaciones.

En México, los individuos se enfrentan a una complicada realidad laboral, específicamente durante su juventud ya que es en este periodo cuando, independientemente de la escolaridad, el joven busca insertarse en el mercado laboral para ser productivo. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud 2010, sólo una tercera parte de los jóvenes entre 16 y 29 años que trabajan, cuentan con contrato laboral; la misma encuesta señala que de los jóvenes que no se encuentran trabajando, el 61 por ciento asegura que no lo hace debido a que se encuentra estudiando. Dichos datos nos revelan que las principales áreas de oportunidad que buscan los jóvenes son, por un lado, el ámbito laboral y, por otro, el ámbito educativo.

Para los jóvenes, el trabajo adquiere dimensiones adicionales, ya que juega un papel clave en el desarrollo y reafirmación de su identidad personal, constituyendo una vía para la incorporación en la vida social y la ampliación de las relaciones sociales, así como en la transición de la familia de origen a una etapa de la independencia y autónoma en su vida.⁵

Es importante que el instituto cuente con atribuciones que le permitan actuar de manera más eficaz en aras del desarrollo de la juventud mexicana, de tal manera que se convierta en un organismo de consulta, asesoría, coordinación y seguimiento en materia de juventud, cuyo eje fundamental sea la integración, la no discriminación, y la igualdad de oportunidades en el ámbito político, cultural, económico, educativo y social.

El bono demográfico es una oportunidad única en la historia de México para alcanzar niveles de desarrollo nunca an-

tes vistos y promover el bienestar social, político y económico del país. Es así que con el presente dictamen se busca contribuir efectivamente a la solución de problemas y dificultades por las que atraviesa la juventud mexicana, tales como la exclusión social y falta de oportunidades, y con ello generar un ambiente de desarrollo integral y de pleno goce de derechos en condiciones de igualdad.

Fuentes bibliográficas

- Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2010
- Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010, del Inegi
- Encuesta Nacional de Juventud de 2010, del Imjuve
- Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, del Instituto Mexicano de la Juventud
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Reglamento de la Cámara de Diputados
- Burgoa, Ignacio, *Las garantías individuales*, México, Porrúa, trigésima novena edición
- *Letras Jurídicas*, número 10, primavera de 2010, ISSN 1870-2155, “Los derechos humanos en el ámbito carcelario mexicano”.

IV. Consideraciones

Con base en las opiniones recabadas, y el análisis propio de la Comisión de Juventud, se llegó a lo siguiente:

Sobre el artículo 2

Esta comisión estima pertinente que el inicio de la redacción sugerida para el art. 2 sea en sentido declarativo específicamente en tanto a la definición de la edad que abarca la “población joven”.

- Al eliminar lo siguiente: “sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra”, la nueva redacción no abona a la intención del artículo actual en dejar claro que no debe existir discriminación entre los jóvenes sujetos de políticas, programas, servicios y acciones que lleve a cabo el instituto.

- Por lo que refiere a la eliminación de la palabra “políticas” como uno de los beneficios que otorga el Instituto a la juventud mexicana, implicaría restar atribuciones al Imjuve, ya que éste tiene la función de elaborar políticas públicas en materia de juventud. Al respecto, el referente más cercano fue la elaboración del Programa Nacional de Juventud 2007-2012, quien fue encabezado por el Imjuve y la Secretaría de Educación Pública, con la intención de impulsar una política nacional en materia de juventud, basada en el conocimiento de las necesidades y la promoción del ejercicio efectivo de los derechos de los jóvenes.

Sobre el artículo 3

En cuanto a la propuesta de las diputadas Merlyn Gómez Pozos y Cristal Tovar Aragón de añadir que el Instituto debía perseguir el respeto de los derechos humanos y fundamentales de los jóvenes, se considera que esta propuesta abona a que la institución referida sea promotora del respeto de los derechos de los jóvenes y además busque que estos se garanticen. Por lo anterior, la comisión considera pertinente adicionar los términos de derechos humanos, así como, el de las garantías individuales, al artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

En lo relativo a la propuesta de modificación de la fracción IV, presentada por el diputado Javier Orozco, sobre la evaluación de la política por parte del Ejecutivo Federal y su remisión al Congreso de la Unión, se considera que las condiciones de recurso humano del Imjuve impedirían que, con la remisión de aún más informes, se mantuviera la operatividad y capacidad de respuesta de la institución. No obstante, debe destacarse que el Congreso en todo momento tiene la facultad de citar a comparecer al titular del Instituto referido para solicitar cualquier información, tal como lo señalan los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el 198 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Asimismo, se consideró que la inclusión de obligatoriedad, coordinación y evaluación, sobrepasan las funciones del Imjuve, así como, se podía caer en la violación de la autonomía de las instancias locales de juventud, sin embargo, esta Comisión decidió que el Imjuve funja como órgano de consulta, asesoría y seguimiento en materia de juventud.

En lo relativo a la redacción sugerida en la fracción V, se estima pertinente mantener el inciso actual ya que en la fracción VI se aborda el contenido de la redacción sugerida.

Por lo que refiere a la modificación de los artículos 3, fracción III, y 3 Bis, siendo una problemática real la falta de oportunidades en cuestiones laborales en los jóvenes, esta comisión tuvo a bien aceptar la propuesta de incluir en el artículo 3 en la ley de instituto el tema “de desarrollo e inclusión laboral”, con la certeza que no solo beneficiará en el presente inmediato, sino en un futuro se verá reflejado en el desarrollo y crecimiento del país.

Sobre el artículo 4

En cuanto a la propuesta del diputado Javier Orozco de modificar la f. I del artículo 4 se considera que la intención del diputado ya está contenida en la fracción I, II y IV del artículo 4 vigente por que de manera automática quedan desechadas, que a la letra dicen:

- **I.** Elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del **Plan Nacional de Desarrollo** y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.
- **II. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios** para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que nuestro país sea parte, así como los mecanismos para su exigibilidad;
- **IV. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales**, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;

Por lo anterior, para el presente dictamen se considera la aportación que se hace en relación a que la evaluación del Programa Nacional de Juventud deba hacerse de manera periódica y sistemática.

Sobre el artículo 8

Por lo que refiere a la propuesta de incluir al Presidente del Instituto Nacional de Mujeres como miembro propietario de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud, esta comisión no consideró viable la posibilidad de incluir a dicho Instituto como miembro de la Junta, no obstante consientes que se debe tener la participación de todos los sectores en materia de juventud, al respeto tal como lo establece el artículo 8 fracción II de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la Junta Directiva podrá invitar a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas y privadas, con derecho a voz pero sin voto, por lo que el Inmujeres podrá ser invitado cuando se traten de temas propiamente de su competencia.

Por las consideraciones expuestas, la comisión somete a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 2, 3, 3 Bis y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo Único. Se reforman los artículos 2; 3, fracciones I, III, V y VI; 3 Bis, fracción V; y 4, fracción I, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 2. La población joven es aquella cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y por su importancia estratégica para el desarrollo del país, ésta será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Artículo 3. El instituto tendrá por objeto

- I. **Promover** y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación y **de pleno respeto a sus derechos humanos y sus garantías**, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y

Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;

II. ...

III. Proponer al Ejecutivo federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud, **desarrollo e inclusión laboral** y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;

IV. ...

V. Actuar como órgano de consulta, asesoría y **seguimiento** de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran **en materia de juventud**;

VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales, **de desarrollo e inclusión laboral** y derechos; y

VII. ...

Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. a IV. ...

V. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su desarrollo personal, social, **de inclusión laboral** y económico. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios.

VI. y VII. ...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación; el Instituto deberá evaluar periódica y sistemáticamente **la ejecución del mismo**;

II. a XVI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010, del Inegi.

2 Encuesta Nacional de Valores de 2012, coordinada por el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

3 Burgoa, Ignacio, *Las garantías individuales*, México, Porrúa, trigésima novena edición, página 162.

4 *Letras Jurídicas*, número 10, primavera de 2010, ISSN 1870-2155, "Los derechos humanos en el ámbito carcelario mexicano".

5 Camarera, Rosa María, "Participación en el trabajo", en Encuesta Nacional de Juventud de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2013.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), presidente; Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete, Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica en contra), secretarios; Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Gerardo Gaudiano Rovirosa, Gilberto Antonio Hirata Chico, Zuleyma Huidobro González (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Glo-

ria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Gisela Raquel Mota Ocampo (rúbrica en contra), Mari-cela Velázquez Sánchez (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Jessica Salazar Trejo.»

El Presidente diputado José González Morfín: Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Luis Oliveros Usabiaga.

El diputado José Luis Oliveros Usabiaga: Con la venia, señor presidente. Subo a ésta la más alta tribuna para presentar el siguiente proyecto de decreto, mismo que da respuesta a cuatro iniciativas presentadas en la LXII Legislatura, todas en relación a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Con el presente proyecto de decreto la Comisión de Juventud da un claro ejemplo de que los legisladores debemos anteponer nuestras coincidencias en lugar de privilegiar nuestras diferencias.

Es importante señalar que en la Comisión de Juventud hemos realizado un gran esfuerzo para lograr integrar la visión de los distintos diputados de las distintas fuerzas políticas para reformar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Conscientes de la importancia de los jóvenes en nuestro país, hemos decidido trabajar en modificar el marco normativo del Instituto Mexicano de la Juventud, convencidos de que estas reformas se verán reflejadas en beneficio de las y los jóvenes mexicanos.

En este proyecto de decreto se modifica la ley del instituto; en primer lugar, busca la modificación del artículo 2 para que quede claro quiénes somos los jóvenes y la población joven de México y reafirmar que somos de suma importancia para el desarrollo de este país.

México hoy en día tiene el mayor número de jóvenes en su historia entre 12 y 29 años de edad. Equivale a un tercio de la población total del país y a este gran número se le conoce como el bono demográfico, el cual se refiere al incremento de la población en edades laborales y a la disminución de personas dependientes, por lo que el potencial productivo del país puede incrementarse considerablemente.

Por lo anterior, se deben implementar reformas en las cuales se ofrezcan soluciones a las problemáticas de demandas,

como el acceso a la educación, la cultura, la integración al ámbito político, la ocupación laboral, entre muchas otras.

La Encuesta Nacional de Discriminación del 2010 señala que dos de cada 10 jóvenes en México consideran que sus derechos no se respetan. Por ello, nuestro proyecto busca armonizar la ley del instituto con la Constitución para promover en todo momento el respeto a los derechos humanos y a las garantías de los jóvenes.

En la encuesta mencionada, el 35.4 por ciento de los jóvenes entre 12 y 29 años considera que su principal problema es la falta de oportunidades de empleo. Este proyecto busca que el Instituto Mexicano de la Juventud tenga como uno de sus objetivos proponer y tener programas que promuevan el desarrollo y la inclusión laboral de los jóvenes.

Por otra parte, es importante dar seguimiento a las políticas públicas en materia de juventud. Este proyecto busca que el instituto tenga como objetivo darle seguimiento a las actividades en materia de juventud que se realicen en las entidades públicas, en cualquier nivel de gobierno o en el sector privado, cuando así lo soliciten. Además, otorga la atribución al instituto a evaluar periódica y sistemáticamente el Programa Nacional de Juventud, ya que hasta hoy nadie se ha responsabilizado por ello.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a la consideración de la honorable asamblea el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2; 3, fracción I, III, V y VI; artículo 3 Bis, fracción V; 4, fracción I de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Este proyecto ya fue publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Quiero recordarles hoy que en la Comisión de Juventud vemos la imperiosa necesidad de que los temas de juventud sean turnados y trabajados de urgencia en esta Cámara.

Por la comisión que presido, pido atentamente se analice puntual y detalladamente este proyecto de decreto y con mucha humildad les solicito su voto a favor.

Quiero comentar que la reserva del artículo 8 presentada por la diputada Crystal Tovar, en la fracción K, que habla sobre inclusión de las mujeres al Consejo del Instituto Mexicano de la Juventud, esta comisión no ve ningún empacho y estaremos aprobándola a favor. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen en lo gene-

ral. Para fijar la postura de sus grupos parlamentarios tiene, en primer lugar, el uso de la tribuna el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, México es un país de jóvenes, pues más del 50 por ciento de nuestra población está por debajo de los 30 años de edad.

Nunca en nuestra historia hemos sido tantos y si todas las proyecciones son correctas, difícilmente volveremos a tener más jóvenes que en este momento.

En la juventud cabe la sociedad mexicana entera con sueños y anhelos tan diversos, como los muchos crisoles que nos confluyen, en ellas están los punks, los emos, aquellos con preferencias sexuales diferentes, los estudiosos, los intelectuales, los deportistas, los artistas y los empresarios.

Los deseos de superación de la juventud son el combustible para transformar nuestro país, y de su fuerza surge la dinámica social más viva de nuestro México.

Países como Corea del Sur, Japón o Alemania basaron su crecimiento económico en el llamado bono demográfico y aprovecharon a la juventud que ofreció las ventajas competitivas de la innovación, el trabajo arduo y el impulso de mejoras sociales en todas las áreas.

Esta oportunidad ha sido ignorada en México y las políticas públicas no han atinado a responder a los retos que se presentan para el sector. Nuestro país les ofrece pocas oportunidades a las personas jóvenes que lo habitan.

Del millón 200 mil empleos que nuestros jóvenes requieren solo se producen 300 mil empleos al año y 8 de cada 10 jóvenes sobreviven en la economía informal. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, el porcentaje de jóvenes de entre 15 y 24 años que no estudian ni trabajan de manera regular, representan el 21 por ciento, y de entre 25 a 34 años el 29 por ciento. Por si esto no fuera suficiente, más de 200 mil jóvenes son rechazados cada año de las universidades públicas y nuestro país es el cuarto exportador de talentos al mundo.

Un país que no tiene la capacidad de crear espacios de desarrollo para su juventud está destinado al fracaso. No exis-

te ningún otro grupo poblacional que resienta tan drásticamente los niveles de desempleo, de discriminación social y de muertes por accidentes automovilísticos o en la aplicación de las estrategias de seguridad que las y los jóvenes mexicanos.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza creemos que es necesaria una estrategia clara, contundente y con recursos amplios para la juventud. Es en este propósito que la Comisión de Juventud ha sido muy relevante.

Votaremos a favor del presente dictamen, porque surgió de la coincidencia de diputados jóvenes de varios partidos políticos para recalcar la importancia del Instituto Mexicano de la Juventud; el dictamen pone acento en la importancia del Injuve, como organismo coordinador y responsable del seguimiento de las políticas de juventud de nuestro país, pero también como un evaluador permanente del Programa Nacional de Juventud.

Si queremos que se reviertan las condiciones adversas de los jóvenes en México debemos de actuar en consecuencia, y un órgano con capacidades operativas es la condición mínima indispensable para que esto suceda.

También es una condición mínima contar con un titular, por eso hacemos un atento llamado desde esta honorable tribuna al Poder Ejecutivo, para que nombre cuanto antes al director general del Instituto Mexicano de la Juventud.

No permitamos que la indecisión se convierta en pretextos de suspicacia o en el debilitamiento de un instituto que tiene aún mucho por hacer. El pacto más importante que puede firmar el gobierno es el pacto con la juventud de México.

Votaremos a favor del presente dictamen, porque hace adecuaciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para garantizar los derechos humanos y las garantías de los jóvenes en su título tercero. Con su aprobación facultaremos al Instituto para defender activamente los derechos de los jóvenes, que tantas veces han sido soslayados.

Compañeras y compañeros legisladores, Nueva Alianza pugna por los derechos de los jóvenes en todos los estratos sociales, en todos los ámbitos y con estricto apego a la ley, porque sabemos que solo desde la libertad podremos demostrar la fuerza que nos caracteriza y esto es vital para la construcción de un país mejor.

Creemos en la posibilidad de una solidaridad entre las generaciones, en un escenario en el que los jóvenes comprendan a sus mayores y éstos incluyan en sus decisiones a las generaciones que vivirán las realidades de las próximas décadas. Sin los jóvenes no hay futuro posible. Muchas gracias, compañeros diputados; muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Merilyn Gómez Pozos: Uno de los sectores más olvidados por las políticas públicas y por los ordenamientos jurídicos ha sido hasta ahora el de los jóvenes.

Desde los años ochenta la Organización de las Naciones Unidas colocó en el centro del debate internacional la necesidad de entender los temas relacionados con la juventud, entre los cuales se incluyen la pobreza, la falta de oportunidades educativas y de empleo.

A pesar de contar con todo ese potencial de desarrollo, los gobiernos no han podido o no han querido poner en marcha políticas dirigidas a este segmento de la población en los ámbitos que menciona la ONU.

Los resultados de la falta de atención a jóvenes son evidentes. De los 37.7 millones de jóvenes en edad de trabajar solo 14.7 millones se encuentran económicamente activos; el 70 por ciento de los jóvenes trabajadores no se encuentran amparados por un contrato laboral, solo el 16 por ciento tiene acceso a los servicios de salud y solo un pequeño porcentaje a préstamos personales, seguro médico o crédito de vivienda.

En el ámbito educativo, asistir a la educación básica en México no es sinónimo de educarse. La prueba PISA que se aplica a los jóvenes de 15 años demuestra que más del 50 por ciento de los estudiantes no son educados para desarrollarse de manera fructífera en la sociedad.

Tres de cada cuatro jóvenes en edad de cursar estudios superiores no puede hacerlo y de sobra es conocida la cifra negra de 7.5 millones de niños, jóvenes que ni comprendemos ni apoyamos.

Lo anterior refleja lo que se ha dejado de hacer en términos de crecimiento económico y política social: no se han ge-

nerado empleos bien remunerados ni suficientes espacios de calidad para la juventud.

Las expectativas de los jóvenes son de desesperanza, lo cual empeora la situación, porque se vuelven candidatos idóneos para ser enlistados por el crimen organizado y un campo fértil para las adicciones.

Desde hace ya varios sexenios —producto de un modelo económico que favorece a una minoría— nuestro país presenta un escenario en el que las y los jóvenes son de los más afectados por la falta de oportunidades educativas, de empleo, de atención médica, de participación política, entre otras, condiciones todas ellas que debe de ser revertidas. En el lenguaje de los jóvenes, es necesario resetear el sistema político mexicano.

El dictamen que hoy se presenta recoge la iniciativa que la de la voz presentó y que busca darle un impulso al Instituto Mexicano de la Juventud, como generador de distintos programas económicos, sociales y culturales. El instituto no ha sido capaz de alcanzar sus objetivos debido a una falta de estrategia integral de desarrollo y con esta reforma se pretende combatir tales faltas, por lo que celebramos el poder incluir en la legislación actual la atención a este importante sector de la población.

Compañeros legisladores, demos hoy un pequeño paso para subsanar el descuido al que hemos condenado a nuestros jóvenes y votemos el presente dictamen a favor. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Mónica García de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

La diputada Mónica García de la Fuente: Con su permiso, presidente. Compañeros y compañeras diputadas, los jóvenes son el presente y futuro de nuestro país, es por ello que se debe procurar la protección de sus derechos, impulsar su desarrollo e incrementar sus oportunidades, a través de la implementación de leyes que garanticen igualdad de oportunidades y fomenten la cultura de la no violencia.

El Censo de Población y Vivienda 2010 del Inegi estableció que en nuestro país existen 36.2 millones de personas que se encuentran entre los 12 y los 29 años de edad. Es decir, más de 36 millones de jóvenes, que representan poco más del tercio de la población total en nuestro país.

La importancia de nuestra juventud radica en la relevancia que estos representan para la actividad económica y social. Hasta el momento nosotros no hemos sido capaces, ni en el ámbito gubernamental ni en el Legislativo, de generar leyes y políticas públicas que atiendan de manera adecuada las necesidades de este segmento de la población.

Desafortunadamente, el mercado laboral es reducido y existe escasez de oportunidades para los jóvenes en este ámbito. Es por ello que es necesario elaborar políticas públicas que incrementen las posibilidades de inserción de los jóvenes a la vida laboral.

Es lamentable el hecho de que a los jóvenes no se les ofrecen suficientes oportunidades para estudiar o para integrarse al mercado laboral, sobre todo en esta etapa de la vida en la que la capacidad de aprendizaje es alta y las ganas de salir adelante son muchas.

De acuerdo a datos de un estudio elaborado en la SEP, en México el número de jóvenes que no estudian ni trabajan alcanza casi 8 millones de personas, con lo cual México se coloca en el segundo lugar de los países miembros de la OCDE con mayor número de jóvenes desempleados, solamente detrás de Turquía.

Este mismo estudio arroja un dato revelador, podría considerarse que la falta de preparación dificulta a los jóvenes de escasos recursos encontrar empleo; sin embargo, en México, de los 8 millones de jóvenes que no estudian ni trabajan, hay tres millones de jóvenes que pertenecen a estratos sociales con un mayor poder adquisitivo, pero tampoco encuentran empleo.

Esta situación evidencia la incapacidad que hasta ahora se ha tenido para hacer coincidir las políticas públicas que se proyectan en el plan educativo con las del ámbito laboral. De modo tal que la educación y el esfuerzo personal vuelvan a convertirse en una ruta segura hacia la movilidad social y una vida mejor.

Sin embargo, por ahora en México estamos desperdiciando el bono demográfico con el que hoy contamos y que deberíamos aprovechar para construir una nación próspera y con viabilidad financiera que tenga la solvencia para sostener a éste, nuestro país.

Lo realmente grave es que las adversidades que la juventud mexicana enfrenta para satisfacer sus necesidades la hacen presa fácil de las adicciones, la violencia y el crimen orga-

nizado, lo cual no solo es por demás injusto, sino que implica una amenaza para la estabilidad del país y la seguridad nacional.

Por ello consideramos necesaria la coordinación de los tres órdenes de gobierno, para poder implementar programas enfocados en la inserción de los jóvenes en el mercado laboral, procurando —al mismo tiempo— su integración en la vida política, cultural, económica y social de nuestro país.

En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México nos pronunciamos a favor del proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que establece, entre otros, que la población joven es aquella entre los 12 y 29 años, y que es necesario se respeten plenamente sus derechos humanos y garantías individuales, para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno promuevan acciones destinadas a impulsar el desarrollo de los jóvenes, así como su inclusión en el mercado laboral.

Sobre todo que sea el Instituto Mexicano de la Juventud el que oriente una política nacional y transversal para que se integre a la juventud al ámbito político, cultural, económico y social del país, en condiciones de no discriminación y de igualdad de oportunidades. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Crystal Tovar Aragón: Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Crystal Tovar Aragón: Compañeras diputadas y compañeros diputados, el dictamen de la Comisión de Juventud que hoy se presenta contiene cuatro iniciativas de reforma a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud provenientes de distintos grupos parlamentarios con la misma preocupación: hacer visibles las necesidades de las y los jóvenes, como generadores de cambios y transformadores de esquemas.

Debo decirles que quienes integramos la Comisión de Juventud acordamos trabajar en beneficio de las juventudes

mexicanas por encima de nuestras diferencias ideológicas o de cualquier color de partido; asumimos el compromiso de acordar todo aquello que fuera necesario para avanzar en el desarrollo integral de millones de jóvenes, que más que un bono demográfico representa la oportunidad real de cambio de nuestro país.

Hablamos sobre más de 36 millones de personas jóvenes entre 12 y 29 años de edad, que solo esperan una oportunidad en el terreno laboral, educativo, social o cultural para desarrollar su potencial de hacer sus aportaciones.

Estamos conscientes de que los principales problemas que enfrentan las juventudes de hoy son la falta de oportunidades, la desigualdad y la discriminación. Éstas son nuestras prioridades y sobre ellas nos mantendremos trabajando.

Las modificaciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud que se presentan en este dictamen implican ciertos avances en cuanto al derecho de los jóvenes para ser sujetos de políticas públicas nacionales en condiciones de igualdad.

Otorgamos facultades al instituto para promover el pleno respeto a sus derechos humanos y garantías constitucionales; ampliamos el abanico de tareas del instituto para que pueda dar seguimiento a los programas municipales, estatales y federales en materia de juventud, y para que promueva su inclusión en el mercado laboral, así como una nueva atribución para que el Programa Nacional de Juventud sea objeto de evaluaciones periódicas sobre sus efectos y resultados.

En general, con estas modificaciones avanzamos en por lo menos tres acciones que el Instituto Mexicano de la Juventud deberá implementar: la promoción y protección de los derechos humanos y garantías constitucionales de las y los jóvenes, la coordinación de los tres órdenes de gobierno para diseñar e implementar acciones a favor de la juventud, y para la rendición de cuentas respecto a la evaluación y seguimiento del Programa Nacional de Juventud.

En mi calidad de promovente de una de las iniciativas que dieron origen a este dictamen me complace que el día de hoy podamos dar un pequeño paso hacia la mejora de las condiciones de vida de las juventudes en México.

Por ello el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática votará a favor en lo general de este dictamen, con una modificación al artículo único para adicionar el artículo

8, fracción I, con el inciso k), con el objeto de incluir al Instituto Nacional de las Mujeres como parte de la junta directiva del Instituto Mexicano de la Juventud, con voz y voto, para el diseño e implementación del Programa Nacional de la Juventud.

Como promovente de dicha iniciativa y en mi calidad de secretaria de la Comisión de Juventud hago un respetuoso llamado al conjunto de los grupos parlamentarios aquí representados, para que además de manifestar su voto a favor de este dictamen reconozcan la importancia de que el Instituto Nacional de las Mujeres —como institución rectora en la promoción y fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación— participe con voz y voto en el diseño e implementación de las políticas públicas nacionales en materia de juventud.

Para concluir votaremos en lo general a favor de este dictamen, pero les pido su apoyo y su respaldo para entender que las políticas públicas nacionales en materia de juventud que se implementan a través de todas las secretarías de Estado, y principalmente a través de la Secretaría de Desarrollo Social deberán contener por lo menos una revisión con perspectiva de género. Gracias por su atención.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, diputada Crystal Tovar Aragón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar ante esta soberanía, la reserva del artículo único, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforman los artículos 2; 3, fracciones I, III, V y VI; 3 Bis, fracción V; 4, fracción I; **y 8 fracción I**, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 2. La población joven es aquella cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y por su importancia estratégica para el desarrollo del país, ésta será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional,

género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Artículo 3. El instituto tendrá por objeto

I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación y de pleno respeto a sus derechos humanos y sus garantías, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano;

II. ...

III. Proponer al Ejecutivo federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud, desarrollo e inclusión laboral y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;

IV. ...

V. Actuar como órgano de consulta, asesoría y seguimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran en materia de juventud;

VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales, de desarrollo e inclusión laboral y derechos; y

VII. ...

Artículo 3 Bis. El instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. a IV. ...

V. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su

desarrollo personal, social, de- inclusión laboral y económico. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios.

VI. y VII. ...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación; el instituto deberá evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;

II. a XVI. ...

Artículo 8. La junta directiva se integrará por **dieciocho** miembros, de los cuales serán:

I. **Once** miembros propietarios:

- a) El Secretario de Educación Pública; quien lo presidirá;
- b) El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- c) El Secretario de Gobernación;
- d) El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- e) El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- f) El Secretario de Salud;
- g) El Secretario de Desarrollo Social;
- h) El Secretario de Economía;
- i) El Secretario de Comunicaciones y Transportes,
- j) El Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

k) La Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres.

...

II. ...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2013.— Diputada Crystal Tovar Aragón (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada.

El diputado José Luis Oliveros Usabiaga (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Oliveros Usabiaga, por favor.

El diputado José Luis Oliveros Usabiaga (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para suscribirme al punto del artículo 8 del inciso k), que señala la diputada Crystal. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Al final de los posicionamientos daremos trámite a la reserva que ya nos ha entregado por escrito la diputada Tovar Aragón.

Antes de continuar con la lista de oradores, quiero dar la más cordial bienvenida a esta sesión a un grupo de ciudadanos del municipio de Cuautitlán Izcalli, estado de México, que están aquí invitados por la diputada Paulina Alejandra del Moral Vela. Bienvenidos a esta sesión.

También a un grupo de ciudadanos de Coatepec, Veracruz, que están aquí invitados por el diputado Fernando Charleston. Gracias por acompañarnos. Bienvenidos a esta sesión.

Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Gabriel Cárdenas Guizar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados, para el Partido Acción Nacional la juventud es un sector trascendente de la sociedad mexicana; somos firmes creyentes de que los jóvenes representan un factor determinante para el cambio social y resultan imprescindibles para el desarrollo integral y el progreso del país, por lo que cualquier modificación a la ley que resulte en beneficio para los jóvenes de México contará siempre con el decidido respaldo de Acción Nacional.

La juventud es la etapa en la que los individuos se incorporan a la actividad económica, inician su vida en pareja y empiezan su actividad sexual y reproductiva, lo que en términos de política pública implica un enorme desafío para garantizar la satisfacción de sus necesidades en materia de educación, empleo, salud y muchas otras.

Es justamente a la consolidación de una política nacional en materia de juventud a la que avanzamos con la aprobación del presente dictamen, el cual es resultado de la conjugación de una serie de propuestas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios que integran esta Cámara, en un afán por fortalecer el reconocimiento, protección y defensa de los derechos y oportunidades de las y los jóvenes de México.

Mi reconocimiento al presidente de la comisión y a los integrantes, por su compromiso por la juventud de nuestro país.

El PAN siempre ha sido promotor de los derechos humanos, por lo que aplaudimos el hecho de que en este proyecto se armonice la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud con las recientes reformas constitucionales en esta materia y que se busque que sea el instituto quien vigile, promueva y fomente las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral en condiciones de total respeto a sus derechos humanos.

Son justamente estos derechos los que alientan la vida de una auténtica democracia; son la expresión concreta de la dignidad humana, y de su conocimiento y defensa depende la existencia de un Estado democrático de derecho.

Por otro lado, con esta reforma en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud se reconoce explícitamente como joven a aquel que comprende entre los 12 y los 29 años y se busca que exista una política nacional que permita incorporar a los jóvenes al desarrollo del país y resarcir así las deficiencias que existen en políticas públicas en materia de juventud, especialmente en materia laboral.

El PAN pugnó de manera decidida por la recientemente aprobada reforma laboral; una reforma que fomentará sin duda la promoción de empleos formales y ayudará a generar las condiciones laborales para que los jóvenes puedan insertarse al ámbito productivo de una manera más fácil.

En congruencia con ello, cualquier proyecto que abone a la inclusión y desarrollo de los jóvenes será apoyado por nuestra fracción parlamentaria.

Por ello, también hacemos un atento y respetuoso llamado al Ejecutivo federal para que designe con prontitud al titular del Instituto Mexicano de la Juventud, porque hoy, a más de 80 días de este nuevo gobierno, no tenemos certeza en esa importante dependencia en materia de juventud.

Con este dictamen se busca contribuir efectivamente en la solución de problemas y dificultades por los que atraviesa la juventud mexicana, tales como la exclusión social y la falta de oportunidades y con ello generar un ambiente de desarrollo integral y de pleno goce de derechos en condiciones de igualdad.

En el PAN estamos trabajando en leyes a favor de los jóvenes de nuestro país, jóvenes llenos de talento, de fuerza, de energía, jóvenes llamados a ser protagonistas de la nueva sociedad que entre todos estamos construyendo.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional los invita a votar a favor de este dictamen, a través de cuyas reformas se busca fortalecer al Instituto Mexicano de la Juventud para elaborar políticas públicas en beneficio de los jóvenes de México, creando un marco jurídico que garantice, proteja y promueva los derechos humanos de los jóvenes y los incorpore al desarrollo del país.

Compañeros diputados, los jóvenes nos demandan que vencamos las barreras legislativas que les impiden superarse, que construyamos un país mejor para ellos, que junto a ellos movamos a México. Por ello el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik: Con su venia, señor presidente. Con la deferencia que mis compañeras y compañeros diputados me brindan para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRI, respecto al dictamen que el día de hoy la Comisión de Juventud presenta ante esta soberanía, asisto a esta tribuna para reafirmar el enorme compromiso que los legisladores del Partido Revolucionario Institucional hemos asumido desde el inicio de los trabajos de esta LXII Legislatura.

El dictamen que hoy se discute y será votado es producto de cuatro iniciativas que tienen como propósito el mejoramiento del marco normativo con el que el Instituto Mexicano de la Juventud implementa sus políticas públicas a favor de ese sector de la población.

La juventud de nuestro país es clave para alcanzar el desarrollo de la nación; los jóvenes somos testigos de los principales retos que afronta México en materia de empleo, competitividad, mejoras a la educación, a la salud, entre otros aspectos que son parte de la calidad de vida. Pero también es importante señalar que somos parte fundamental para la transformación de esas realidades. Somos y asumimos la responsabilidad de mover a México hacia un estado de mayor bienestar para cada joven y para cada ciudadano.

El dictamen que se discute es importante, tanto por su contenido como por su significado.

Los diputados integrantes de la comisión hemos consensado para reformar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en sus artículos 2, 3, 3 Bis y 4, fracción I; en primer lugar, con el propósito de que el instituto sea explícito en cuanto al rango de edad a la que se dirigirán sus acciones, éste queda comprendido entre los 12 y los 29 años.

También se da un avance muy importante en pro del desarrollo integral de los jóvenes, al incluir la promoción y fomento de sus condiciones, el respeto a los derechos humanos y sus garantías, cumpliendo así, en el ámbito de las competencias del instituto, con las obligaciones constitucionales en la materia.

A su vez se incorporan los temas de desarrollo e inclusión laboral dentro de los programas especiales propuestos al

Ejecutivo, dándole preponderancia a una de las principales demandas que los jóvenes tienen en México, que es precisamente contar con fuentes de empleo.

De igual forma, otorga al instituto la facultad para que, además de actuar como un órgano de consulta y asesoría, lo sea también de seguimiento de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado, cuando así lo requieran en materia de juventud.

Por último, se faculta al instituto para que dé seguimiento periódica y sistemáticamente a las acciones comprendidas en el Plan Nacional de Juventud y con ello mejore de manera continua sus indicadores y resultados de trabajo.

El presente dictamen armoniza cuatro iniciativas en conjunto, esfuerzo que por supuesto amerita incluirlas en lo más sustantivo.

Cabe destacar que la propuesta de adicionar un inciso k) al artículo 8 de la ley en comento, sobre incorporar a la presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres como miembro de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud fue considerada por la comisión como inviable.

Sin embargo, a pesar de que la fracción II del mismo artículo establece que se podrá invitar a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas y privadas, lo cual asegura que el Inmujeres podrá estar presente con derecho a voz, cuando se traten temas de su competencia, el Grupo Parlamentario del PRI se suma a la propuesta de que las mujeres también tengan voto, a través de su integración en dicha junta directiva para que, de la mano con los jóvenes, se promuevan mejores políticas que beneficien a estos dos sectores que me honro en representar.

Compañeras y compañeros legisladores, al someter a su consideración este dictamen, los diputados que formamos parte del Grupo Parlamentario del PRI ratificamos que nos mueve una agenda de trabajo incluyente; las iniciativas incorporadas en este dictamen fueron aprobadas exponiendo razones y argumentos, discutiéndolas sin confrontar, analizándolas sin detener el proceso de deliberación, escuchando con respeto y exigiendo el mismo para nuestros pares. Es de esta forma como entendemos las prácticas parlamentarias.

Tenemos un presidente incluyente no solo de las mujeres y de los jóvenes, sino que además está convencido de que el

diálogo y el consenso de todas las fuerzas políticas es el camino para lograr la verdadera transformación de México.

Toca ahora a esta soberanía decidir en torno a un asunto que sin duda dotará al Instituto Mexicano de la Juventud de mejores esquemas para poder desarrollar sus políticas públicas a favor de más de 30 millones de mexicanos, que al ser jóvenes están siendo testigos y protagonistas de los principales desafíos de nuestro país.

Que esta Cámara responda de manera positiva a sus expectativas, ése es el sentido del voto de los diputados del PRI. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Voy a pedir ahora a la Secretaría dé lectura a la propuesta de adición que presentó la diputada Crystal Tovar Aragón y que inmediatamente después consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Artículo 8. La junta directiva se integrará por 18 miembros, de los cuales serán: fracción I. 11 miembros propietarios. Inciso k) la presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten las modificaciones. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Consulte ahora la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación planteada.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aceptan las modificaciones. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, voy a pedir que se abra el siste-

ma electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, en el entendido que la votación será ya con la propuesta de modificación aceptada por la asamblea. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz:

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

La diputada Lucila Garfias Gutiérrez (desde la curul): A favor.

La diputada Minerva Castillo Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se emitieron 443 votos a favor y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 3 Bis y 4, fracción I de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José González Morfín: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, que re-

forma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras*, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras.

Para fundamentar el dictamen por la comisión, tiene la palabra la diputada Blanca Jiménez Castillo, hasta por cinco minutos.

La diputada Blanca Jiménez Castillo: Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras.

Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la mortalidad materna e infantil ha desencadenado un grave problema, no solo en México, sino en todo el mundo.

Dos de los Objetivos para el Desarrollo del Milenio, los cuales pretenden que para el año 2015 se disminuya en tres cuartas partes, y dos terceras partes la mortalidad materna e infantil, respectivamente, no se han logrado.

Respecto a la mortalidad materna en México, según datos del Observatorio de Mortalidad Materna en México, el 65.5 por ciento del total de las defunciones maternas se concentra en 10 entidades federativas, algunas de ellas son: Chihuahua, Oaxaca, Jalisco, Michoacán, Distrito Federal,

* El dictamen mencionado por la Presidencia se encuentra en la página 72 del Volumen I del Diario de los Debates del 26 de febrero de 2013.

estado de México, Guerrero, Chiapas y Veracruz; es por ello que la capacitación de los profesionales y técnicos de la salud, incluyendo las parteras tradicionales para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio tienen una gran relevancia.

Si bien es cierto que el Congreso de la Unión dio un enorme paso al reconocer a la partera tradicional, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009, el cual dispone que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil las autoridades sanitarias deban establecer acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, también es cierto que se dejó de lado a las parteras técnicas del país, las cuales también deben ser reconocidas y capacitadas para la atención del embarazo, parto y puerperio, que señala la Ley General de Salud, para que se logre un mayor avance en la disminución de la mortalidad materna e infantil.

Según los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en los países en desarrollo aproximadamente el 40 por ciento de los partos tienen lugar en el domicilio, en ausencia de un asistente de partería calificado.

La definición de asistente de partería calificado en la OMS señala: el partero acreditado es el prototipo de asistente de partería calificado, puesto que entre sus competencias básicas se encuentran las aptitudes mínimas para atender un embarazo y un parto normales.

El enfermero y partero —médico también— son asistentes de partería calificados, aunque menos eficaces; el partero tradicional, que carece de información oficial, no se ajusta a la definición de asistente de partería calificado.

En el 2004, la OMS definió al asistente de partería calificado como un profesional sanitario acreditado, partero, médico, enfermero, recibido de una formación teórica y práctica que capacita para atender los embarazos, partos y puerperios normales, no complicados, para identificar, tratar y derivar las complicaciones maternas y neonatales.

El mismo organismo señaló en un Informe sobre la Salud en el Mundo 2005: cada madre y cada niño contarán que hay pruebas históricas y observacionales de que la asistencia especializada al parto reduce el riesgo de la muerte materno-infantil.

Los países industrializados redujeron a la mitad sus razones de mortalidad materna a principios del siglo XX, gracias a la atención del parto por matronas profesionales.

En el año 2007, la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva, reportó que existen alrededor de 19 mil parteras registradas, las cuales no solo atienden partos, además curan a las familias y aconsejan sobre planificación familiar en lugares donde ningún médico llega.

Según la Encuesta Nacional de Fecundidad y Salud de México, en comunidades menores de 2 mil 500 habitantes, el 44.5 por ciento de los partos son atendidos por parteras, y aún en comunidades más grandes de 2 mil 500 a 20 mil habitantes, la atención que ofrecen es de un 23.7 por ciento.

Es de suma importancia que a nivel nacional los técnicos en partería sean capacitados y reconocidos para que sean precisamente ellos quienes, en base a su experiencia y reconocimiento y de acuerdo con sus lineamientos que establezca la Secretaría de Salud en la materia, atiendan a la mujer durante el embarazo, pero además sean éstos y éstas las que con la atención de salvaguardar la salud puedan vincular a la mujer a los servicios de salud adecuados que se requieran, para que en todo momento se proteja la salud y se disminuya la mortalidad materna e infantil de los mexicanos.

Por lo anterior, se vuelve indispensable el reconocimiento de las parteras técnicas dentro de la legislación sanitaria, considerando además que los servicios de salud a nivel nacional no son cubiertos en su totalidad por la difícil accesibilidad geográfica, la precaria situación económica y la cultura de algunas regiones en nuestro país.

Por ello, reconocer a las parteras técnicas para que sean capacitadas para la atención materno-infantil coadyuvará a que llegue un servicio de salud y se logre disminuir la mortalidad materna-infantil en las comunidades más marginadas y desprotegidas en todo el país y en donde es complicado que exista un médico facultado para atender el embarazo, el parto y puerperio. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen en lo general. Para la ronda de fijación de posturas tiene el uso de la tribuna el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña: Resulta inconcebible que en pleno siglo XXI tengamos cifras tan desalentadoras respecto a las muertes derivadas de complicaciones durante el parto. En nuestro país fallecen —aproximadamente— mil mujeres al año al momento de dar a luz.

En el año 2000 nuestro país se comprometió ante la ONU a reducir para el año 2015, la mortalidad materna, de 89 a 22 muertes por cada mil nacimientos, y en el 2011 se registraron 50 por cada mil nacimientos, por lo que resulta imperante tomar medidas al respecto.

Las principales causas de los decesos son la falta de acceso a instalaciones de salud, las condiciones de marginalidad en las que se presenta el nacimiento y la ausencia de profesionales en la materia.

Entre los principales estados donde esto ocurre se encuentran Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí, Puebla e Hidalgo, así como los de mayor población.

Como bien señalan las recomendaciones del Informe sobre el estado mundial de la partería 2011, para cuidar la salud y salvar vidas resulta necesaria una mejor capacitación a las parteras tradicionales, principalmente en comunidades indígenas, donde por cuestiones de cultura son estas mujeres las encargadas de asistir en los partos a las mujeres.

De acuerdo con esta información presentada por la Organización Mundial de la Salud, el riesgo de mortalidad materna se incrementa hasta 6 veces, si el nacimiento es por cesárea y no por parto. La tasa de cesáreas efectuadas por parteras profesionales actualmente es del 13 por ciento, mientras que en los hospitales asciende a un 30 por ciento.

Con base en lo argumentado, Movimiento Ciudadano está de acuerdo con la creación de un programa de formación para las parteras tradicionales y los técnicos en salud que incluya la atención del embarazo, el parto y el puerperio.

Consideramos apropiada la incorporación de las parteras técnicas al Sistema Nacional de Salud; sin embargo, cree-

mos que esto no es suficiente, si en realidad se desea un verdadero impacto en la disminución de muertes de madres y neonatales, es necesaria la creación de una estrategia integral que incluya un acceso pleno de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva, a los programas de planificación familiar y al establecimiento de centros de atención de obstetricia. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Martha Edith Vital Vera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Martha Edith Vital Vera: Gracias, señor presidente, con su permiso. Para mí es un honor venir a hablar hoy de este dictamen. Quisiera hacer realmente una felicitación a los senadores de la legislatura anterior, toda vez que en Chiapas, por ejemplo, que tenemos un 48 por ciento de indígenas, créanme que en Tuxtla Gutiérrez, que es la capital, todavía se atiende un nacimiento por partera.

En los países desarrollados desafortunadamente un gran número de mujeres pierden la vida durante el parto, del mismo modo que la tasa de mortalidad en neonatos son también alarmantes. Esta situación es causada principalmente por la ausencia de una adecuada atención médica que en muchos países son incapaces de brindar a las mujeres durante el embarazo, al momento de dar a luz, en los días posteriores al nacimiento.

Alrededor del mundo mil mujeres pierden la vida diariamente durante el parto y 5 mil 500 recién nacidos —que se encuentran en su primera semana de vida— mueren por no haber podido ser atendidos; sin embargo, este número podría ser mayor si no existieran en muchos países parteras cuya labor es asistir a las madres para dar a luz y brindar los primeros cuidados que necesita un recién nacido.

La labor que realizan las parteras es inconmensurable para la medicina neonatal en países donde el número de médicos disponibles no es suficiente para atender a todos los pacientes, que en muchas ocasiones acusan padecimientos graves, por lo cual atender a las mujeres embarazadas no es necesariamente una prioridad.

Es tan valioso el aporte de las parteras, que la propia Organización de las Naciones Unidas les ha recomendado su contribución a la salud e incluso ha tenido a bien declarar el 5 de mayo como el Día Internacional de las Parteras.

La tradición de las parteras es ancestral en muchos países. Cuando —no sé— nuestros padres, abuelos o tal vez alguno de nosotros fuimos traídos al mundo por una partera, en virtud de ello se está acumulando un valioso saber y han acumulado gran experiencia.

No obstante, es menester en nuestro país capacitar a las parteras tradicionales y técnicos en la salud para la atención del embarazo, parto y el puerperio, que —los que nos somos médicos— es después del parto y da precisamente a los bebés recién nacidos, así como incorporar a las parteras técnicas en el Sistema Nacional de Salud, con el objeto de fortalecer su labor y contribuir a abatir los índices de mortalidad materna e infantil en nuestro país. Al mismo tiempo dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Quiero comentarles una experiencia en mi estado, en Chiapas, donde tenemos ya precisamente ese convenio con las parteras, que en el Hospital de las Culturas en San Cristóbal de las Casas hay temazcal, se atiende; precisamente todas las parteras tuvieron una capacitación de parte del sector salud y es realmente a través del Coneval —incluso son datos que no estoy dando yo ni el gobierno del estado—, que se pudo subir en tres puntos y cambiamos del nivel 13 al 8 en muerte materna e infantil.

Es por ello que el Partido Verde votará a favor de este dictamen debido a que tienen un fin mayor, como es el de preservar la vida de la madre y del recién nacido. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Eva Diego Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Eva Diego Cruz: Gracias, ciudadano presidente; con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados. Sin duda nuestra Constitución Política federal manifiesta en su artículo 4o. el derecho a la salud: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El derecho a la protección de la salud es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios.

Respecto a este tema del que habla la Constitución hablamos en esta minuta de un tema de vulnerabilidad. La mortalidad materna y la mortalidad infantil es un tema sumamente sensible que se ha planteado en diversos foros, en

donde muchos de nosotros hemos participado y ha sido considerado uno de los principales problemas, de los graves problemas que enfrenta México, pero no solo México, sino es un problema que enfrenta el mundo.

Tan grave es el tema, que dentro de los Objetivos para el Desarrollo del Milenio se pretende disminuir en tres cuartas partes y en dos terceras partes la mortalidad materna e infantil para el 2015.

Sin duda esta reforma que hoy vamos a aprobar forma parte de esas acciones que debemos los legisladores impulsar para ir combatiendo la mortalidad materna y la mortalidad infantil, que es un problema grave para nuestro país.

Respecto a la mortalidad materna en México, se tiene estimado que el 75 por ciento del total de las defunciones maternas se concentra en 12 entidades federativas, principalmente en el centro y en el tan mencionado sureste de México, donde se ha dicho muchas veces que aparte de faltar infraestructura, de faltar servicios al sureste de México, hoy nuevamente se habla de que el sureste de México es de los estados, es la región donde hay más muerte materna y donde se presenta más la muerte infantil.

Hablando de Guerrero, la tasa de muerte materna es del 70 por ciento; de Chiapas, la tasa de muerte materna también 70 por ciento, y hablando de las zonas indígenas de Chiapas hablamos de un 110 por ciento, y en mi estado, el estado de Oaxaca, la tasa estatal es del 58 por ciento, que contrasta con la de 120 en las zonas indígenas.

Sin duda es un tema que les pega a las zonas rurales, pero principalmente a la gente más vulnerable, que es la que vive —mujeres y niños— en las zonas indígenas; es decir, que existe un elevado índice de mujeres que mueren en nuestro país por asistir con personas que no están calificadas o que no tienen la capacidad para atender a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

Es por ello que alabo que el día de hoy se presente ante este pleno esta iniciativa que pretende que las parteras tradicionales y los técnicos de la salud sean capacitados para prestar una mejor atención materno-infantil, además de lograr una legislación que incorpore a las parteras técnicas y se contemple su práctica en el Sistema Nacional de Salud, para que también las parteras técnicas puedan acceder a plazas laborales y compensaciones dignas; de igual forma, que se aperturen nuevas escuelas de partería técnica.

Sin duda lo que estamos aprobando el día de hoy, lo que quiere esta reforma es evitar más muertes maternas y más muertes infantiles, por lo que mi partido, el Partido de la Revolución Democrática, sin duda vamos a votar a favor, porque esta reforma que hoy vamos a aprobar sin duda beneficia a la gente que más lo necesita: a las mujeres y a los niños de las zonas más necesitadas de nuestro país y a las zonas indígenas de nuestro país. Es cuanto, ciudadano presidente. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Alma Marina Vitela Rodríguez: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, en todo el mundo cada minuto muere una mujer por complicaciones durante el embarazo y el parto; es decir, alrededor de mil 400 mujeres cada día.

La mortalidad materna e infantil son la muestra palpable de la desigualdad social y de la inequidad de género en nuestro país. La falta de atención prenatal, la insuficiente nutrición de las mujeres y la deficiente calidad en la atención del parto son algunos de los factores que contribuyen a incrementar el riesgo de fallecer durante el embarazo o el parto, que repercuten directamente en la salud de los recién nacidos.

Lo más grave es que la mayoría de estas muertes pudieron ser evitadas, si estas mujeres hubieran contado con acceso a los servicios básicos de salud y de emergencia durante su embarazo, su parto o su puerperio.

La Organización Panamericana de la Salud señala que para una mujer en América Latina o el Caribe, las posibilidades de morir por complicaciones del embarazo son 27 veces mayor que para una mujer que vive en Estados Unidos de América. De esta forma la muerte materna se relaciona con los niveles de desarrollo y atención de la salud.

Por ello en la Cumbre del Milenio, realizada en el año 2000 en las Naciones Unidas, los gobiernos del mundo establecieron como una de las metas del milenio la reducción de la muerte materna en tres cuartas partes para el 2015.

Para el caso de México, cifras del Conapo muestran que fallecen mil 300 mujeres al año en edad reproductiva por causas relacionadas con la maternidad.

Según el informe del avance del 2005, con los Objetivos del Desarrollo del Milenio en México, publicados por el gobierno federal en abril de este año, el 75 por ciento del total de las defunciones maternas se concentran en 12 de las 32 entidades federativas, con los niveles más altos en los estados del centro y del sureste mexicano.

En Guerrero y en Chiapas la tasa de mortalidad materna registradas por 100 mil habitantes, en 2003, fue de 122 y 113.2 respectivamente, casi al doble de la registrada a nivel nacional en el mismo año y un tercio más alta que las que se registraron en el país en 1990.

Aquí los datos muestran que las mujeres que habitan en municipios predominantemente indígenas tienen poco más del doble del riesgo de morir por una causa materna, que las mujeres que habitan en municipios con menos del 40 por ciento de población indígena; ello debido a la insuficiente cobertura de los servicios de salud, los problemas geográficos, la baja calidad de la prestación de los servicios y el marco económico y cultural de cada región.

Por otro lado, es necesario mencionar que para una parte de las familias indígenas la atención médica institucional no representa una opción en la atención de la salud; los patrones culturales de este sector de la población determinan que el cuidado y la atención del embarazo, parto y posparto sean reconocidas como labores que pertenecen principalmente a las mujeres, madres, abuelas, tías, suegras y parteras.

Por ello se reconoce que en el ámbito particular de la salud reproductiva las parteras tradicionales desarrollan en el medio rural e indígena un papel significativo en la atención de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.

En México el vínculo de la mujer y la salud ha existido desde los tiempos prehispánicos; existen muchos indicios en los documentos de nuestra cultura acerca de las funciones que desarrollaban las mujeres en la atención de la salud, especialmente en la atención del embarazo y parto, así como sobre la importancia del papel que ejercen las parteras.

Por tanto, las prácticas que realizan las parteras tienden a recuperar el equilibrio de la mujer y del niño durante los procesos de salud y enfermedad, y responden a una forma de entender la vida y cosmovisión del mundo. La partera desempeña y sigue desempeñando funciones importantes en la vida de las mujeres en distintos espacios geográficos del país.

Sin embargo, es importante señalar que en algunos gozan de mayor prestigio, mientras que en otros han ido desapareciendo estas prácticas. Los servicios de salud pública han ganado terreno en la atención del embarazo, parto y posparto.

En nuestro país se estima que aproximadamente el 25 por ciento de los nacimientos registrados anualmente son atendidos por parteras (Conapo, encuesta nacional de dinámica demográfica de 1997).

El proyecto de decreto pretende que a las parteras tradicionales y técnicos de la salud se les capacite para prestar una mejor atención materno-infantil. Además, para lograr una legislación que incorpore a las parteras técnicas y se contemple su práctica en el Sistema Nacional de Salud para que puedan acceder a plazas laborales y compensaciones dignas; de igual forma, para fomentar la apertura de nuevas escuelas de partería técnica.

El Grupo Parlamentario del PRI votará a favor de esta iniciativa, que vela en todo momento por la protección de la madre y su hijo en el momento del parto. Votará a favor de la profesionalización de las actividades de las parteras tradicionales. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Luis Alberto Villarreal García, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Luis Alberto Villarreal García: Regularmente los políticos hablan de las grandes reformas estructurales y éstas son las posiciones que los grupos, a través de sus coordinadores, presentan en esta tribuna.

El tema que hoy estamos discutiendo es un tema que, más allá de ser una reforma estructural, es una reforma humana; busca democratizar los derechos de las mujeres para que sea la mujer la que pueda determinar dónde quiere y cómo quiere que nazcan sus hijos.

Hoy, antes de que aprobemos esta reforma, si una mujer va a alguna clínica en su comunidad rural, una clínica del sistema de salud, no tiene derecho a poder acudir con la partera, no tiene derecho porque el sistema de salud público no contrata parteras para que atiendan a las mujeres en este país.

México es el país en el mundo con más cesáreas. En vez de ir a lo natural, lo que hemos es generado un sistema defor-

me de salud pública. En las comunidades rurales solamente 17 por ciento de las mujeres amamanta a su hijo en este país; somos el país con la tasa más baja de lactancia de toda Latinoamérica. No estamos haciendo bien las cosas. Hay más de mil mujeres que año con año perecen al dar a luz en pleno siglo XXI.

Cuando se habla de transformación, cuando se habla de modernizar a México, cuando se habla de mover a México, no estamos moviendo lo más importante, que es garantizar el derecho a la vida y democratizar la posibilidad de que las mujeres paran como se les dé su gana, que tengan ese legítimo derecho.

Esta iniciativa que se aprobó en la legislatura anterior en el Senado de la República y que hoy estamos discutiendo, esta minuta busca precisamente eso, busca disminuir la mortandad en los partos del producto y de las mujeres; busca democratizar a este país y modernizarlo.

Me acuerdo del debate en el Senado, donde decían: es que el tema de las parteras es un retroceso. Eso no es de un país de primer mundo.

Miren ustedes, en Alemania, por ley, cualquier embarazo de bajo riesgo está prohibido que lo atienda un ginecólogo, como dice el dicho: zapatero a tus zapatos, es la partera quien lleva el embarazo de la mujer hasta su conclusión con el advenimiento de un nuevo ser. En países europeos el 70 por ciento de las mujeres tienen un parto a través y con la ayuda de una partera en todos los embarazos de bajo riesgo.

Es precisamente lo que queremos, lo que queremos es darle ese derecho a la mujer, lo que queremos es llegar a darle cobertura a las mujeres en los lugares más recónditos de este país; es respetar los usos y las costumbres de las comunidades indígenas de este país; es —finalmente— un reconocimiento a la vida, un reconocimiento a las mujeres.

Por eso un servidor y mi grupo parlamentario habremos en votar en pro de esta importante, no estructural pero sí fundamental, iniciativa a favor de las mujeres y de la vida.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Esta Presidencia no tiene conocimiento de que se vaya a reservar algún artículo. En consecuencia, voy a pedir a la Secretaría se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Damos la bienvenida a estudiantes de la Secundaria Federal Número 1, de tercero de secundaria, del estado de Querétaro, que están aquí invitados por el diputado Marcos Aguilar. Bienvenidos a esta sesión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Arnoldo Ochoa González: A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Presidente, se emitieron 422 a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.**

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo, los cuales están publicados en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura fue turnada para estudio, análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 66, 68, 157 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y tras analizar el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 30 de abril de 2012, la diputada Carmen Margarita Cano Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la cual quedó enlistada en el orden del día del 30 de abril de 2012.

2. Con fecha 24 de julio de 2012 se recibió la iniciativa con número de expediente 7382 en la Comisión de Economía para estudio y dictamen.

3. Con fecha 5 de diciembre de 2012, los integrantes de la Comisión de Economía aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

En la exposición de motivos de la iniciativa presentada, la diputada proponente sostiene lo siguiente:

1. Hablar de instituciones no reguladas en leyes financieras que en forma habitual o profesional realizan operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, conocidas como “casas de empeño”, es hablar de un asunto complejo, debido a que aproximadamente 25 por ciento de ellas operan sin cumplir las normas legales mínimas de seguridad y atención a clientes.

2. La desigual distribución del ingreso en México ha propiciado que haya accesos diferenciados en las posibilidades de financiamiento de los particulares. Millones de personas que no son sujetos de crédito por las instituciones bancarias para recibir un préstamo encuentran en esta vía una opción de crédito de corto plazo, lo que origina la proliferación de ese tipo de negocios en el país entero.

3. Existe carencia de normativa que regule de manera efectiva la creación y el funcionamiento de las casas de empeño. En muchas ocasiones, no existen documentos que establezcan la personalidad del pignorante y la comprobación de la propiedad, tal es el caso de la factura, nota de venta o contrato, lo que constituye un aliante para la venta de artículos robados.

4. En su objeto, la NOM-179-SCFI-2007, “Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria”, prevé que se establezcan los requisitos de información comercial que deben proporcionarse en los servicios de mutuo con interés y garantía prendaria, así como los elementos de información que debe contener el contrato que se utilice para formalizar la prestación de estos servicios.

5. No obstante, en el rubro número 3, “Definiciones”, se contiene la única previsión relativa a la tenencia legítima del bien de que se trate. Dice el apartado 3.19 que, para los efectos de la propia norma, se entiende por *propiedad de la prenda* “el derecho legal, legítimo e indiscutible de la prenda y de todo cuanto de hecho y por derecho corresponde”. Si bien en el rubro “Del contrato”, en el apartado 6.11.2 se señala que éste deberá contener el “*manifiesto del consumidor donde reconoce expresamente que es el legal, legítimo e indiscutible propietario de la prenda y de todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde*”, lo cierto es que esta previsión es ambigua, pues no se hace referencia a la obligación de demostrar de manera fehaciente la propiedad del bien de que se trate.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Economía de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes

Consideraciones

1. De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa objeto del presente dictamen.

2. La iniciativa presentada propone la adición de un quinto párrafo al artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor para establecer que para realizar operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria con personas físicas o sociedades mercantiles no reguladas en leyes financieras, se deberá presentar copia de la factura o documento que acredite la legítima propiedad del bien, con excepción de los casos en que la naturaleza de éste no lo permita.

3. Los integrantes de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados coinciden plenamente en la importante función social y económica que han realizado las casas de empeño durante la historia del país y que ha sido realizada por instituciones de asistencia privada y por sociedades mercantiles que ofrecen al público contratos de mutuo con interés y garantía prendaria.

4. Desde el nacimiento del Nacional Monte de Piedad, en 1775, las casas de empeño surgen de la necesidad de proveer recursos a sectores de la población que por alguna razón no son sujetos de créditos bancarios y que utilizan estos servicios para satisfacer necesidades básicas o urgentes.

5. En virtud de tan importante función, es fundamental regular la actividad que realizan para garantizar a sus usuarios certeza en el servicio, sin poner en riesgo sus derechos o los bienes sobre los cuales se realiza el contrato correspondiente.

6. Sin duda, es fundamental evitar que en la evolución de las casas de empeño su actividad sea utilizada para encubrir hechos delictivos, objetivo primario de la iniciativa que hoy se estudia.

7. En ese tenor, debe sostenerse que el Congreso de la Unión ha realizado diversos esfuerzos para regular las actividades y operaciones de las casas de empeño, teniendo como objetivos principales dar a sus usuarios certeza jurídica y desincentivar un espacio propicio para efectuar operaciones tendentes a legalizar recursos de procedencia ilícita.

8. El 17 de octubre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que tiene por objeto regular el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.

9. El artículo 17 de la citada ley establece que las actividades de las casas de empeño son consideradas actividades vulnerables, por lo cual serán sujetos obligados en términos de esa ley.

Artículo 17. Para efectos de esta ley se entenderán actividades vulnerables y, por tanto, objeto de identificación en términos del artículo siguiente, las que a continuación se enlistan:

...

IV. El ofrecimiento habitual o profesional de operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía, por parte de sujetos distintos de las entidades financieras.

Serán objeto de aviso ante la secretaría cuando el acto u operación sea por una cantidad igual o superior al equivalente a mil seiscientos cinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal;

10. Asimismo, debe mencionarse que con fecha 18 de octubre de 2011, el pleno de la Cámara de diputados aprobó el dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128; y adiciona el 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de casas de empeño, reforma que tiene como objetivo regular las actividades realizadas por éstas, con la finalidad de salvaguardar los intereses de los pignorantes y otorgarles mayor seguridad jurídica.

11. Seguido su trámite legislativo, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el 27 de marzo de 2012 el dictamen que modificaba la minuta enviada por la colegisladora. Actualmente, dicho proyecto se encuentra por concluir el proceso legislativo correspondiente.

12. En dicha minuta se establece, entre otras cosas, la obligación de las casas de empeño de proporcionar a la procuraduría estatal correspondiente los datos del con-

tratante cuando racionalmente se estime que los bienes prendarios pudieran provenir de hechos ilícitos.

13. Respecto de la obligación concreta que señala la diputada proponente de presentar factura o documento que acredite la legítima propiedad del bien objeto del contrato, debe mencionarse que el artículo 798 del Código Civil Federal establece que la posesión de un bien da al que la tiene la presunción de propietario para todos los efectos legales.

Artículo 798. La posesión da al que la tiene la presunción de propietario para todos los efectos legales. El que posee en virtud de un derecho personal, o de un derecho real distinto de la propiedad no se presume propietario; pero si es poseedor de buena fe, tiene a su favor la presunción de haber obtenido la posesión del dueño de la cosa o derecho poseído.

14. De aprobar lo propuesto por la diputada iniciante, estaríamos contraviniendo dicho principio, que ha sido regulado en nuestro sistema jurídico en virtud de la necesidad de proteger situaciones de hecho que es una constante en la sociedad. Además, se considera, iría contra la realidad que dio origen a las actividades realizadas actualmente por las casas de empeño, obstaculizando el curso de sus operaciones, en perjuicio de los usuarios.

15. En este sentido, la comisión dictaminadora estima loable el espíritu de la iniciativa presentada por la diputada Carmen Margarita Cano Villegas. Sin embargo, se considera que aquélla coincide con el trabajo realizado por Congreso de la Unión en materia de regulación de las casas de empeño, por lo que de aprobarse nos encontraríamos en el supuesto de la sobrerregulación de una misma actividad.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Economía someten a consideración del pleno de esta honorable asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada el 30 de abril de 2012.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 5 de diciembre de 2012.

La Comisión de Economía, diputados: Mario Sánchez Ruiz (rúbrica), presidente; Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Salvador Romero Valencia (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica), Mario Rafael Méndez Martínez (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica), secretarios; Edilberto Algreto Jaramillo, Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Adolfo Bonilla Gómez (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Eloy Cantú Segovia (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo, Rubén Benjamín Félix Hays, Carlos Alberto García González, Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano, Carlos Augusto Morales López, Silvia Márquez Velasco, Adolfo Orive Bellinger, Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernando Salgado Delgado, José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres, Fernando Zamora Morales (rúbrica).»

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Honorable Asamblea:

La Comisión de Energía, correspondiente a la LXII Legislatura con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Comisión Permanente en fecha 3 de enero de 2013, el diputado, Abraham Montes Alvarado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la iniciativa

con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

2, El Presidente de la Mesa Directiva acordó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Energía”.

II. Objeto y contenido de la iniciativa

La iniciativa materia del presente dictamen propone una reforma al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica para que la Comisión Federal de Electricidad:

- Impulse la adopción de instalaciones en el alumbrado público de luminarias de bajo consumo y ecológicas.
- Celebre convenios o contratos con los gobiernos de las Entidades Federativas, de los municipios y/o con entidades públicas y privadas, para la transformación en la iluminación del alumbrado público y;
- Cunte con el apoyo de la autoridad ambiental correspondiente, para buscar la mejor manera de aprovechar la instalación de las luminarias.

En la exposición de motivos el diputado promovente presenta un panorama sobre la situación de deterioro del medio ambiente a nivel mundial a causa de los avances tecnológicos y del uso de recursos no renovables como lo es el petróleo.

Al respecto, refiere que México ha signado diversos documentos de carácter internacional en materia de preservación y protección del medio ambiente, así como en materia de cambio climático, tales como: tratados, convenios, acuerdos, protocolos, anexos y enmiendas, mediante los cuales se ha adquirido o refrendado un compromiso relativo a afrontar el deterioro ambiental y sus consecuencias.

Asimismo, el diputado promovente hace alusión de la importancia de las fuentes renovables de energía, como son: la bioenergía, la geotérmica, la microhidráulica, la eólica, el hidrógeno, la solar, la fotovoltaica, la mareomotriz, entre otras, como una alternativa que coadyuve a proteger el medio ambiente. Destaca que México cuenta con un alto potencial de este tipo de recursos.

En relación con lo anterior, el diputado Montes destaca los sistemas de uso de energía renovable y ahorradores de energía como las luminarias *leds*, las cuales permiten co-

nectarlas a sistemas fotovoltaicos, es decir, las lámparas no sólo funcionan con energía eléctrica, sino que pueden operar también con energía solar y tienen una vida útil mayor.

Al respecto, destaca que existen estudios relativos a la implementación de luminarias *leds* en el alumbrado público, como es el caso del Programa Avance-Última Milla emitido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, dirigido a impulsar la creación de negocios basados en la exploración de desarrollos científicos y tecnológicos. Por medio de este Programa se otorgaron apoyos económicos a la línea de lámparas Apled, Ecos Innovations, por 1 millón 50 mil pesos, para las etapas de diseño y desarrollo de los productos. Agrega que los estudios arrojaron que si un municipio paga anualmente 10 millones de pesos por alumbrado público, a partir de la instalación de este tipo de lámparas pagaría entre 2 y 3 millones.

Bajo estos argumentos, el diputado Abraham Montes Alvarado propone una reforma al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en los siguientes términos (la adición propuesta en negritas):

“Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

Impulsará la adopción de instalaciones en el alumbrado público de luminarias de bajo consumo y ecológicas. Asimismo, celebrará convenios o contratos con los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y con entidades públicas y privadas, para la transformación en la iluminación del alumbrado público. Del mismo modo, contará con el apoyo de la autoridad ambiental responsable.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la iniciativa que promueve el diputado Abraham Montes Alvarado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los integrantes de esta Comisión de Energía formulan el presente dictamen bajo las siguientes:

III. Consideraciones

Primera. Esta Comisión dictaminadora reconoce que el tema del deterioro del medio ambiente así como del cambio climático, son asuntos que por sus dimensiones, requieren de ser atendidos mediante diversas acciones que lleven a cabo en compromiso conjunto, sociedad y gobierno.

Como una medida para atender la problemática del deterioro ecológico así como el ahorro de energía, el diputado Montes propone, como ya se expuso, una adición al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica para que la Comisión Federal de Electricidad impulse, la adopción de instalaciones en el alumbrado público de luminarias de bajo consumo y ecológicas.

Segunda. La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) en su artículo 4º establece las actividades que comprenden el servicio público de energía eléctrica, que son:

- I. La planeación del sistema eléctrico nacional;
- II. La generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica, y;
- III. La realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional

De lo anterior se observa que el servicio público de energía eléctrica comprende –dicho de manera sencilla– la producción, transportación y venta de la energía eléctrica, es decir, la generación, transmisión y distribución.

Asimismo la Comisión Federal de Electricidad, al ser el organismo suministrador encargado de llevar a cabo las actividades establecidas en el artículo 4o la LSPEE, tiene entre sus facultades, el proponer programas de operación, inversión y financiamiento que requiera el servicio público de energía eléctrica, como quedó definido antes, al Ejecutivo federal.

Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad cumple con promoción de la investigación científica y tecnológica en los rubros de su competencia, además de celebrar convenios o contratos con los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios o con entidades públicas y privadas o personas físicas, para la realización de actos relacionados, siempre, con la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Como se aprecia, la Comisión Federal de Electricidad, cuya función es prestar el servicio público de energía eléctrica, no puede tener competencia alguna con un servicio diferente, como es el de alumbrado público, el cual es atribución de los gobiernos municipales como se expone a continuación.

Tercera. El Estado Mexicano es una Federación en tanto que está constituido por estados libres y soberanos y por el Distrito Federal. Asimismo, dichos Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre. De esta manera se constituyen los tres órdenes de gobierno: el federal, el estatal y el municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 115 que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Asimismo, en el apartado III de este mismo artículo figuran las funciones y los servicios públicos que los municipios tendrán a su cargo; entre ellos, el servicio de alumbrado público (artículo 115, fracción III, inciso b) de la CPEUM).

Es decir que el alumbrado público es el servicio de iluminación que los municipios tienen a su cargo para ser proporcionado en calles, plazas, parques y lugares públicos.

Por lo anterior, la reforma planteada resulta inviable en razón de que transgrede el artículo 115 constitucional al invadir la esfera de competencia del gobierno Municipal quien tiene a su cargo el servicio de alumbrado público, servicio que no es facultad, ni obligación de la Comisión Federal de Electricidad.

Cuarta. Actualmente se encuentra en ejecución el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. Este proyecto cuenta con la participación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía,

la Comisión Federal de Electricidad y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (Banobras).

El Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, tiene como objetivo apoyar a los municipios del país en la ejecución de proyectos de sustitución de sistemas de alumbrado público que se traduzcan en una reducción importante en el consumo de energía eléctrica.

Con este proyecto se otorga financiamiento de la banca de desarrollo a los municipios que lo requieran para la ejecución de los proyectos, buscando la recuperación del financiamiento, en su caso, a través de los ahorros económicos generados por la disminución en el consumo de energía.

Es decir, el problema que preocupa al diputado Montes Alvarado y la tarea que espera sea desarrollada después de aprobar su propuesta, ya es un proyecto que está en ejecución, por lo que se considera que el objetivo de la iniciativa que aquí se dictamina ha avanzado en su consecución.

En síntesis, en razón de lo establecido en el marco jurídico del servicio público de energía eléctrica y por las disposiciones constitucionales en materia del gobierno municipal, los integrantes de la Comisión de Energía consideran inviable la aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, asimismo se estima que los objetivos que plantea el diputado promovente son impulsados con el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal.

Por los razonamientos expuestos los integrantes de la Comisión de Energía someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

IV. Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de enero de 2013.

La Comisión de Energía, diputados: Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), presidente; Juan Bueno Torio (rúbrica), Homero Ricar-

do Niño de Rivera Vela (rúbrica), Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Javier Treviño Cantú (rúbrica), Fernando Donato de las Fuentes Hernández, José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Érick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Verónica Sada Pérez (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares, Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Alfredo Anaya Gudiño, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Samuel Gurrión Matías (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez, Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena, Javier Orihuela García (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya.»

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:
«Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan cuatro iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de comisiones ordinarias

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen, las iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a), y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

1. En la sesión del 20 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas (PRD) y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 360S-II, el martes 18 de septiembre de 2012.
3. En la sesión del 25 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Carol Antonio Altamirano (PRD) y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
4. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3610-II, el martes 25 de septiembre de 2012.
5. En la sesión del 27 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Marino Miranda Salgado (PRD) y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
6. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3612-III, el jueves 27 de septiembre de 2012.
7. En la sesión del 6 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT) y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

8. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3597-II, el jueves 6 de septiembre de 2012.

Contenido de las iniciativas

- La iniciativa presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas, propone crear la comisión ordinaria de “Alimentación”. En la exposición de motivos la diputada expresa que “diputados y senadores de la LXI Legislatura constituyeron el 7 de diciembre de 2011 el Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con el movimiento de parlamentarios y organizaciones sociales de América Latina y el Caribe, para crear espacios de diálogo e impulso de reformas legislativas que permitan la ejecución de políticas públicas que contribuyan a la erradicación del terrible flagelo del hambre que afecta más de 52 millones de personas en la región y de las que en el país se encuentran más de la mitad”.

- Además de lo anterior, la iniciativa de la Diputada Bautista reconoce que la reforma constitucional aprobada en la LXI Legislatura y que el 14 de octubre del 2011 se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, cuyo contenido modificó el artículo 40., a fin de reconocer el derecho a la alimentación sana y suficiente de todos los mexicanos, “se trata de un proceso legislativo, de gestión, de cabildeo y de concertación que significaron 17 años de intenso trabajo hasta llegar a la aprobación de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores y 18 Congresos locales de dicha reforma”.

- De ahí que la propuesta considere oportuna la creación de una comisión ordinaria de Alimentación, con el objetivo de atender este tema que ahora está reconocido en la Constitución.

- La iniciativa presentada por el diputado Carol Antonio Altamirano, propone crear la Comisión Ordinaria de “Desarrollo Regional Sur-Sureste”.

- El proponente argumenta en su iniciativa que “la propuesta que se presenta a la consideración de esta soberanía es que se brinde atención al problema del desarrollo regional sur-sureste, mediante la conformación de la comisión ordinaria del mismo nombre ...” La conformación de la comisión especial, dice su iniciador “fue una medida inicial que permitió, hace varias legislaturas, canalizar los reclamos de las entidades de manera emer-

gente en las últimas cuatro legislaturas. Ahora con esa experiencia, se ha madurado lo suficiente y se puede avanzar en la conformación de la comisión ordinaria para el desarrollo regional sur-sureste”.

- En ese mismo sentido la iniciativa menciona que la Comisión de Desarrollo Regional Sur-Sureste “será un espacio parlamentario adecuado para atender lo relativo al desarrollo social que establece la Constitución, así como las leyes relativas a la planeación, el desarrollo social y los decretos de gasto correspondientes en lo que hace al ramo 23”.

- La iniciativa presentada por el diputado Marino Miranda Salgado, propone crear la comisión ordinaria de “Asuntos Mineros”.

- En su exposición de motivos la iniciativa establece que “la Ley Minera y la legislación reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de minería expedida en junio de 1992, fue diseñada con el objetivo de establecer condiciones competitivas para las inversiones”; sin embargo no se obtuvieron resultados favorables pues no se contaba con un completo control de la actividad minera. Asimismo, el iniciador menciona que de acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Economía, “el territorio nacional concesionado a empresas mineras para la extracción de metales y minerales del subsuelo aumentó 53 por ciento en 5 años y medio del gobierno de Felipe Calderón, al pasar de 21 millones 248 mil hectáreas en 2007, a 32 millones 573 mil hectáreas hasta junio de 2012”.

- La iniciativa presentada por el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, propone crear la comisión ordinaria de “Trabajadores ex Braceros Mexicanos”. Cabe mencionar, que la propuesta se respalda a través de los siguientes argumentos: “derivado de la publicación de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, el 25 de mayo de 2005, se constituyó en esta soberanía, la Comisión Especial de seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros, con la finalidad de coordinar con la Secretaría de Gobernación, mediante el fideicomiso expresamente creado para dispersar los pagos a los ex braceros mexicanos”.

- Además de lo anterior, la iniciativa menciona que el fideicomiso creado para dispersar los pagos a los ex bra-

ceros mexicanos, no se ha cumplido a cabalidad por lo que es necesario que el programa siga operando con la finalidad de devolver los ahorros a los mexicanos que dejaron la mayor parte de su vida laboral en los Estados Unidos de América. De ahí que advierte la necesidad de crear una Comisión ordinaria que se haga cargo del tema.

Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Las comisiones son órganos de gran relevancia para que el Congreso pueda llevar a cabo sus funciones legislativas y atender de manera integral las necesidades en todos los órdenes de la problemática nacional; es preciso señalar que, para la Cámara de Diputados su sistema de comisiones es de fundamental importancia para desarrollar una eficiente labor de control político, así como de desarrollo y perfeccionamiento de la legislación nacional, en términos de los artículos 73 y 93 constitucionales.

3. La Ley Orgánica del Congreso, así como el Reglamento de la Cámara de Diputados precisan que a las comisiones, según el caso de la que se trate, pueden corresponderles alguna o algunas de las funciones siguientes: De dictamen a iniciativas de ley o decreto; de solicitud, recepción y análisis de información; de control de la administración pública; de dictamen para dar cumplimiento a la facultad de designar servidores públicos; de preparación de proyectos de ley y desahogo de consultas sobre los ordenamientos que rigen el funcionamiento de la Cámara; de información y de control evaluatorio; de conocimiento y resolución de denuncias por responsabilidad de servidores públicos; y de investigación sobre el funcionamiento de las entidades de la administración pública federal.

4. De lo anterior se desprende la importancia de que la Cámara de Diputados cuente con órganos legislativos fuertes y con facultades claramente definidas, que le permitan desempeñar su labor de control y evaluación, de manera eficaz.

5. El artículo 39, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso, que se refiere a la materia y competencia de las

comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados establece que “las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal”.

6. Por otro lado, debemos tomar en cuenta que las materias que ocupan a las iniciativas aquí dictaminadas, actualmente están siendo atendidas en las comisiones ordinarias que integran la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo siguiente:

- En lo que respecta al tema de alimentación, está contenida en los temas de la Comisión de Desarrollo Social y de Economía, de acuerdo a la competencia de las secretarías del mismo nombre, como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus artículos 32 y 34 respectivamente. “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XVI. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales...”. “A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos: IX. Participar con las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; XI. Coordinar y dirigir con la colaboración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Sistema Nacional para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;...

- Por cuanto al tema sur-sureste, ésta propuesta puede considerarse superada, porque la materia es atendida actualmente por la Comisión de Desarrollo Social, de acuerdo a la competencia de la Secretaría del mismo nombre, como lo establece la Ley Orgánica

de la Administración Pública Federal en su artículo 32: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; II. Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;

III. Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; IV. Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; V. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;...

Además de lo anterior, el tema del sur-sureste ahora se atenderá través de la recién creada Comisión ordinaria “Asuntos Frontera Sur-Sureste”.

• Respecto al tema de asuntos mineros, podemos afirmar que corresponde a una materia que atiende la Comisión de Economía, que en correspondencia con la Secretaría el ramo, analiza y dictamina los asuntos que señala artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: “A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos (...) XXVII. Formular y conducir la política nacional en materia minera; XXVIII. Fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero, y regular la explotación de salinas ubicadas en terrenos de propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar; XXIX. Otorgar contratos, concesio-

nes, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera, en los términos de la legislación correspondiente (...)

• Por último, el tema de los trabajadores ex braceros mexicanos está contenido en la materia que atiende la recién creada Comisión de Asuntos Migratorios.

7. Las diversas reformas a la Ley Orgánica del Congreso, promovidas con el fin de incrementar el número de comisiones, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, han dado como resultado la proliferación de estos órganos en su carácter ordinario de manera desproporcionada, a pesar del mandato expreso de la Ley Orgánica, en el artículo 39, párrafo tercero, que como ya se apuntó, señala que las comisiones deben corresponderse con las dependencias y entidades de la administración pública federal.

8. El pasado mes de octubre del presente año, conforme el acuerdo de los grupos parlamentarios, se presentó y aprobó por el pleno de la Cámara de Diputados una reforma a la Ley Orgánica del Congreso, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de octubre de 2012, con el objetivo de crear once nuevas Comisiones ordinarias, tomando en consideración las propuestas de los legisladores, así como “el nuevo entorno social, político y económico del país, se hace necesario general una nueva configuración respecto de la cantidad y nomenclatura en algunos de los órganos legislativos de la Cámara de Diputados, así como en su competencia que permita presentar una atención con mayor especificidad en las materias que se atienden”.¹ Así, se conformaron nuevas comisiones ordinarias con temas diversos, con el fin de atender los requerimientos que a través de diversas legislaturas se habían expresado, en asuntos de sur-sureste, protección civil, asuntos migratorios, entre otros.

9. Esta dictaminadora estima que la aprobación de las iniciativas que aquí se resuelven, generarían mayor complejidad en la integración actual de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, así como duplicarían sus funciones o disminuyendo su capacidad técnica y distorsionando su relación con las dependencias y entidades del Ejecutivo federal.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácti-

ticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponernos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desechan las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas (PRD).
2. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Carol Antonio Altamirano (PRD).
3. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Marino Miranda Salgado (PRD).
4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT).

Segundo. Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión Ordinaria del día 19 del mes de diciembre de 2012.

Nota:

1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, el 16 de octubre del 2012.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Alberto Díaz Trujillo, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval, María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta, Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica) Alfa Eliana González Maga-

llanes, Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que adicionan la Ley de Ciencia y Tecnología

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura, se turnó para estudio, análisis y dictamen correspondiente, dos iniciativas con Proyecto de Decreto que adicionan: una fracción VIII al artículo 2 y una fracción IX al artículo 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

La Comisión de Ciencia y Tecnología de la honorable Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 176, 182, numerales 1 y 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

1. Con fechas 11 de julio de 2012 y 22 de agosto de 2012, el diputado Jorge Kahwagi Macari integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y ante el pleno de la Cámara de Diputados de esta Soberanía, dos iniciativas con proyecto de decreto por el que adicionan: Una fracción VIII al artículo 2 y una fracción IX al artículo 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, ambas con la finalidad de fomentar la investigación y desarrollo de las energías renovables en nuestro país.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, para estudio, análisis, y elaboración

del dictamen correspondiente, la Iniciativa en comento a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

3. El día 15 de enero de 2013, esta Comisión solicitó prórroga para realizar el proceso de dictaminación.

4. El 18 de enero de 2013, la Mesa Directiva notificó la autorización de la ampliación de turno de este asunto para dictamen.

II. Contenido de las iniciativas

Las iniciativas refieren:

Que en México es importante fomentar y apoyar la investigación y el desarrollo de nuevas energías renovables más compatibles con el ambiente y que no contribuyan al cambio climático.

Que es claro que a pesar de las regulaciones producto de la reforma energética, y de las diferentes disposiciones legales que crean el marco regulatorio para las energías renovables, sigue haciendo falta una visión de Estado más amplia y ambiciosa.

Que aún en los instrumentos de planeación del sector energético nacional se plasma una participación minoritaria de las energías renovables para generar electricidad para el servicio público y privado en el país, por lo que consideramos necesario atacar de distintos frentes el problema.

Que por la magnitud y complejidad de las tareas a realizar en el contexto nacional, es necesaria una planeación paulatina y fundamentada en un marco legal adecuado, lo cual será un paso fundamental para su desarrollo y consolidación en el sistema energético mexicano.

Que, si bien las energías renovables cuentan con un marco legal que se ha ampliado en los últimos años, su participación en la generación de energía es aún marginal y su aprovechamiento está muy por debajo del potencial existente en el país; por ello, es necesaria una visión más incluyente que permita crear una verdadera diversificación de la matriz energética nacional más allá de los combustibles fósiles.

Que, como parte de este esfuerzo, la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en la materia, la coordinación entre los diferentes actores de la administra-

ción pública federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es necesaria para poder lograr una mayor promoción de las energías renovables.

Que México firmó su adhesión al Protocolo de Kioto como país miembro del Anexo II el 9 de junio de 1998 y la ratificó en septiembre del año 2000. Este protocolo, surgido en diciembre de 1997 bajo la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas, convoca a una reducción de las emisiones de los gases invernadero, lo cual consideramos se logrará paralelamente de la utilización de energías limpias y renovables como la que ésta iniciativa de reforma busca incentivar a través de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Que, nuestro país al signar el Protocolo de Kyoto se compromete a:

Artículo 2. ...

a) Aplicará o seguirá elaborando políticas y medidas de conformidad con sus circunstancias nacionales; por ejemplo, las siguientes:

I. a III. ...

IV. Investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y de tecnologías avanzadas y novedosas ecológicamente racionales;

Que, en la Conferencia Internacional para las Energías Renovables, la cual tuvo lugar en la ciudad de Bonn del 1 al 4 de junio de 2004, contando con la participación de 154 países, entre ellos México, estableció distintos puntos importantes, entre ellos los siguientes:

1. Las energías renovables, “junto con una mayor eficiencia energética, pueden contribuir significativamente el desarrollo sustentable, a proveer acceso a la energía, especialmente para los pobres, a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y a reducir la perjudicial contaminación del aire, creando así nuevas oportunidades económicas y aumentando la seguridad energética a través de la cooperación y la colaboración”.

2. El compromiso de los países participantes de aumentar de manera sustancial y con carácter urgente la

participación global de las energías renovables en la oferta energética.

3. El apoyo al fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales en energías renovables a través de

- Desarrollo de capacidades para el análisis de políticas y el asesoramiento tecnológico, la educación y la integración de la dimensión de género.
- Aumentar la conciencia de los beneficios de estas energías entre los tomadores de decisiones y las entidades financieras.
- Promover la demanda de tecnologías de energías renovables.

4. Se recalca la necesidad de realizar más investigación y desarrollo sobre energías renovables, específicamente en países en desarrollo y en transición, enfatizando su carácter asequible y su costo reducido, y la innovación tanto en modelos de negocios y financiamiento como en modelos de efectividad y reducción de costos para los consumidores.

Que, es evidente la necesidad de una mayor labor política, legislativa, educativa y tecnológica, para lograr un mayor desarrollo de las energías renovables.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

III. Consideraciones

Esta comisión después de hacer un análisis exhaustivo de la iniciativa expuesta considera dictaminar en **sentido negativo** el proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, por el cual se establece que los convenios celebrados por las secretarías de estado y las entidades de la Administración Pública Federal con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tendrá por objeto otorgar apoyos para la realización de proyectos de inversión para el desarrollo de energías, sustentables con base en:

Primera. Esta Comisión de Ciencia y Tecnología considera que la Ley de Ciencia y Tecnología es consecuente con

las características de ser general, abstracta e impersonal; señalando la característica de abstracción se define como el supuesto en el que los hechos, actos y situaciones a los que se aplica y las consecuencias que derivan de tales supuestos se extienden a todos aquellos de idéntica índole, no determinando con exactitud los límites para la aplicación de la misma, y no admitiendo una cuantificación o determinación rigurosa, por lo que reformarla para adicionar la temática de energías renovables la orienta hacia la especificidad.

Segunda. Esta Comisión de Ciencia y Tecnología considera que en la redacción de la actual Ley de Ciencia y Tecnología se establecen como fines “los que determinen para el fomento y el desarrollo de la innovación en el programa de ciencia, tecnología e innovación”, siendo contemplado el campo de investigación, promoción y desarrollo las energías renovables, por tanto, es innecesario la existencia de una regulación específica para dicho tema.

Tercera. Finalmente esta Comisión de Ciencia y Tecnología considera que en la “Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética” se estipulan la regulación y fomento de dichas energías.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Ciencia y Tecnología, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el 22 de agosto de 2012.

Segundo. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 25 Bis y recorriendo la subsecuente de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el 11 de julio de 2012.

Tercero. Archívense los expedientes correspondientes como asuntos totalmente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días de enero de 2013.

Dictamen

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología, diputados: Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), presidente; Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), Luis Miguel Ramírez Romero (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Teresita de Jesús Borges Pasos (rúbrica), Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica), secretarios; Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), José Enrique Reina Lizárraga (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López, Salvador Barajas del Toro (rúbrica), Benito Caballero Garza (rúbrica), Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), José Everardo Nava Gómez (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Fernando Zamora Morales (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Marcelo Garza Ruvalcaba (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica).»

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 1, 5, 6, 10 y 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura, se turnó para estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo a los artículos 1, 10 y 12 y una fracción a los artículos 5 y 6, de la Ley de Ciencia y Tecnología.

La Comisión de Ciencia y Tecnología de la honorable Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral, 1 fracción IV, 176, 182, numerales 1 y 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración esta soberanía el siguiente

I. Antecedentes

1. Con fecha 1o. de agosto de 2012, el diputado Jorge Kahwagi Macari integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo a los artículos 1, 10 y 12 y una fracción a los artículos 5 y 6, de la Ley de Ciencia y Tecnología.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, para estudio, análisis, y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa en comento a la Comisión de Ciencia y Tecnología.
3. El día 15 de enero de 2013, esta Comisión solicitó prórroga para realizar el proceso de dictaminación.
4. El 18 de enero de 2013, la Mesa Directiva notificó la autorización de la ampliación de turno de este asunto para dictamen.

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa refiere:

Que, el desarrollo de la ciencia y la tecnología es uno de los factores que tiene mayor impacto sobre el progreso de la sociedad contemporánea. Como tal, se ha fortalecido de manera tal que su rápido avance es imparable; ha logrado unir a un mundo globalizado a su máxima expresión, y los logros que se dan en los distintos países pioneros en la materia, se han tenido que encaminar hacia objetivos que fortalezcan el pleno desarrollo de lo más importante que tiene éste mundo: las personas.

Que la reforma de 2011, en materia de derechos humanos, otorga el goce y garantía de los mismos a todas las personas en territorio mexicano, tal y como lo indica el artículo 1o. de la Carta Magna:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”

Que en materia de derechos humanos se interpretará de conformidad a la propia constitución y con los tratados internacionales, favoreciendo a las personas en todo tiempo con la protección más amplia.

Que dentro de los tratados internacionales firmados por México, la “Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad”, se establece la preocupación internacional hacia el uso de los logros derivados de las investigaciones en ciencia y tecnología, es decir, la comunidad global a través de dicha declaración, crea un tratado para garantizar que los objetivos de los distintos avances en la materia en cuestión, se vean encaminados por la línea del respeto a los derechos humanos, así como a la carrera por garantizar los mismos, teniendo repercusiones positivas sobre todos los estratos de la sociedad.

Que dicha declaración proclama los siguientes puntos:

1. Todos los Estados promoverán la cooperación internacional con objeto de garantizar que los resultados del progreso científico y tecnológico se usen en pro del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la libertad y la independencia, así como para lograr el desarrollo económico y social de los pueblos y hacer efectivos los derechos y libertades humanos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
2. Todos los Estados tomarán medidas apropiadas a fin de impedir que los progresos científicos y tecnológicos sean utilizados, particularmente por órganos estatales, para limitar o dificultar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los Pactos Internacionales de derechos humanos y en otros instrumentos internacionales pertinentes.
3. Todos los Estados adoptarán medidas con objeto de garantizar que los logros de la ciencia y la tecnología sirvan para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de todos los sectores de la población.
4. Todos los Estados deben abstenerse de todo acto que entrañe la utilización de los logros científicos y tecnológicos para violar la soberanía y la integridad territorial de otros Estados, intervenir en sus asuntos internos, hacer guerras de agresión, sofocar movimientos de liberación nacional o seguir políticas de discriminación racial. Estos actos no sólo constituyen una patente violación de

la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional, sino que además representan una aberración inadmisibles de los propósitos que deben orientar al progreso científico y tecnológico en beneficio de la humanidad.

5. Todos los Estados cooperarán en el establecimiento, el fortalecimiento y el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo, con miras a acelerar la realización de los derechos sociales y económicos de los pueblos de esos países.
6. Todos los Estados adoptarán medidas tendientes a extender a todos los estratos de la población los beneficios de la ciencia y la tecnología y a protegerlos, tanto en lo social como en lo material, de las posibles consecuencias negativas del uso indebido del progreso científico y tecnológico, incluso su utilización indebida para infringir los derechos del individuo o del grupo, en particular en relación con el respeto de la vida privada y la protección de la persona humana y su integridad física e intelectual.
7. Todos los Estados adoptarán las medidas necesarias, incluso de orden legislativo a fin de asegurarse de que la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología contribuya a la realización más plena posible de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma o creencias religiosas.
8. Todos los Estados adoptarán medidas eficaces, incluso de orden legislativo, para impedir y evitar que los logros científicos se utilicen en detrimento de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la dignidad de la persona humana.
9. Todos los Estados adoptarán medidas, en caso necesario, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes que garantizan los derechos y las libertades humanos en condiciones del progreso científico y tecnológico.

Por tanto y para dar consecución a lo antes descrito, propone la siguiente modificación a la Ley de Ciencia y Tecnología:

Primero. Se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 1.

I. a IX. ...

Para el pleno cumplimiento de lo anterior, deberá asegurarse que la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología contribuyan a la realización más plena posible de los derechos humanos.

Segundo. Se adiciona una fracción IX al artículo 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología, recorriendo en su orden los subsecuentes, para quedar como sigue:

Artículo 5.

I. a VIII. ...

IX. Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y

X. ...

Tercero. Se adiciona la fracción IX del artículo 6 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 6.

I. a VIII. ...

IX. Establecer un sistema independiente para la evaluación de la eficacia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; asegurándose que los logros contribuyan a la realización más plena posible de los derechos humanos.

X. a XI. ...

Cuarto. Se adiciona el primer párrafo del inciso c) de la II fracción del artículo 10 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 10.

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) ...

El informe anual procurará especificar los resultados y el impacto del gasto en ciencia, tecnología e innovación, destinado a apoyar al sector productivo que permita identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad del mismo. Igualmente, deberá contener un análisis detallado de la contribución que los logros en ciencia y tecnología han tenido sobre los derechos humanos.

...

Quinto. Se adiciona un párrafo al artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a XX. ...

...

Para cualquier apoyo que el gobierno federal otorgue de acuerdo a los principios anteriores, se deberá tomar en cuenta en primera instancia, que los objetivos de los distintos programas beneficiados, estén orientados a contribuir a la realización más plena posible de los derechos humanos.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología realizará las adecuaciones correspondientes a su reglamento en término de 180 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones

Esta comisión después de hacer un análisis exhaustivo de la iniciativa antes expuesta dictamina en **sentido negativo** el proyecto de decreto que adiciona un párrafo a los artículos 1, 10 y 12 y una fracción a los artículos 5 y 6, de la Ley de Ciencia y Tecnología con base en:

Primera. Las modificaciones propuestas por el legislador en su iniciativa de reforma a diversos artículos y fracciones

de la Ley de Ciencia y Tecnología se consideran innecesarias por estar contempladas en otras legislaciones aplicables, según se muestra a continuación:

Propuesta	Modificación a la Ley de Ciencia y Tecnología	Legislación vigente
Integrar un miembro permanente del órgano de gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conacyt, a un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Artículo 5º, fracción IX	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1º. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
Integrar un informe anual procurará especificar los resultados y el impacto del gasto en ciencia, tecnología e innovación, destinado a apoyar al sector productivo que permita identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad del mismo, un análisis detallado de la contribución que los logros en ciencia y tecnología han tenido sobre los derechos humanos.	Adicionar una fracción al Artículo 10	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Artículo 67.- De conformidad con lo establecido en la presente ley, las autoridades y servidores públicos de carácter federal, involucrados en asuntos de la competencia de la Comisión, o que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir en sus términos con las peticiones de la Comisión en tal sentido.
Que para cualquier apoyo que el gobierno federal otorgue de acuerdo a los principios anteriores, se deberá tomar en cuenta en primera instancia, que los objetivos de los distintos programas beneficiados, estén orientados a contribuir a la realización más plena posible de los derechos humanos	Adición de párrafo al artículo 12	IDEM

Segunda. Por lo descrito en la consideración primera, esta Comisión de Ciencia y Tecnología contempla que la tutela de los derechos humanos se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo innecesario hacer una modificación a una ley secundaria como lo es la Ley de Ciencia y Tecnología para contribuir a la realización plena de los derechos humanos en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción G, de la Constitución Po-

lítica de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Ciencia y Tecnología, somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo a los artículos 1, 10 y 12 y una fracción a los artículos 5 y 6, de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el 10 de agosto de 2012.

Segundo. Archívense los expedientes correspondientes como asuntos totalmente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días de enero de 2013.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología, diputados: Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), presidente; Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), Luis Miguel Ramírez Romero (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Teresita de Jesús Borges Pasos (rúbrica), Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica), secretarios; Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), José Enrique Reina Lizárraga (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López, Salvador Barajas del Toro (rúbrica), Benito Caballero Garza (rúbrica), Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), José Everardo Nava Gómez (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Fernando Zamora Morales (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Marcelo Garza Ruvalcaba (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica).»

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis y adiciona el 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXI Legislatura, se turnó para estudio, análisis y dictamen correspon-

diente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis y adiciona un tercer párrafo al artículo 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

La Comisión de Ciencia y Tecnología de la honorable Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 176, 182, numerales 1 y 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

Con fechas 15 de agosto de 2012, la diputada Ana Georgina Zapata Lucero integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 9 Bis y adicionar un tercer párrafo al artículo 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de incrementar el monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios– destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, el cual no sea menor al 2 por ciento del Producto Interno Bruto del país.

1. En la fecha antes señalada, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó para estudio, análisis, y elaboración del dictamen correspondiente la iniciativa a la Comisión de Ciencia y Tecnología.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, para estudio, análisis, y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa en comento a la Comisión de Ciencia y Tecnología.
3. El 15 de enero de 2013 esta Comisión solicitó prórroga para realizar el proceso de dictaminación.
4. El 18 de enero de 2013, la Mesa Directiva notificó la autorización de la ampliación de turno de este asunto para dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa refiere:

Que, los problemas y retos más apremiantes en México provienen de una lamentable falta de inversión en materia de educación y que de acuerdo con los expertos en planeación global, a nuestro país le falta articular las cadenas de valor del conocimiento, que empiezan por la educación superior, ciencia y tecnología para innovar y que culminan en la creación de riqueza y empleos bien remunerados, o sea, bienestar general, gobernabilidad, recaudación fiscal y seguridad social.

Que, dada la falla no está sólo en la educación escolarizada, que conduce a la vida académica en los máximos niveles. Hace falta también esa educación que proviene del roce social en la familia, la región, el barrio o la colonia. Hemos acumulado un grave déficit en la inversión pública y privada en este rubro, y hemos perdido, al mismo tiempo, la tranquilidad del futuro de la sociedad y, por lo mismo, la capacidad para crear empleos de alta calidad. En esta perspectiva, los sectores sociales, incluyendo a sus gobiernos regionales y federal, y a sus organismos e instituciones privadas y públicas, son corresponsables del deterioro de la textura social.

Que México requiere con urgencia crecer para elevar sus niveles de bienestar. La ciencia, la tecnología y la innovación tienen una función estratégica primordial en el crecimiento económico, la competitividad y el desarrollo integral.

Que la política en ciencia y tecnología en nuestro país se encuentra en un proceso de transición de una política gubernamental a una política pública. Esto ha puesto en evidencia distintas tensiones jurídicas, programáticas, institucionales y organizativas al interior del sistema de Ciencia y Tecnología.

Que para establecer una política de Estado en la materia se debe tener la convicción de que el conocimiento, la educación y la investigación se traducen en desarrollo e innovaciones tecnológicas y son factores determinantes del crecimiento económico, el progreso y la elevación del nivel de vida de la población, tal como se ha reflejado en los países desarrollados y en aquellos emergentes que están desarrollándose rápidamente al asumir esta convicción en una política pública permanente, consistente y de largo plazo.

Que en México la educación básica ha sido tema prioritario de los gobiernos federales desde siempre. México es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que hoy destina la mayor fracción del gasto público a ello. En la actualidad tenemos una cobertura casi total en el nivel básico.

Que existe un bajo número de investigadores científicos y tecnólogos en nuestro país y una baja velocidad a la que esta comunidad se reproduce. Este problema nace de una oferta educativa que disminuye progresivamente a medida que se avanza en los estudios, pasando de coberturas cercanas a 100 por ciento en la educación básica a 60 en media y a 30 en superior, lo cual es claramente inconsistente con los cambios en el perfil poblacional actual del país. En el nivel educativo más alto –maestría y doctorado– también hay baja eficiencia de las instituciones educativas, en parte debida a una política gubernamental reciente de congelamiento virtual de plazas para investigadores en instituciones públicas que desanima a los jóvenes interesados en optar por carreras en ciencia y tecnología.

Que, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ha impulsado un progreso considerable en fomentar niveles educativos más altos y de mayor calidad, a través de sus políticas de becas, de estandarización de programas educativos y de mejora en la eficiencia terminal. Sin embargo, estamos lejos de las metas que pondrían al país en los niveles que corresponden a su economía.

Que durante el sexenio pasado el gasto público en ciencia y tecnología se ha multiplicado en más del doble, sin embargo, la cifra destinada aún no repercute de manera significativa en el producto interno bruto (PIB), el cual representa apenas el 0.5 por ciento. Basta señalar que para 2012, el presupuesto del ramo 38, “Ciencia y tecnología”, es de 21 mil millones de pesos, lo que representa 0.46 o 0.47 por ciento del PIB, muy por detrás de Brasil, que invierte 1.2 por ciento.

Que México requiere de un esfuerzo sustancial para ampliar la cobertura de las Instituciones de Educación Superior para aumentar el acceso de jóvenes, ya que en la actualidad sólo 2 de cada 10 de entre 19 y 24 años alcanzan este nivel.

Que en México existe un número insuficiente de personas dedicadas a la investigación, apenas 1.2 investigadores por cada mil miembros de la Población Económi-

camente Activa, lo que demuestra que nuestro país enfrenta un déficit importante en el número de graduados de doctorado y, en general, de profesionales de la ciencia y tecnología que realicen trabajos de investigación de alta calidad.

Que de conformidad con información del Gobierno Federal, 575 mil mexicanos con niveles escolares de maestría o doctorado han emigrado a Estados Unidos y Europa por la falta de oportunidades de empleo en nuestro país. Cifra que aumenta anualmente a 20 mil profesionistas con postgrado, quienes solo encuentran ofertas laborales en el extranjero y que dicha fuga de talentos, le ha costado a México más de 100 mil millones de pesos, cantidad cuatro veces superior al presupuesto asignado a nuestra máxima casa de estudios, la Universidad Nacional.

Que, la inversión pública en ciencia y tecnología como porcentaje del PIB se ha mantenido estancado en 0.35 (+ 0.05) durante las últimas tres décadas, colocándonos por debajo de la media entre los países latinoamericanos y del Caribe (0.6), en particular de Brasil (1 por ciento), Chile (0.7) y Argentina (0.5), así como entre los dos últimos lugares de la OCDE.

Por tanto, la legisladora propone reformar el artículo 9 Bis y adicionar un tercer párrafo al artículo 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología, proponiendo la siguiente redacción.

Artículo 9 Bis. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios– destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor de 2.0 por ciento del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente ley.

Artículo 20. (...)

(...)

El monto anual destinado a fomentar el Programa Especial no podrá ser inferior al monto estipulado por el artículo 9 Bis de esta Ley.

Transitorios

Primero. Que El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Que Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

III. Consideraciones

Esta comisión después de hacer un análisis exhaustivo de la iniciativa expuesta, dictamina en **sentido negativo** el proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis y adiciona un tercer párrafo al artículo 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de incrementar el monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios– destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, el cual no deberá ser menor de 2 por ciento del Producto Interno Bruto del país, sustentables con base en lo siguiente:

Primera. Esta Comisión de Ciencia y Tecnología considera que es necesario instrumentar apoyos y mecanismos para la participación de otros sectores de la economía nacional que permitan alcanzar niveles de inversión superiores al 2 % del PIB que redunde en un mejor desarrollo social y económico de nuestra población.

Segunda. Esta Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura asume lo asignado por las distintas representaciones políticas en el “Pacto por México” y en lo específico por lo establecido en el Compromiso No. 46 de dicho documento, el cual estipula que la inversión en ciencia y tecnología para el presente sexenio en nuestro país alcanzará el 1% del Producto Interno Bruto.

Tercera. Por tanto y sin soslayar la importancia de la iniciativa para destinar un 2% del Producto Interno Bruto al sector ciencia y tecnología nacional, esta Comisión determina que hasta no alcanzar el 1% estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, el poder legislativo no impulse una modificación normativa al respecto, la cual considere las condiciones económicas prevalecientes en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Ciencia y Tecnología, somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis y se adiciona un tercer párrafo al artículo 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 15 de agosto de 2012.

Segundo. Archívese el expediente correspondiente como asunto totalmente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días de enero de 2013.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología, diputados: Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), presidente; Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), Luis Miguel Ramírez Romero (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Teresita de Jesús Borges Pasos (rúbrica), Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica), secretarios; Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), José Enrique Reina Lizárraga (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López, Salvador Barajas del Toro (rúbrica), Benito Caballero Garza (rúbrica), Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), José Everardo Nava Gómez (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Fernando Zamora Morales (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Marcelo Garza Ruvalcaba (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica).»

LEY GENERAL DE TURISMO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Me-

xicanos; 80; 157, numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el presente dictamen a partir de los siguientes

Antecedentes

Con fecha 23 de noviembre de 2010 el diputado César Daniel González Madruga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Turismo la Iniciativa en comentario para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Con Fecha 20 de noviembre de 2012 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió copia del Dictamen con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de las Ley General de Turismo.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa muestra que el turismo a escala mundial aporta alrededor del 11 por ciento de la economía, siendo uno de los sectores más importantes y dinámicos; además de ser un generador de uno de cada once empleos y contribuye con una considerable suma de divisas a los países con economías emergentes favoreciendo así de manera directa, al desarrollo regional.

La materia de la iniciativa que da a lugar el presente dictamen, establece criterios normativos mínimos orientados al desarrollo de un turismo sustentable que contribuya a la protección y conservación del medio ambiente. Desde la perspectiva internacional tomando como referencia el Panel intergubernamental de Cambio Climático que señala que América Latina y el Caribe se deberá prestar especial atención a las actividades turísticas para el diseño de políticas en materia de adaptación, mitigación y vulnerabilidad al cambio climático ya que se prevén impactos considerables. Se ha declarado al cambio climático como el principal desafío del siglo para las generaciones presentes y futuras.

Relativo a su contenido a continuación se presenta un cuadro comparativo que permite apreciar las reformas propuestas en la Iniciativa de los artículos 2, 3, 4, 7, 9, 10 Y 23 de la Ley General de Turismo.

LEY GENERAL DE TURISMO	PROYECTO DE LEY GENERAL DE TURISMO
	<p>Artículo Único. Se reforman los artículos 2, 3, 4, 7, 9, 10 y 23 de la Ley General de Turismo para quedar como sigue:</p>
<p>Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:</p> <p>I ...</p> <p>II. Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrio de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo.</p>	<p>Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:</p> <p>I.</p> <p>II. Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, cambio climático, competitividad y desarrollo equilibrado de los estados, municipios y el Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo;</p> <p>III. a XV. ...</p>
<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I a IX...</p> <p>X. Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos.</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos, así como las recomendaciones en materia de adaptación, mitigación y vulnerabilidad en materia de cambio climático.</p>

	<p>XI a XXI...</p> <p>XXII. Adaptación: ajuste de los sistemas humanos o naturales frente a entornos nuevos o cambiantes. La adaptación al cambio Climático se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuestas a estímulos climáticas proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.</p> <p>XXIV. Cambio climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.</p> <p>XXIV. Mitigación: Intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar las sumideros de gases efecto invernadero.</p> <p>XXV. Vulnerabilidad: Nivel al que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar, los efectos adversos al cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos externos. La vulnerabilidad se da en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática al que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación.</p>
<p>Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:</p> <p>X. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;</p>	<p>Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría.</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil y las recomendaciones para la mitigación, adaptación y vulnerabilidad al cambio climático que al efecto se establezcan;</p>

	XI a XV. ...
<p>Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>V. Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la instrumentación de los programas y medidas para la preservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación, para la ordenación y limpieza de las playas, para promover el turismo de naturaleza y el de bajo impacto, así como para el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas;</p>	<p>Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la instrumentación de los programas y medidas para la preservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación, para la ordenación y limpieza de las playas, para promover el turismo de naturaleza y el de bajo impacto, para la mitigación, adaptación y vulnerabilidad del cambio climático, así como para el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas;</p> <p>VI. a XVIII. ...</p>
<p>Artículo 9. Corresponde a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:</p> <p>XIV. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;</p>	<p>Artículo 9. Corresponde a los Estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>XIV. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil y las recomendaciones para la mitigación, adaptación y vulnerabilidad al cambio climático que al efecto se establezcan;</p> <p>XV. a XXI. ...</p>
<p>Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:</p>

<p>XII. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;</p>	<p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil y las recomendaciones para la mitigación, adaptación y vulnerabilidad al cambio climático que al efecto se establezcan;</p> <p>XIII. a XVII. ...</p>
<p>Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios:</p> <p>I. La naturaleza y características de los recursos turísticos existentes en el territorio nacional, así como los riesgos de desastre;</p>	<p>Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios:</p> <p>I. La naturaleza y características de los recursos turísticos existentes en el territorio nacional, así como los riesgos de desastre y las recomendaciones para la mitigación, adaptación y vulnerabilidad al cambio climático;</p> <p>II. a VIII. ...</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Consideraciones de la iniciativa

Si bien es innegable que la actividad turística en nuestro país es un importante motor del desarrollo en diversas regiones, los ingresos derivados de la actividad turística para México en el 2007, representaron más de 12 mil millones de dólares, aportando alrededor del 7 por ciento del producto interno bruto generando el 14 por ciento de los empleos en el país. Según el índice de Competitividad de Viajes y Turismo.

Dadas las condiciones actuales del desarrollo de la actividad turística, México no figura entre los 20 países más atractivos del mundo para realizar inversiones o desarrollar negocios en el sector. Pero entre los países que conforman América Latina, México se encuentra en la posición número seis.

Sin embargo, el turismo ha demostrado ser una industria dinámica que tiende a integrar las nuevas demandas de la sociedad, por ello la actual administración de la Secretaría de Turismo, decidió integrar en su agenda de prioridades el Impulsar las zonas turísticas sustentables; toda vez que es innegable la relación simbiótica que existe y la cual ocupa tanto al sector privado y social, como al terreno gubernamental. En este último ámbito, el Programa Sectorial de Turismo 2007/2012 incorpora ocho objetivos sectoriales, entre los cuales se plantea la concurrencia de políticas para la sustentabilidad ambiental, el aprovechamiento sustentable de los recursos, el fortalecimiento de la regulación ambiental y el fortalecimiento de los sistemas de calidad.

Entre los retos a enfrentar por el sector turismo, se encuentran las alteraciones a los ecosistemas naturales, las emisiones generadas por los transportes con la finalidad de lle-

var a las personas a los destinos turísticos, y el consumo de energía para llevar a cabo las operaciones y servicios turísticos.

En cuanto a los impactos del cambio climático, se conoce que el clima es un recurso esencial para el turismo, especialmente para la playa, naturaleza y deportes de invierno, segmentos de turismo. El cambio climático y los patrones climáticos en los destinos turísticos y países generadores de turismo pueden afectar significativamente el confort de los turistas y sus decisiones de viaje. El cambio de patrones de demanda y de los flujos turísticos tendrá un impacto en los negocios de turismo y en las comunidades de acogida, así como afectar sectores relacionados como la agricultura, la artesanía o la construcción. En los pequeños estados insulares y los países en desarrollo, donde el turismo es una actividad económica importante, cualquier reducción significativa en las llegadas de turistas tendría graves repercusiones en el empleo.

Como un antecedente referenciado la iniciativa cita que desde la 1a. Conferencia Internacional sobre Cambio Climático y Turismo, convocada por la OMT en Djerba, Túnez en 2003, permitió generar un creciente cuerpo de conocimiento sobre las complejas relaciones entre el sector turismo y el cambio climático, mediante importantes investigaciones de las actividades asociadas a este tema.

En la actualidad existe un amplio reconocimiento de la urgente necesidad de la industria del turismo, los gobiernos nacionales y organizaciones internacionales para elaborar y aplicar estrategias para hacer frente a las condiciones de cambio climático y tomar medidas preventivas para efectos futuros, así como para mitigar los impactos ambientales que el turismo contribuye al cambio climático. Además, estas estrategias deben tener también en cuenta las necesidades de los países en desarrollo en términos de mitigación de la pobreza y otros Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Para evitar pérdidas futuras en el sector turismo del país se requieren tomar medidas de adaptación que incluyan mejoras en los reglamentos de construcción de instalaciones turísticas para soportar los impactos de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), reconoce la necesidad de adaptarse a los impactos previsible de la variabilidad y el cambio climático. La capacidad de adaptación, definida como la habilidad de un sistema para ajustarse al cambio

climático para moderar daños posibles, aprovecharse de oportunidades o enfrentarse a las consecuencias, será el mecanismo para reducir la vulnerabilidad en México.

La Iniciativa busca incorporar el concepto de cambio climático en las actividades turísticas que ofrece el país, para desarrollar estrategias de vulnerabilidad, adaptación y mitigación frente al cambio climático.

El objetivo de la propuesta en comento es el de responder a los retos actuales, tendiente a que el sector público y privado dedicado al turismo, dediquen sus esfuerzos en elaborar una estrategia para colaborar con esta situación y frenar lo máximo posible el impacto negativo del cambio climático y apoyar al turismo sostenible.

Que es necesario recordar que el turismo y, así las actividades que se desarrollan en épocas invernales, dependen en gran medida de las condiciones climáticas, por esto resulta de vital importancia que estas, no se vean afectadas por cuestiones extremas como el impacto ambiental derivado entre otras cosas de la contaminación.

Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Si bien es innegable la afectación que el cambio climático generaría en la actividad turística nacional y que el objetivo fundamental de la iniciativa en comento es frenar lo máximo posible el impacto negativo de éste y apoyar al turismo sustentable, además de contribuir a la protección y conservación del medio ambiente, en la misma no se mencionaron los esfuerzos que vienen realizando los tres órdenes de gobierno, para la prevención, mitigación y combate del cambio climático.

De igual manera la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su artículo 32 Bis fracción XVI para que ésta combata al Cambio Climático.

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...	VI...
VII...	VII...
VIII...	VIII...
IX...	IX...
X...	IX...
XI...	X...
XII...	XI...
XIII...	XII...
XIV...	XIII...
XV...	XIV...
XVI. Conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono;	XV...
Por su parte la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en su artículo 2 , fracción V define como utilidad pública:	XVI...
I...	XVII...
II...	XVIII.
III...	XIX...
IV...	XX...
V.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.	XXI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
Por su parte el artículo 5 fracción XXI establece que son facultades de la Federación:	Por su parte el artículo 7 fracción XXI establece que corresponde a los Estados con lo dispuesto en la ley en comento y de las leyes locales en la materia la facultad para:
I...	I...
II...	II...
III...	III...
IV...	IV...
V...	V...

VI...	VII...
VII...	VIII...
VIII...	IX...
IX...	IX...
IX...	X...
X...	XI...
XI...	XII...
XII...	XIII...
XIII...	XIV...
XIV...	XV...
XV...	XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático
XVI...	
XVII...	En lo referente a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el artículo 15 fracción IV, establece para la formulación y ejecución de la política ambiental, que el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: ..
XVIII.	
XIX...	I...
XX...	II...
XXI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.	III...
El artículo 8 fracción XVI faculta a los Municipios para:	IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;
I...	
II...	
III...	
IV...	En lo concerniente a la regulación ambiental de los asentamientos humanos, el artículo 23 fracción X, a fin de contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27
V...	
VI...	

constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

IX...

X. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Por último el artículo 41 de multicitado ordenamiento establece que “El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, asimismo promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia”.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Turismo y para los efectos de lo dispuesto por la fracción G del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo presentado por el diputado César Daniel González Madruga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre 2012

La Comisión de Turismo, diputados: Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Elizabeth Vargas Martín del Campo, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Rafael González Reséndiz, Harvey Gutiérrez Álvarez, Eduardo Román Quian Alcocer, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Gabriela Medrano Galindo, José Luis Valle Magaña, Agustín Barrios Gómez Segués, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Arturo de la Rosa Escalante, Martín Alonso Heredia Lizárraga, Raúl Paz Alonzo, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Laura Barrera Fortoul, Cecilia González Gómez, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Francisca Elena Corrales Corrales, Socorro de la Luz Quintana León, Laura Guadalupe Vargas Vargas, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Mayra Karina Robles Aguirre, William Renán Sosa Altamira, Bárbara Gabriela Romo Fonseca, José Humberto Vega Vázquez, Carlos de Jesús Alejandro, Silvano Blanco Deaquino, Jéssica Salazar Trejo, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbricas).»

LEY GENERAL DE TURISMO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el presente dictamen a partir de los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 9 de diciembre de 2010, por el pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

2. Con fecha 3 de marzo de 2011, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicho dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo fuera turnado a la Comisión de Turismo.

3. Con fecha 28 de abril de 2011 la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados encargada del análisis y elaboración del dictamen correspondiente al proyecto presentado por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, presentó ante el pleno el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo; mismo que fue aprobado con 347 votos a favor.

4. En sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2011, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió oficio de la Cámara de Diputados, mediante el cual se remite el dictamen con proyecto de decreto.

5. Con esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que dicha minuta con proyecto de decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Primera.

6. Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Primera, la minuta con proyecto de decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente dictamen.

7. El 17 de abril de 2012, el pleno de la Cámara de Senadores devolvió desechando la minuta propuesta por esta colegisladora para efectos del inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. El 24 de abril mediante oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió oficio mediante cual se devolvía la minuta del Senado de la República devolviendo la minuta en comento.

9. El 20 de noviembre de 2012 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, remite a la Comisión de Turismo copia del dictamen en sentido negativo de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo.

Materia de la minuta

La minuta proyecto de decreto enviada por la colegisladora, de manera sucinta, tiene como finalidad:

1. Facultar al Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), para que impulse una imagen del país que promueva los atractivos patrimoniales, naturales, culturales y cualquier otro con valor turístico de nuestro país, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

2. Propone una redacción que proporcione eficiencia a la aplicación de la reforma en las esferas de competencia de la Secretaría de Turismo y del CPTM por lo que establece que la secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, determine las políticas que aplicará para impulsar, fomentar y promover la imagen del país, tanto al interior como exterior de los atractivos patrimoniales, naturales, culturales e históricos, cualquier otro con valor turístico de México, generando con ello una continua inserción en los mercados internacionales, considerando objetivos estratégicos de diversificación de la oferta, de estacionalidad e incremento de rentabilidad, a través de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Consejo de Promoción Turística de México.

3. La minuta sostiene que el fortalecimiento del Consejo de Promoción Turística, redundará en que pronto una de las actividades más importantes del país, que es el turismo, recobrará su vitalidad y aportará a las finanzas que se vieron afectadas por las recientes crisis económica y sanitaria. Además, afirma que el turismo necesita de acciones positivas que lo potencialicen, y la reforma al artículo 38 para afianzar las facultades del Consejo de Promoción Turística es una de ellas.

Consideraciones de la Cámara de Senadores

1. Que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2009, el gobierno del Distrito Federal promovió demanda de controversia constitucional en contra de la aprobación y expedición del decreto por el que se expidió la Ley General de Turismo y se reformó la fracción VI y se derogó la fracción VII del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, concretamente por cuanto a su artículo primero, por el que se expidió la Ley General de Turismo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió la demanda de controversia constitucional y formó el expediente 71/2009, al que posteriormente recayó el auto de admisión y aceptación a trámite.

2. En este sentido, si bien la promoción de la citada controversia constitucional no suspende los efectos de la Ley General de Turismo, así como tampoco interrumpe los plazos legislativos, los integrantes de las comisiones dictaminadoras del Senado de la República estimaron de especial relevancia conocer la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la constitucionalidad de la Ley General de Turismo, para que los cuerpos normativos, sean producto del trabajo autónomo pero armónico de los Poderes de la Unión, sin que esto sea un impedimento para continuar con la función legislativa de éste órgano.

3. Finalmente la colegisladora considera que si bien la expedición del reglamento respectivo por parte del Ejecutivo federal no interrumpe los plazos legislativos, estas comisiones estiman de especial importancia conocer la normatividad reglamentaria de la Ley General de Turismo. Así, se ha estimado que de realizar una reforma como la propuesta en el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo, se requeriría de un nuevo ejercicio de elaboración, análisis y dictamen de las disposiciones que reglamentarán dichos preceptos que se propone establecer dentro de la Ley General de Turismo.

Consideraciones de la comisión dictaminadora

Esta Comisión de Turismo concuerda con los razonamientos emitidos por la colegisladora, en conocer la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la constitucionalidad de la Ley General de Turismo y sobre la importancia de conocer la normatividad reglamentaria de la Ley General de Turismo.

Así, se ha estimado que de realizar una reforma como la propuesta en la minuta con proyecto de decreto que refor-

ma el artículo 38 de la Ley General de Turismo, se requeriría de un nuevo ejercicio de elaboración, análisis y dictamen de las disposiciones que reglamentarán dichos preceptos que se propone establecer dentro de la Ley General de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Turismo y para los efectos de lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2012.

La Comisión de Turismo, diputados: Rodolfo Dorador Pérez Gavián (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo (rúbrica), Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Rafael González Reséndiz (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Gabriela Medrano Galindo (rúbrica), José Luis Valle Magaña (rúbrica), Agustín Barrios Gómez Segué (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez (rúbrica), Laura Barrera Fortoul (rúbrica), Cecilia González Gómez (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Mayra Karina Robles Aguirre (rúbrica), William Renán Sosa Altamira (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), José Humberto Vega Vázquez (rúbrica), Carlos de Jesús Alejandro (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica).»

LEY GENERAL DE TURISMO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable Asamblea, el presente Dictamen a partir de los siguientes:

Antecedentes

1. A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente con número DGPL61 II60909, que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3 fracción X, 9 fracción VII, 23 fracciones II y III, 28 fracción II, 29 fracciones II y III, 30; y se adicionan los artículos 9, con una fracción VII Bis y 26, con un segundo párrafo de la Ley General de Turismo, presentada por el Diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. Con fecha 4 de octubre de 2011, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, encargada el análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la Iniciativa presentada por el Diputado Víctor Manuel Báez Ceja, presentó ante el pleno el dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo en materia de ordenamiento turístico del territorio; mismo que fue aprobado con 389 votos a favor.

4. En sesión Celebrada con fecha 6 de octubre de 2011, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió oficio de la Cámara de Diputados, mediante el cual se remitió la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo en materia de ordenamiento turístico del territorio.

5. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Minuta con proyecto de Decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, Primera.

6. Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, Primera, la Minuta con proyec-

to de Decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar dictamen.

7. El 17 de abril de 2012, el Pleno de la Cámara de Senadores devolvió desechando la Minuta propuesta por esta colegisladora para efectos del inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. El 24 de abril mediante oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados/ recibió oficio mediante cual se devolvía la Minuta del Senado de la República devuelve la multicitada Minuta.

9. El 20 de noviembre de 2012 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remite la Minuta en comento a la Comisión de Turismo

Materia de la Minuta

La Minuta proyecto de Decreto remitida por la colegisladora comprende entre otros aspectos:

- Incluir el término “Ordenamiento Turístico del Territorio”, a fin de que la política turística se lleve a cabo bajo criterios ecológicos y de sustentabilidad, de manera compatible y de conformidad con los usos y reservas determinados por el ordenamiento ecológico del territorio.
- Facultar a los gobiernos de las entidades federativas para que formulen, expidan y ejecuten Programas de Ordenamiento Turístico Regional, que abarquen la totalidad o parte del territorio de la entidad federativa.
- Permitir a los municipios expedir y ejecutar Programas de Ordenamiento Turístico Local.

Además se propone explicitar que en la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse criterios de la vocación de cada zona o región en función de su estado de preservación, considerando los recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes, su vulnerabilidad, capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático, los ecológicos y de sustentabilidad, todo ello de conformidad con las leyes de la materia.

De igual manera se consideran especialmente la capacidad de carga de los ecosistemas, sus procesos ecológicos y el mantenimiento de su integridad, así como la naturaleza y las características de la biodiversidad.

Asimismo la Minuta en comento pretende reformar los artículos 3 fracción X, 9 fracción VII, 23 fracciones II y III, la fracción II del Artículo 28, II y III del artículo 29 y artículo 30 se adiciona una fracción VII bis al artículo 9, un segundo párrafo al artículo 26 para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

X. Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer, planificar e inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, en compatibilidad y de conformidad con los uso y reservas determinados por el ordenamiento ecológico del territorio y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y de asentamientos humanos;

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

XVI...

XVII...

XVIII.

XIX...

XX...

XXI...

Artículo 9. Corresponde a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII. Formular, evaluar y ejecutar los Programas Locales de Ordenamiento Turístico del Territorio, con la participación que corresponda a los Municipios respectivos;

VII BIS. Participar en la formulación, expedición, ejecución y elaboración de los Programas de Ordenamiento Turístico Regional en coordinación con el ejecutivo federal y/o las autoridades municipales comprendidas en el respectivo territorio y en ámbito de sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley.

VIII...

IX...

X...

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

I...

XVI...

II. Proponer los criterios de ordenamiento turístico, de conformidad con los determinados en los ordenamientos ecológicos del territorio y los planes o programas de desarrollo urbano, así como de uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y

XVII...

XVIII.

XIX...

XX...

III...

XXI...

Artículo 29...

Artículo 23 ...

I...

I...

II. Las autoridades municipales harán compatibles sus ordenamientos turístico~ del territorio, con los ordenamientos ecológicos del territorio, y sus planes ~ “- programas de desarrollo urbano y uso del suelo.

II. La vocación de cada zona o región, en función de su estado de preservación, considerando los recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes, su vulnerabilidad, y capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático;

III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, según corresponda:

III. Los ecológicos y de sustentabilidad de conformidad con las leyes en la materia, considerando especialmente la capacidad de carga de los ecosistemas, sus procesos ecológicos y el mantenimiento de su integralidad, así como la naturaleza y características de la biodiversidad que habita en la zona o región para su preservación;

IV...

IV...

...

V...

Artículo 30. La Secretaría deberá definir la postura técnica que respalde a favor o en contra según sea el caso, respecto de la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

VI...

VII...

Consideraciones de la Cámara de Senadores

VIII...

La colegisladora consideró importante destacar:

Artículo 26...

Los gobiernos de los estados y el Distrito Federal, en los términos del párrafo anterior, podrán formular, expedir y ejecutar Programas de Ordenamiento Turístico Regional, que abarquen la totalidad o un parte del territorio de una entidad federativa.

1. Que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2009, el Gobierno del Distrito Federal promovió demanda de controversia constitucional en contra de la aprobación y expedición del DECRETO por el que se expidió la Ley General de Turismo y se reformó la fracción VI y se derogó la fracción VII del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, concretamente por cuanto a su artículo primero, por el que se expidió

Artículo 28...

la Ley General de Turismo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió la demanda de controversia constitucional y formó el expediente 71/2009, al que posteriormente recavó el auto de admisión y aceptación a trámite.

2. En este sentido, si bien la promoción de la citada controversia constitucional no suspende los efectos de la Ley General de Turismo, así como tampoco interrumpe los plazos legislativos, los integrantes de la comisión dictaminadora del Senado de la República estimará de especial relevancia conocer la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la constitucionalidad de la Ley General de Turismo, para que los cuerpos normativos, sean producto del trabajo autónomo pero armónico de los Poderes de la Unión, sin que esto sea un impedimento para continuar con la función legislativa de éste órgano.

3. Finalmente la colegisladora considera que si, bien la expedición del Reglamento respectivo por parte del Ejecutivo Federal no interrumpe los plazos legislativos, estas Comisiones estiman de especial importancia conocer la normatividad reglamentaria de la Ley General de Turismo.

Así, se ha estimado que de realizar una reforma como la propuesta en la Minuta, se requeriría de un nuevo ejercicio de elaboración, análisis y dictamen de las disposiciones que reglamentarán dichos preceptos que se propone establecer dentro de la Ley General de Turismo.

Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Esta Comisión de Turismo concuerda con los razonamientos emitidos por la Cámara de Senadores, en lo relativo a la Controversia que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2009, el Gobierno del Distrito Federal promovió demanda de controversia constitucional en contra de la aprobación y expedición del Decreto por el que se expidió la Ley General de Turismo y se reformó la fracción VI y se derogó la fracción VII del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, concretamente por cuanto a su artículo primero, por el que se expidió la Ley General de Turismo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió la demanda de controversia constitucional y formó el expediente 71/2009, al que posteriormente recavó el auto de admisión y aceptación a trámite.

En este sentido, si bien la promoción de la citada controversia constitucional no suspende los efectos de la Ley General de Turismo, así como tampoco interrumpe los plazos legislativos, los integrantes de la comisión dictaminadora estima de especial relevancia conocer la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la constitucionalidad de la Ley General de Turismo, para que los cuerpos normativos, sean producto del trabajo autónomo pero armónico de los Poderes de la Unión, sin que esto sea un impedimento para continuar con la función legislativa de éste órgano.

Finalmente si bien es cierto que la expedición del Reglamento respectivo por parte del Ejecutivo Federal no interrumpe los plazos legislativos, esta Comisión estima de especial importancia conocer la normatividad reglamentaria de la Ley General de Turismo.

Así, se ha estimado que de realizar una reforma como la propuesta en el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversa disposiciones de la Ley General de Turismo, se requeriría de un nuevo ejercicio de elaboración, análisis y dictamen de las disposiciones que reglamentarán dichos preceptos que se propone establecer dentro de la Ley General de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Turismo y para efectos de lo dispuesto por la fracción D del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único: Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2012

La Comisión de Turismo, diputados: Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Elizabeth Vargas Martín del Campo, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Rafael González Reséndiz, Harvey Gutiérrez Álvarez, Eduardo Román Quián Alcocer, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Gabriela Medrano Galindo, José Luis Valle Magaña, Agustín Barrios Gómez Segués, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Arturo de la Rosa Escalante, Martín Alonso Heredia Lizárraga, Raúl Paz Alonzo, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Laura Barrera Fortoul, Cecilia González Gómez, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Francisca Elena Corrales

Corrales, Socorro de la Luz Quintana León, Laura Guadalupe Vargas Vargas, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Mayra Karina Robles Aguirre, William Renán Sosa Altamira, Bárbara Gabriela Romo Fonseca, José Humberto Vega Vázquez, Carlos de Jesús Alejandro, Silvano Blanco Deaquino, Jéssica Salazar Trejo, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbricas).»

LEY GENERAL DE TURISMO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 18 y 19 de la Ley General de Turismo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el presente dictamen a partir de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 1o. de marzo de 2011, por el pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 18 y 19 de la Ley General de Turismo, presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que dicha iniciativa con proyecto de decreto fuera turnada a la Comisión de Turismo.

3. Con fecha 27 de septiembre de 2011, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, encargada el análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la Iniciativa presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, presentó ante el pleno el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman

los artículos 2, 18 y 19 de la Ley General de Turismo; mismo que fue aprobado con 391 votos a favor y 9 en contra.

4. En sesión celebrada con fecha 04 de octubre de 2011, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió oficio de la Cámara de Diputados, mediante el cual se remite la minuta con proyecto de decreto en dictamen.

5. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Minuta con Proyecto de Decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Segunda.

6. Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Turismo; y de Estudios Legislativos, Segunda, la Minuta con Proyecto de Decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente dictamen.

7. El 17 de abril de 2012, el pleno de la Cámara de Senadores devolvió desechando la minuta propuesta por esta colegisladora para efectos del inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. El 24 de abril mediante oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió oficio mediante cual se devolvía la minuta del Senado de la República devolviendo la minuta en comento.

9. El 20 de noviembre de 2012 mediante oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remite copia a la Comisión de Turismo de la minuta que desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 18 y 19 de la Ley General de Turismo, para emitir dictamen.

Materia de la minuta

La minuta proyecto de decreto enviada por la colegisladora, de manera sucinta, tiene como finalidad:

Facilitar a las personas adultas mayores las oportunidades para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible. Para tal efecto, propone que los prestadores de servicios turísticos deberán proveer

lo necesario para que las personas adultas mayores cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.

En el dictamen emitido por la colegisladora establece que, si bien es cierto que el concepto legal de adulto mayor se encuentra establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en la Ley General de Turismo no se contempla y por tanto su tratamiento normativo sólo queda suscrito desde la perspectiva de los programas institucionales.

Consideraciones de la Cámara de Senadores

1. Que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2009, el gobierno del Distrito Federal promovió demanda de controversia constitucional e:l contra de la aprobación y expedición del decreto por el que se expidió la Ley General de Turismo y se reformó la fracción VI y se derogó la fracción VII del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, concretamente por cuanto a su artículo primero, por el que se expidió la Ley General de Turismo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió la demanda de controversia constitucional y formó el expediente 71/2009, al que posteriormente recayó el auto de admisión y aceptación a trámite.

2. En este sentido, si bien la promoción de la citada controversia constitucional no suspende los efectos de la Ley General de Turismo, así como tampoco interrumpe los plazos legislativos, los integrantes de las comisiones dictaminadoras del Senado de la República estimaron de especial relevancia conocer la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la constitucionalidad de la Ley General de Turismo, para que los cuerpos normativos, sean producto del trabajo autónomo pero armónico de los Poderes de la Unión, sin que esto sea un impedimento para continuar con la función legislativa de éste órgano.

3. Finalmente, la colegisladora considera que si, bien la expedición del Reglamento respectivo por parte del Ejecutivo federal no interrumpe los plazos legislativos, estas Comisiones estiman de especial importancia conocer la normatividad reglamentaria de la Ley General de Turismo. Así, se ha estimado que de realizar una reforma como la propuesta en el dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 18 y 19 de la Ley General de Turismo, se requeriría de un nuevo ejercicio de elaboración, análisis y dictamen de las disposiciones que reglamentarán dichos preceptos que se propone establecer dentro de la Ley General de Turismo.

Consideración de la comisión

La Comisión de Turismo comparte los razonamientos jurídicos establecidos por la colegisladora en el sentido de esperar la resolución de la Suprema Corte de Justicia y a la publicación de la normatividad reglamentaria de la Ley General de Turismo, ya que el realizar una reforma como las propuestas en el dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 18 y 19 de la Ley General de Turismo, requeriría de un nuevo ejercicio de elaboración, análisis y dictamen de las disposiciones que reglamentarán dichos preceptos que se proponen establecer dentro de la Ley General de Turismo.

Por lo expuesto, la Comisión de Turismo y para efectos de los dispuesto en el artículo 72, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Único: Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 18 y 19 de la Ley General de Turismo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2012.

La Comisión de Turismo, diputados: Rodolfo Dorador Pérez Gavilán (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo (rúbrica), Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Rafael González Reséndiz (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Gabriela Medrano Galindo (rúbrica), José Luis Valle Magaña (rúbrica), Agustín Barrios Gómez Segué (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Raúl Paz Alonzo (rúbrica), María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez (rúbrica), Laura Barrera Fortoul (rúbrica), Cecilia González Gómez (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Mayra Karina Robles Aguirre (rúbrica), William Renán Sosa Altamira (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), José Humberto Vega Vázquez (rúbrica), Carlos de Jesús Alejandro (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), Jéssica Salazar Trejo (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica).»

LEY GENERAL DE TURISMO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

«Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Turismo»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea este dictamen, a partir de los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 20 de septiembre de 2011, el diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan nuevas disposiciones al artículo 8 de la Ley General de Turismo, con el propósito de contribuir a la sustentabilidad de la industria turística nacional.
2. Con la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Turismo para estudio y dictamen.
3. Con fecha 9 de febrero de 2012, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Turismo, que fue aprobado con 283 votos a favor y 7 abstenciones.
4. Con fecha 14 de febrero, la Cámara de Senadores recibió oficio de la Cámara de Diputados mediante el cual se remite la minuta con proyecto de decreto en dictamen.
5. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remitió turno a las Comisiones Unidas de Turismo, y de Estudios Legislativos, Segunda.

6. Con fecha 10 de marzo de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores emitió excitativa a las Comisiones Unidas de Turismo, y de Estudios Legislativos, Segunda, para que se dictamine la iniciativa en comento.

7. Con fecha 28 de marzo de 2012, las Comisiones Unidas de Turismo, y de Estudios Legislativos emitieron dictamen en sentido negativo.

8. Con fecha 4 de septiembre de 2012, la Presidencia de la Cámara de Diputados dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Turismo.

9. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió a la Comisión de Turismo la minuta en comento para dictamen.

Contenido de la minuta

La minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Turismo, de manera sucinta, tiene como finalidad que la Secretaría de Turismo coordine con las dependencias y las entidades competentes de la administración pública federal las acciones conducentes cuando la actividad turística de alguna región del país haya resultado considerablemente afectada, o esté en peligro de serlo, por contingencias por las que se decrete un estado de salubridad general.

Asimismo, se establece que la contingencia confirmada por la Secretaría de Salud el 19 de julio de 2011, en la que se registraron 72 mil 548 casos confirmados de influenza A (H1N1), de los que mil 316 fueron registrados como defunciones, afectó gravemente a algunos sectores productivos de la economía, entre ellos el de la actividad turística. El panorama negativo, que se acrecentó en los días posteriores a la situación de emergencia, ocasionó que casi la totalidad de los turistas extranjeros ocuparan los vuelos de regreso a sus países, y los hoteles y las zonas de playa se vaciaran, así como la quiebra de pequeños negocios y la pérdida de miles de empleos.

Ante la contingencia, la Secretaría de Salud implantó acciones de coordinación con los gobiernos estatales y demás sectores involucrados y afectados por tal fenómeno.

De tal manera, la iniciativa en comento considera prevenir las consecuencias que se deriven de futuras emergencias

sanitarias y que como ya está dispuesto en la Ley General de Turismo, que preceptúa la necesaria coordinación de acciones entre las dependencias de la administración pública cuando concurren también contingencias a causa de un estado de salubridad general.

Por su parte, las Comisiones Unidas de Turismo, y de Estudios Legislativos del Senado de la República estimaron que era innecesario aprobar la minuta, toda vez que actualmente, entre los objetivos principales en materia de concurrencia y coordinación de autoridades de la Ley General de Turismo, ya se encuentra establecida la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno (federación, entidades federativas y municipios), como fijan diversas disposiciones contenidas en el título segundo, “De la concurrencia y coordinación de autoridades”, de la ley de la materia.

Del mismo modo se duplicarían diversas disposiciones del marco jurídico que regula la materia sanitaria y que ya cuentan con un amplio esquema de coordinación y concurrencia. Tal es el caso del Programa de Acción Urgencias Epidemiológicas y Desastres.

Asimismo, se argumenta que hay una controversia constitucional contra la aprobación y expedición del decreto por el que se expide la Ley General de Turismo, promovida por el gobierno del Distrito Federal, y aun cuando la citada controversia no suspende los efectos de la Ley General de Turismo, es de suma importancia conocer la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la constitucionalidad de la Ley General de Turismo. Por último, se considera también relevante que el Ejecutivo federal expida el Reglamento de la Ley General de Turismo para conocer la normativa reglamentaria de la multicitada ley.

Consideraciones de la comisión dictaminadora

La Ley General de Turismo, en el capítulo segundo, “De la concurrencia y coordinación de autoridades”, ya prevé participación del gobierno federal, así como de las entidades federativas y los municipios con base en los siguientes artículos:

Para el gobierno federal:

Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo federal, que se ejercerán a través de la secretaría

I. a IX. ...

X. Participar en programas de **prevención y atención de emergencias y desastres**, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

Para los estados y Distrito Federal aplica

Artículo 9. Corresponden a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

I. a XIII. ...

XIV. Participar en programas de **prevención y atención de emergencias desastres**, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

Para los municipios:

I. a XI. ...

XII. Participar en los programas de **prevención y atención de emergencias y desastres**, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

Asimismo, la Comisión de Turismo concuerda con los razonamientos emitidos por la colegisladora en cuanto a conocer la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la constitucionalidad de la Ley General de Turismo y sobre la importancia de conocer la normativa reglamentaria de la Ley General de Turismo.

Por lo expuesto, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Turismo somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Turismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2012.

La Comisión de Turismo, diputados: Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Elizabeth Vargas Martín del Campo, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Rafael González Reséndiz, Harvey Gutiérrez Álvarez, Eduardo Román Quián Alcocer, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Gabriela Medrano Galindo, José Luis Valle Magaña, Agustín Barrios Gómez Segués, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Arturo de la Rosa Escalante, Martín Alonso Heredia Lizárraga, Raúl Paz Alonzo, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Laura Barrera Fortoul, Cecilia González Gómez, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Francisca Elena Corrales Corrales, Socorro de la Luz Quintana León, Laura Guadalupe Vargas Vargas, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Mayra Karina Robles Aguirre, William Renán Sosa Altamira, Bárbara Gabriela Romo Fonseca, José Humberto Vega Vázquez, Carlos de Jesús Alejandro, Silvano Blanco Deaquino, Jéssica Salazar Trejo, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbricas).»

LEY GENERAL DE PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el inciso i) de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue devuelta, por la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72, inciso D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la minuta con proyecto de decreto que reforman el inciso i de la fracción III, del Artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del Diputado José Luis Blanco Pajón, el 26 de marzo de 2009, en la LX Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción 1, 81 numeral 1, 82 numeral 1, 85, 157 fracción 1, 176, 182 y demás correlacionados del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, corresponde a los Di-

putados integrantes de la Comisión de Pesca deliberar respecto al asunto previamente citado, a partir de los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 26 de marzo de 2009, el diputado José Luis Blanco Pajón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura presentó al Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el él inciso i de la fracción III del artículo 24 de la Ley general de Pesca y Acuacultura Sustentables.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó en expediente 5764 con la iniciativa a la Comisión de Pesca de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria del 15 de abril de 2009, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX legislatura, aprobó con trescientos trece votos, la iniciativa citada, turnándola a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2009, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores recibió la minuta en comento y la turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

5. En sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2010, celebrada en la Cámara de Senadores se aprobó dictamen de la Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, por el que se declara sin materia el proyecto de decreto por el que se reforma el inciso i de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

6. En sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2010, en la Cámara de Diputados se recibió oficio de la Cámara de Senadores con el que se devuelve el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso i, de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para efectos de lo dispuesto en la fracción D del artículo

72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Descripción de la minuta

La minuta tiene como finalidad actualizar la legislación en materia pesquera y acuícola con el fin de que los recursos para fomento de la pesca y la acuicultura incluyan los costos de los cursos de capacitación que establece la autoridad marítima a los pescadores ribereños. La minuta objeto del presente dictamen reforma el inciso i de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 24

Primera. La Comisión de Pesca, en su calidad realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Minuta con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dicta

I. y II

III a h ...

i. La aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca y la acuicultura que incluyan, entre otros aspectos, los recursos necesarios para cubrir los costos derivados de los cursos de capacitación y la actualización para la obtención de Certificados de Competencia, Licencias o Libretas de Mar clase "8" o Tarjetas de Control, que impone esta Ley, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y demás normatividad aplicable al sector pesquero ...

Con base en los antecedentes y la descripción mencionados, los integrantes de la Comisión formulamos las siguientes

Consideraciones

Primera. La Comisión de Pesca, en su calidad de comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la minuta referida con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. Una vez valorado el alcance del contenido de la minuta referida, esta comisión dictaminadora coincide con

la colegisladora, en que, de aprobarse esta iniciativa en los términos que propone, se estaría contraviniendo el carácter general de la ley, que busca dar atención a las necesidades del sector pesquero acuícola en su conjunto, no únicamente a una parte de un sector.

Tercera. Aunado a lo anterior, esta Comisión verificó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en su quinto informe, correspondiente al periodo 2010-2011, reportó que en coordinación con la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a través de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (Conapesca) que se capacitó a 10 mil 886 pescadores ribereños y prestadores de servicios turísticos, reflejando el 42 por ciento más respecto al mismo periodo anterior. También se encuentra contemplado en su programa anual de trabajo 2012, del que todavía no hay un informe de resultados.

Esta Comisión de Pesca de la LXII Legislatura considera que las razones utilizadas por la Cámara de Senadores para determinar desechar la minuta son contundentes y correctas, por lo que hace suya la posición de la Cámara de Senadores, así como las argumentaciones que aquélla expresa.

Por lo anteriormente expuesto, y para los efectos del artículo 72, inciso D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión d LXII Legislatura, someten a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha en su totalidad la minuta a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso i de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo, a 18 de diciembre de 2012.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Gilberto Antonio Hirata Chico (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres, Angélica Rocío Melchor Vásquez

(rúbrica), secretarios; Víctor Rafael González Manríquez (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete, María del Carmen Ordaz Martínez, Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Nabor Ochoa López, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica).»

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

«Dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue devuelta por la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72, inciso D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez, presentada el 19 de noviembre de 2008, en la LX Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 a 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 85, 157, fracción I, 176, 182 y demás correlacionados del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a los integrantes de la Comisión de Pesca deliberar respecto al asunto citado, a partir de los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 20 de noviembre de 2008, el diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4, se derogan las fracciones IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXVII, XXXV, XXXVI y XXXIX del artículo 8 y se adiciona el capítulo III al

título cuarto de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con objeto de precisar cuestiones relativas a la figura que inviste a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como sus facultades y atribuciones.

2. El 21 de noviembre de 2008, la Mesa Directiva turnó la citada iniciativa a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2009, la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó con 329 votos la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, turnándose a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009 se recibió en el Senado la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, que fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

5. En sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2010 se aprobó el dictamen presentado ante el pleno del Senado de la República, por 88 votos a favor y 2 en contra, por lo que se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Descripción de la minuta

La minuta objeto del presente dictamen tiene como finalidad actualizar la legislación en materia pesquera y acuícola a fin no sólo de precisar la definición de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) sino, también, de distinguir las facultades y atribuciones de ésta de las de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la materia. En ese sentido, la minuta objeto del presente dictamen propone adicionar una nueva fracción XV, recorriéndose las demás fracciones del artículo 4o., el artículo 8o. Bis y deroga las fracciones IV,

V, VI, VII, IX, XI, XII, XIV, XIX, XX, XXI, XIII, XXVII, XXXV, XXXVI y XXXIX del artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de la Comisión de Pesca formulamos las siguientes

Consideraciones

Primera. La Comisión de Pesca, en su calidad de comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la minuta referida, con objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. Esta comisión coincide con la legisladora en que la adición del artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para definir la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca es improcedente, ya que se hace referencia a la Conapesca se encuentra en la fracción XLIII de ese artículo, que en efecto dispone que las referencias a la Sagarpa aluden a la Conapesca, con excepción de los casos en los que corresponda al Senasica.

Tercera. Los integrantes de la comisión consideramos, del mismo modo, que las fracciones que el diputado Morales propone derogar del artículo 8o. tratando de evitar repeticiones de facultades y atribuciones que la Sagarpa tiene ya reconocidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal causaría problemas de aplicabilidad en la ley, ya que habría conflictos de competencia entre las facultades de la Conapesca y la Sagarpa y hasta con las del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Cuarta. Igual que la legisladora, esta comisión dictaminadora considera improcedente lo que propone la minuta en lo que el primer párrafo del artículo 8o. Bis que se pretende adicionar, que dispone que la Conapesca sería un órgano administrativo desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, porque sólo los órganos descentralizados tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, como disponen los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Y aunque el legislador plantea que no es objeto de la presente reforma descentralizar la Conapesca, sino dotarla de autonomía técnica y de gestión, razón suficiente para desechar las pro-

puestas planteadas, ya que sería necesario plantear reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de varios artículos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y otros tantos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y adecuaciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las cuales irían encaminadas a la descentralización de la dependencia.

Quinta. Del mismo modo, esta comisión dictaminadora considera improcedente la adición del párrafo 8o. Bis, en el que se dispone que en materia de pesca y acuacultura, la Conapesca será el órgano ejecutor de las facultades y atribuciones conferidas a la Sagarpa, ya que se encuentra considerado en la fracción XLIII del artículo 4o. de la ley vigente, que la minuta objeto del presente dictamen no propone derogar y traslada las fracciones derogadas al actual artículo 8o. Bis, sin que ello tenga efectos distintos de los que ahora tiene la ley vigente.

Por lo expuesto, y para los efectos del artículo 72, inciso D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXII Legislatura, someten a consideración del pleno de esta asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la minuta sobre la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por el diputado Carlos Orsoe Morales, de la LX Legislatura.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo, a 18 de diciembre de 2012.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Gilberto Antonio Hirata Chico (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres, Angélica Rocío Melchor Vásquez (rúbrica), secretarios; Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica en abstención), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quián Alcocer (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Juan Manuel Rocha Pie-

dra (rúbrica), Nabor Ochoa López, Sebastián Alfonso de la Rosa Pe-láez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica en abstención).»

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobados los puntos de acuerdo.** Archívense los expedientes como asuntos concluidos.

Ruego a la Secretaría dé cuenta de una comunicación de la Junta de Coordinación Política.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Luis Alberto Villarreal García cause baja como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que el diputado Luis Alberto Villarreal García cause baja como integrante en la Comisión de Asuntos Migratorios.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Alberto Anaya Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

- Que el diputado Jorge Humberto Vega Vázquez cause alta como integrante en la Comisión de Reforma Agraria.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **De enterado. Comuníquese.**

ARTICULOS 19 Y 73 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado José González Morfín: En otro apartado del orden del día tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Sergio Manzur Quiroga, del Grupo

Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: A ver, permítame un segundo, diputado. Sonido en la curul de la diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): Gracias, presidente. En virtud de que —por lo que estamos viendo— pasaremos a presentación de iniciativas, estamos viendo que no tendremos oportunidad de hacer uso de la palabra en lo que tendría que ver con relación a algunos dictámenes de punto de acuerdo.

Sin embargo, quiero aprovechar este espacio, en virtud de que no podré hacerlo desde la tribuna una vez que se ha cambiado el orden del día, pero no quiero dejar de manifestar la indignación particular de su servidora, como presidenta de la Comisión de los Derechos de la Niñez y también de nuestra bancada, la de la Revolución Democrática, por los hechos lamentables, indignantes, que se suscitaron en el municipio de Chimalhuacán, en donde fue violada una adolescente y su novio fue asesinado por policías municipales.

Me parece que este Congreso debería de expresarse en ese sentido. Seguramente estaremos en la próxima sesión haciendo uso de ese derecho, pero no queríamos dejar desapercibido ese hecho tan lamentable, en el que exigiremos, por supuesto, que se le dé el seguimiento —como tiene que ser— por parte de la Procuraduría para dar respuesta a quien fue violada agresivamente y también al adolescente que fuera asesinado. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Su intervención formará parte del Diario de los Debates.

Solamente le informo que desde la Mesa Directiva tuvimos conocimiento del interés de distintos grupos parlamentarios de que hubiera, por lo menos, una ronda de iniciativas, en razón de que hace cinco sesiones que no las hay, pero entiendo perfectamente el tema de los dictámenes con punto de acuerdo y espero que en la próxima sesión los podamos desahogar.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Ricardo Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente, para comentar que nos extraña esa liberalidad con la que mueven el orden del día, sin ninguna consideración a este pleno, primero los dictámenes negativos. Pero no quisimos reparar en ello por ser un trámite que ameritaba menor tiempo, pero sí hay 15 dictámenes de punto de acuerdo de diferentes comisiones que ya estaban listados.

Aquí se aprobó el orden del día y sin decir ninguna consideración ni someter la modificación del orden del día se está pasando directamente a lo de las iniciativas de ley. Queremos señalarlo, porque no puede haber esta falta de seriedad, merecemos respeto, al margen de que se puedan dar después las rondas de iniciativas había ya puntos de acuerdo.

Respecto a lo expresado por la diputada Verónica, también nos solidarizamos y hay un punto de acuerdo que presentamos para que se revise el caso de la menor de edad violada y el novio asesinado en Chimalhuacán, estado de México; el tema del municipio de Solidaridad, en Quintana Roo, con la violación también de una italiana por elementos de la policía municipal, y en Cajeme, Sonora, también una violación a una originaria de Venezuela. Eso también nosotros lo señalamos en su oportunidad. Pero el tema es la alteración del orden del día.

El Presidente diputado José González Morfín: Su intervención también quedará registrada en el Diario de los Debates. Sonido en la curul del diputado Villanueva Albarrán.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Creo que no es menor lo que ha mencionado mi compañero diputado Ricardo Mejía.

Aquí tengo en mis manos el anexo que edita la Gaceta Parlamentaria, en el que se establece una ruta en esta sesión, y de manera —por decir lo menos— caprichosa, se va modificando desde hace por lo menos cuatro sesiones.

Estoy escuchando lo que usted nos está diciendo, pero no hay de por medio ninguna justificación de carácter reglamentario.

Quiero decirle que además me sumo a lo que ha mencionado la diputada Verónica Juárez Piña, es gravísimo que estos temas no estén subiendo a tribuna, cuando semana tras semana tenemos agresiones en contra de niñas, niños y adolescentes.

Tenemos que ver la forma, aunque las sesiones duren más tiempo, de incorporar estos temas que son de suma importancia.

Agradezco mucho que me dé la posibilidad de hacer este planteamiento y por supuesto que toda nuestra solidaridad con las víctimas de Chimalhuacán y con las niñas, niños y adolescentes de todo el país. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Al igual que los dictámenes con punto de acuerdo, también las iniciativas tienen muchas sesiones agendadas, no habíamos podido llegar a estos capítulos.

Espero que en la próxima sesión podamos desahogar también ya los dictámenes con punto de acuerdo. De todas maneras las intervenciones han quedado registradas. Adelante, diputado Manzur.

El diputado José Sergio Manzur Quiroga: Gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeros diputadas y diputados, la posesión, portación, fabricación, comercio, importación y exportación ilícita de armas de fuego genera altos costos humanos y económicos y está asociada con múltiples formas de criminalidad y violencia. Las armas aceleran los conflictos, la delincuencia, la violencia en el territorio nacional y conducen, eventualmente, a la desintegración social.

De acuerdo con la Organización de Estados Americanos, América Latina es la región del mundo con la mayor violencia armada, con 42 por ciento de los homicidios cometidos con armas de fuego.

En este contexto, el combate al tráfico de armas y los delitos que con ellas se cometen es un tema de trabajo que debe ser central para esta honorable Cámara. Los registros de incidencia delictiva del fuero común que realizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el año 2012, arrojan que entre enero de 2007 y noviembre de 2012 se cometieron en el país 53 mil 312 homicidios. De estos, los reportados con armas de fuego se incrementaron en un 134 por ciento en el año 2012, en comparación con el año 2007.

Asimismo, de conformidad con reportes elaborados, se menciona que México ocupa el lugar número 13, de entre 23 naciones del continente, donde se han cometido más homicidios con armas de fuego.

Por otro lado y según estudios del doctor Ernesto Villanueva, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, solamente una de cada 300 armas en el país está registrada ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

La situación es crítica y se deben tomar medidas urgentes. La obligación primordial del Estado es salvaguardar la vida y la integridad de los mexicanos, como parte de su compromiso con los derechos humanos. Para ello se requiere emprender acciones en todos los niveles de gobierno, que pongan fin a la angustia que invade a miles de familias a lo largo y ancho del territorio nacional.

Por lo que corresponde a esta soberanía es necesario revisar de manera integral el marco legal que regula lo relativo a las armas de fuego, a efecto de llevar a cabo las medidas conducentes que permitan al Estado tener un mayor control en la materia y con ello disminuir lo que se ha convertido en los años recientes en la preocupación social por antonomasia.

Actualmente, con la Ley de Armas de Fuego y Explosivos y con las demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, en los términos en que se encuentran no se ha logrado evitar que la posesión, portación, fabricación, comercio, importación, exportación, almacenamiento y transportación de armas sin la licencia respectiva, sea de los delitos que más comúnmente representan peligro para la sociedad, ya que se atenta contra la vida y la integridad corporal de las personas.

En atención a ello se propone reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir en éste los delitos de posesión, portación, fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas de armas de fuego sin la autorización legal respectiva, a efecto de que el juez pueda ordenar la prisión preventiva o juiciosa cuando se dé cualquiera de estas conductas delictivas.

Para lograr una mayor colaboración y coordinación entre la federación y los estados en el combate de los delitos de posesión de armas de fuego, así como para garantizar una respuesta eficaz del Estado en este creciente fenómeno delictivo.

tivo y dotar de mejor nivel de seguridad a los ciudadanos es necesario otorgar competencia a los estados de la República y a la capital para conocer y resolver sobre los delitos que nos ocupan a través de la concurrencia en la materia, por lo cual se propone adicionar la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con estas reformas lo que se busca es prevenir, inhibir y combatir los delitos que ponen en peligro la vida y la integridad de las personas por ser las conductas que más dañan el tejido social. No podemos permitir que se siga derramando más sangre de los mexicanos inocentes. Por ello los exhorto a votar a favor de esta iniciativa, que significa fortalecer la seguridad pública y fomentar la paz social. Por su atención muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 19 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Sergio Manzur Quiroga, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, a nombre de los diputados integrantes de la coordinación del estado de México y con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 2, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adiciona una fracción XXIX-R del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma determina.

Bajo esta tesitura, existen diversos instrumentos internacionales tendentes a proteger la vida y la seguridad de las personas, como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹, en cuyo artículo 3 se establece

que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”; asimismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre,² que señala lo siguiente: “Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

En razón de lo anterior, es contundente, tanto a nivel nacional como internacional, la obligación primordial del estado de salvaguardar la vida y la integridad de las personas, como parte fundamental de los derechos humanos.

Es innegable que existen conductas que agreden seriamente a la sociedad, mismas que se agravan cuando se cometen con armas de fuego, ocasionándose lesiones y homicidios de diferente índole, todos dignos de atención, cuyo origen es, sin lugar a dudas, la posesión o portación de un arma en sus diferentes formas.

Estos delitos se presentan con un índice muy elevado, ya que sólo en 2012 se cometieron en nuestro país quince mil cuatrocientos homicidios y lesiones con arma de fuego, entre dolosas y culposas.³

Este contexto se hace necesario revisar de manera integral el marco legal que regula lo relativo a las armas de fuego, a efecto de llevar a cabo las medidas legislativas conducentes que permitan al estado tener un mayor control en la materia, ya que según estudios del doctor Ernesto Villanueva del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, solamente una de cada trescientas armas en el país están registradas ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

Con lo anterior, se podría impactar en la disminución de lo que se ha venido convirtiendo, además, en una preocupación social.

Lo que se busca es prevenir, inhibir y combatir los delitos que ponen en peligro la vida y la integridad de las personas; ello, en razón de que con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que data de 1972, y con las demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, en los términos en que se encuentran, no se ha logrado evitar que la posesión, portación, fabricación, comercio, importación, exportación, almacenamiento y transportación de armas, sin la licencia respectiva, sean de los delitos que más representan peligro para la sociedad, ya que se atenta contra la vida y la integridad corporal de las personas.

De esta manera, en el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los habitantes del país tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Asimismo, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos regula el control de todas las armas del país, lo que incluye la posesión, portación, fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas (almacenamiento y transportación), así como las sanciones para el caso de transgresión a este ordenamiento, las cuales pueden ser:

I. Multa, por:

- a) Posesión de armas sin haber hecho la manifestación de las mismas ante la Secretaría de la Defensa Nacional.
- b) Posesión de armas, cartuchos o municiones en lugares no autorizados.
- c) Asistir armados a manifestaciones y celebraciones públicas, a asambleas deliberativas, a juntas en que se controviertan intereses o a cualquier otra reunión afín.
- d) Posesión de cartuchos en cantidades superiores a las permitidas.

II. Penas de dos a siete años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa por la portación de armas permitidas y las de los deportistas de tiro y cacería, sin tener expedida la licencia correspondiente.

II. Penas de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa por la transmisión de la propiedad de un arma, sin el permiso correspondiente.

III. Por la portación de un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea:

- a) Prisión de tres meses a un año y de uno a diez días multa, cuando se trate de bayonetas, sables y lanzas.
- b) Prisión de tres a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de revólveres ca-

libre .357 magnum y los superiores a .38 especial y pistolas calibre 9 milímetros. Parabellum, Luger y similares, las .38 súper y comando y las de calibres superiores.

c) Prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea que no estén enunciadas en los incisos anteriores.

V. Por el acopio de armas, sin el permiso correspondiente:

- a) Prisión de dos a nueve años y de diez a trescientos días multa, tratándose de revólveres calibre .357 magnum y los superiores a .38 especial y pistolas calibre 9 milímetros, Parabellum, Luger y similares, las .38 súper y comando y las de calibres superiores.
- b) De uno a tres años de prisión y de cinco a quince días multa cuando se trate de bayonetas, sables y lanzas.
- c) Prisión de cinco a treinta años y de cien a quinientos días multa, si se trata de armas diversas a las comprendidas en los incisos anteriores y que sean de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

VI. Por la posesión de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea:

- a) Prisión de tres meses a un año y de uno a diez días multa, cuando se trate de bayonetas, sables y lanzas.
- b) Prisión de uno a siete años y de veinte a cien días multa, tratándose de revólveres calibre .357 magnum y los superiores a .38 Especial y pistolas calibre 9 milímetros, Parabellum, Luger y similares, las .38 súper y comando y las de calibres superiores.
- c) Prisión de dos a doce años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas diferentes a las mencionadas en los incisos anteriores y que sean de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

VII. Por la posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas:

a) Prisión de uno a cuatro años y de diez a cincuenta días multa, si son para las armas permitidas, las de los deportistas de tiro y cacería, revólveres calibre .357 magnum y los superiores a .38 especial, pistolas calibre 9 milímetros, Parabellum, Luger y similares, las .38 súper y comando y las de calibres superiores.

b) Prisión de dos a seis años y de veinticinco a cien días multa, si los cartuchos son para las armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, con excepción de las mencionadas en el inciso anterior.

VIII. Por la importación clandestina de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se sancionará de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa.

IX. Por la importación clandestina de armas de fuego que no están reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se impondrá de tres a diez años de prisión.

X. A los comerciantes de armas, municiones y explosivos, que los adquieran sin comprobar la procedencia legal de los mismos, se impondrá una sanción de dos a diez años de prisión.

XI. Por la fabricación, exportación o comercio de armas, municiones, cartuchos y explosivos, sin el permiso correspondiente, y a quien disponga indebidamente de las armas con que se haya dotado a los cuerpos de policía federales, estatales o municipales o al Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se les impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a quinientos días multa.

XII. Pena de tres meses a tres años de prisión a quien, sin el permiso respectivo, compre explosivos y transporte, organice, repare, transforme o almacene los objetos, que son materia de la ley de armas y explosivos.

XIII. Pena de un mes a dos años de prisión y de dos a cien días multa, a quien maneje fábricas, plantas industriales, talleres, almacenes y demás establecimientos que se dediquen a las actividades reguladas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin ajustarse a las condiciones de seguridad a que estén obligados; remita los objetos materia de la ley que se analiza, si el transporte se efectúa por conducto de empresas no auto-

rizadas, y enajene explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos, a negociaciones o personas que no tengan el permiso correspondiente de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por otra parte, en el artículo 160 del Código Penal Federal se establecen como tipos penales la portación, fabricación, importación o acopio, sin un fin lícito, de instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas; asimismo, precisa que “estos delitos, cuyo conocimiento compete al fuero común, se sancionarán sin perjuicio de lo previsto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de aplicación federal en lo que conciernen a estos objetos”.

De igual forma, en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales se clasifican los delitos graves, para todos los efectos legales, entre los que se encuentran los siguientes tipos penales contenidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:

a) Portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

b) Acopio de armas, con excepción de bayonetas, sables y lanzas.

c) Posesión de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, con exclusión de los incisos a), b) e i) del artículo 11 de la Ley en comento.

d) Importación clandestina de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

e) Introducción clandestina de armas de fuego que no están reservadas al uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, prevista en el artículo 84 Bis, párrafo primero.

Al respecto, es preciso señalar que, actualmente, sólo los ilícitos mencionados en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, por ser conductas catalogadas como graves por la legislación procesal penal federal, no alcanzan el beneficio de libertad provisional (artículo 399, fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales); por ende, los imputados de estos delitos son sometidos a prisión preventiva oficiosa.

En atención a ello, se estima necesario establecer medidas legislativas más efectivas contra los ilícitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, por ser de las conductas que más dañan al tejido social. En tal razón, se propone reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir en éste, los delitos de posesión, portación, fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas de armas de fuego, sin la autorización legal respectiva, a efecto de que el juez pueda ordenar la prisión preventiva oficiosa, cuando se actualice cualquiera de estas conductas delictivas.

Asimismo, para lograr una mayor colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en el combate a los delitos de posesión y portación ilícita de armas de fuego, así como para garantizar una respuesta eficaz del estado a este creciente fenómeno delictivo y dotar de mejores niveles de seguridad a los ciudadanos, es necesario otorgar competencia a las entidades federativas y al Distrito Federal para conocer y resolver sobre el delito que nos ocupa, a través de la concurrencia en la materia, para lo cual se propone adicionar la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente iniciativa reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se somete a la consideración de ese Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adiciona la fracción XXIX-R del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos

con medios violentos como armas y explosivos, **así como por posesión, portación, fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas de armas de fuego, sin la autorización legal respectiva, y los demás delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.**

...

Artículo 73. ...

I. a la XXIX-Q. ...

XXIX-R. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de armas de fuego.

XXX. ...

Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. El Congreso de la Unión expedirá las reformas legales correspondientes dentro de los ciento ochenta días posteriores a la publicación del presente decreto.

Notas:

1. Adoptada por la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Fecha de Adopción 10 de diciembre de 1948.
2. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, mediante resolución XXX, Bogotá, Colombia. Fecha de Adopción: 02 de mayo de 1948.
3. Incidencia Delictiva del Fuero Común 2012, con corte al 31/12/2012. Fuente: Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Incidencia_Delictiva_Nacional_fuero_comun

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2013.— Diputados: José Sergio Manzur Quiroga, María del Rocío Corona Nakamura, Brenda Mari Izontli Alvarado Sánchez, Laura Barrera Fortoul, Leticia Calderón Ramírez, Marco Antonio Calzada Arroyo, Angelina Carreño Mijares, Maricruz Cruz Morales, Francisco Javier Fernández Clamont, Erika Yolanda Funes Velázquez, Blanca Estela Gómez Carmo- na, Irazema González Martínez Olivares, Rosalba Gualito Castañeda, Gerardo Xavier Hernández Tapia, Silvia Márquez Velasco, José Isidro Moreno Árcega, Tanya Rellstab Carreto, Roberto Ruiz Moronatti, Aurora Denisse Ugalde Alegría, Fernando Alfredo Maldonado Hernández, Cristina Ruiz Sandoval, Rosalba de la Cruz Requena, Elsa Patricia Araujo de la Torre, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, Miguel Sámano Peralta, Rosendo Serrano Toledo, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Leobardo Alcalá Padilla, Rodimiro Barrera Estrada, María Esther Garza Moreno, Alma Marina Vitela Rodríguez, Mario Miguel Carrillo Huerta, Francisco Tomás Rodríguez Montero, Joaquina Navarrete Contreras, Jhonatan Jardines Fraire, José Luis Esquivel Zalpa, Salvador Ortiz García, Domitilo Posadas Hernández, Zita Beatriz Pazzi Maza, Verónica Carreón Cervantes, Juan Marcos Issa Salomón, Oscar Bautista Villegas, José Everardo Nava Gómez, Alliet Mariana Bautista Bravo, Adán David Ruiz Gutiérrez, Irma Elizondo Ramírez, Eligio Cuitláhuac González Farías, José Luis Flores Méndez, Alfio Vega de la Peña, Luis Alfredo Murguía Lardizabal, Alfa Eliana González Magallanes, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Luis Olvera Correa, Abraham Montes Alvarado, Adriana Fuente Téllez, José Ignacio Duarte Murillo, Laura Ximena Martel Cantú, Rafael González Resendiz, César Reynaldo Navarro de Alva, Minerva Castillo Rodríguez, José Noel Pérez de Alba, Harvey Gutiérrez Álvarez, Hugo Mauricio Pérez Anzuetto, María Guadalupe Velázquez Díaz, Gabriela Medrano Galindo, Mónica García de la Fuente, Carla Alicia Padilla Ramos, María del Carmen García de la Cadena Romero, Socorro de la Luz Quintana León, Ernesto Núñez Aguilar, María Rebeca Terán Guevara, Patricia Elena Retamoza Vega, Miguel Ángel Aguayo López, María Angélica Magaña Zepeda, Antonio de Jesús Díaz Athié, Blanca María Villaseñor Gudiño, Maricela Velázquez Sánchez, Francisca Elena Corrales Corrales, Adriana Hernández Iñiguez, Faustino Félix Chávez, Francisco Alberto Zepeda González, Leonor Romero Sevilla, Emilse Miranda Munive, Martha Gutiérrez Marique, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Ma Elena Cano Ayala, Petra Barrera Barrera, Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, Francisco González Vargas, Víctor Hugo Velasco Orozco, Dulce María Muñiz Martínez, Elvia María Pérez Escalante, María Concepción Navarrete Vital, Judit Magdalena Guerrero López, Martha Edith Vital Vera, Bárbara Gabriela Romo Fonseca, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Adolfo Bonilla Gómez, Landy Margarita Berzunza Novelo, Delvim Fabiola Barcenás Nieves, Julio César Flemate Ramírez, Lucila Garfias Gutiérrez, Sonia Rincón Chanona, Cristina Olvera Barrios, José Luis Márquez Martínez, J. Pilar Moreno Montoya, María Rebeca Terán Guevara, María Celia Urciel Castañeda, Arturo Cruz Ramírez, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Roy Argel Gómez

Olguín, María del Socorro Ceseñas Chapa, Dora María Guadalupe Talamante Lemas, Luis Antonio González Roldán (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado.

El diputado Jhonatan Jardines Fraire (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Jhonatan Jardines, por favor. Adelante, diputado.

El diputado Jhonatan Jardines Fraire (desde la curul): Señor presidente, por su conducto para solicitarle al diputado promovente que me permita adherirme a su iniciativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Como no tiene inconveniente el diputado Manzur, le pido a la Secretaría que pueda recabar la firma del diputado Jardines. La iniciativa **se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene ahora el uso de la tribuna, por cinco minutos, el diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros, en fechas recientes hemos visto, hemos constatado, hemos vivido los problemas, las dificultades a las que se ha enfrentado el Instituto Federal Electoral por una serie de controversias, que sin duda afectan la vida de esta importante institución para la democracia mexicana.

Conscientes de que corresponde a esta Cámara de Diputados hacer todo el proceso para la designación de los consejeros, considero prudente y además necesario tomar el tiempo que se requiera para hacer las reformas y los ajustes necesarios a la norma correspondiente, en este caso al

Cofipe, para poder tener los elementos suficientes para poder hacer las designaciones correspondientes.

Por ello hoy presento una iniciativa de reforma al artículo 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, porque estoy convencido de que en la norma vigente existe una falta de claridad e imprecisión en la aplicación del mecanismo de sustitución del presidente o de cualquiera de las o los consejeros electorales, y de esa manera evitar o resolver la confusión o la incertidumbre que hasta la fecha permanece.

Nos referimos especialmente a que la Cámara al ejercer sus facultades de sustituir algún o a algunos de los consejeros electorales atiende a lo que establece el artículo 111 del Cofipe, que a la letra dice: en el caso de vacante de los consejeros del Poder Legislativo, del consejero presidente, se dirigirá a la Cámara de Diputados, o en su caso a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a fin de que se haga la designación correspondiente.

Numeral 2. De darse la falta absoluta del consejero presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, la Cámara de Diputados procederá en el más breve plazo a elegir al sustituto, quien concluirá el periodo de la vacante.

Es decir, no queda totalmente claro qué se entiende por falta absoluta. Pero menos aún se entiende lo que el legislador quiso expresar en el más breve plazo.

En el mismo sentido, es evidente que la Cámara de Diputados, como órgano de representación popular de los mexicanos debe atender lo que establece la Carta Magna en su artículo 41, fracción V, párrafo tercero, sobre la necesidad de tener el tiempo suficiente o necesario para realizar una amplia consulta a la sociedad, contenido también que expresa literalmente en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 110.

Por ello la importancia, compañeras, compañeros, de presentar esta iniciativa de reforma a este artículo, buscando con ello recuperar la credibilidad y la confianza en este órgano autónomo que está llamado a responder con resultados a los ciudadanos.

El Instituto Federal Electoral es un órgano que requiere retomar su esencia democrática definida en los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Por ello es preteritorio, urgente y necesari-

o que demos la oportunidad de que el instituto esté conformado por consejeros y consejeras con evidente vocación democrática, con amplio conocimiento profesional en la materia electoral, pero principalmente que estén ajenos al alcance del criterio partidista y, peor aún, de los criterios de cuotismo que hasta ahora ha caracterizado la designación de los consejeros electorales.

Por ello presento a su consideración la siguiente propuesta de proyecto de decreto:

Único. Se reforma el numeral 2 del artículo 111, y se adiciona un segundo párrafo para quedar como sigue:

Artículo 111. En caso de vacante de los consejeros del Poder Legislativo, el consejero presidente se dirigirá a la Cámara de Diputados, en su caso, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a fin de que se haga la designación correspondiente.

De darse la falta absoluta del consejero presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, la Cámara de Diputados procederá a consultar a la sociedad conforme a lo que refiere el artículo 41 constitucional. La elección de quien ocupe el cargo de consejero sustituto o sustituta, no podrá exceder de 120 días naturales y solo se desempeñará por el tiempo de ejercicio que le hubiere restado a la persona sustituida.

Se entiende por falta absoluta la muerte, la renuncia aceptada por la Cámara de Diputados, la remoción y el abandono del cargo por más de tres sesiones sin causa justificada o por más de 90 días prorrogables con causa justificada a criterio de la Cámara de Diputados o una vez vencida la prórroga, cuando hubiere causa justificada.

Someto, compañeras y compañeros, a su consideración esta iniciativa de reforma, buscando con ello darle solidez, fortalecimiento al Instituto Federal Electoral y recuperar su función, su altísima responsabilidad como garante del fortalecimiento de la democracia en nuestro país. Es cuanto, señor presidente y muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros diputados.

«Iniciativa que reforma el artículo 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Ante la imprecisión en la norma vigente para la aplicación de un mecanismo de sustitución de un consejero o consejera electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la presente iniciativa propone establecer que en caso de renuncia, muerte, remoción o abandono de un consejero o consejera electoral, la Cámara de Diputados deberá aprobar la elección del Consejero sustituto en un plazo no mayor a 120 días naturales, aportando certidumbre jurídica y transparencia a dicho mecanismo de sustitución ante tal eventualidad.

Argumentos

La reforma constitucional en materia electoral aprobada en 2007, tuvo entre sus objetivos centrales fortalecer la autonomía y capacidades de la que es, por mandato constitucional, la máxima autoridad política y administrativa en esta materia: el Instituto Federal Electoral, y en particular el Consejo General del citado instituto. Al efecto se disponen, en la Carta Magna, nuevas reglas en materia del plazo o término de mandato de las consejeras y los consejeros electorales y del consejero o consejera Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, su renovación escalonada y otras normas que habrán de continuar la ruta trazada desde que el Constituyente Permanente resolvió, en 1996, otorgar la autonomía plena a ese Instituto, el cual, con muchos aciertos en sus primeros años de autonomía sin duda contribuyó enormemente al desarrollo de la democracia político-electoral de nuestro país. En esta época se dieron avances sólidos y muy importantes como la fotorendición, la construcción del padrón electoral y de la lista nominal más confiable, los esquemas de financiamiento público más equitativo entre los partidos, de igual manera se lograron impulsar esquemas más equitativos de acceso a los medios de comunicación, mejor fiscalización y la creación de un Tribunal Especializado en materia electoral, en el seno del Poder Judicial.

Sin embargo, a todos nos preocupa que el Instituto Federal Electoral, a partir del año 2003, perdió la brújula de la autonomía, se partidizó, se parcializó, se fraccionalizó, extravió la visión de Estado y lo más grave aún, es que socavó su prestigio y perdió la confianza de un vasto porcentaje de la ciudadanía.

Mucho han tenido que ver en esta degradación del IFE, los partidos políticos, que han privilegiado el interés coyuntural sobre la visión de Estado y han extraviado el deber y la

convicción de estar permanentemente consolidando las instituciones democráticas.

También han sido corresponsables de esta degradación los propios consejeros y consejeras que sin el menor escrúpulo empezaron a obedecer los dictados de sus formaciones políticas afines, y empezaron a utilizar el importante espacio del Consejo General del Instituto Federal Electoral, como plataforma política, para después fungir como legisladores y funcionarios públicos.

Ante este hecho es tiempo ya de cerrar la puerta al interés partidista sobre la conformación del máximo órgano electoral, y de cuidar el proceso de selección de sus integrantes, para privilegiar, como en la primera época, perfiles intachables, imparciales, de enorme experiencia y solidez académica, intelectual y moral, que sean capaces de restaurar la plena autonomía del Instituto Federal Electoral que sigue amenazado por la voracidad de nuestros propios partidos políticos y ahora de los poderes fácticos que también exigen su cuota, para velar por sus intereses particulares.

En congruencia con tales objetivos, manifiestos en el texto de la Constitución reformada, proponemos realizar en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las adecuaciones necesarias para la debida integración del Consejo General del IFE, así como las reformas legales que vendrán a complementar los propósitos de la citada reforma.

Proponemos una reforma que tiene como objetivo común fortalecer al Consejo General como autoridad máxima del Instituto Federal Electoral y también como órgano colegiado de deliberación y resolución, en caso de la renuncia, muerte, remoción o abandono del cargo público por parte de alguno de sus Consejeros o Consejeras. La propuesta deriva de la reforma constitucional en los aspectos referidos a la duración del mandato y renovación escalonada del consejero presidente y los consejeros electorales.

La iniciativa propone establecer que en caso de la renuncia, muerte, remoción o abandono de una o un consejero electoral, la Cámara de Diputados deberá aprobar la elección del sustituto o sustituta en un plazo no mayor a 120 días naturales. Animan esta propuesta la necesidad de establecer expresamente en la ley definiciones que den certeza jurídica en el caso concreto de la circunstancia motivo de esta Iniciativa, y por lo tanto, proponemos también definir en el contexto jurídico la expresión de *falta absoluta* y el térmi-

no *breve plazo*, para que no quede duda alguna del supuesto en que se produce una vacante y el tiempo que hay para hacer una sustitución en el Consejo General del IFE.

En estos días la Cámara de Diputados, al ejercer sus facultades para sustituir al Consejero Electoral que ha renunciado a su cargo recientemente, se topará con la imprecisión de lo establecido en el artículo 111 del COFIPE, que a la letra dice:

“Artículo 111

1. En caso de vacante de los consejeros del Poder Legislativo, el consejero presidente se dirigirá a la Cámara de Diputados, o en su caso a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a fin de que se haga la designación correspondiente.

2. De darse la falta absoluta del consejero presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, la Cámara de Diputados procederá en el más breve plazo a elegir al sustituto, quien concluirá el periodo de la vacante.

No queda totalmente claro que se entiende por falta absoluta, pero menos aún se entiende lo que el legislador quiso expresar en “el más breve plazo”.

Nos queda claro que la Cámara de Diputados como órgano de representación popular de los mexicanos, debe tener el tiempo suficiente o necesario para realizar la consulta a la sociedad que ordena artículo 41 de la Constitución Política y 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pero también, como es evidente, es necesario establecer un lapso de tiempo con mayor precisión para llevar a cabo todo el mecanismo de sustitución, de manera transparente, ordenada, y con garantías y criterios para hacer de éste un procedimiento que dé como resultado la elección de la persona con mayor capacidad y calidad para desempeñar el cargo, y evitar que la ambigüedad y la discrecionalidad de un procedimiento le abra la puerta a la “cuota partidaria”, o lo que sería aún peor, a la “cuota fáctica”.

Ahora bien, en lo que refiere, a *breve plazo* y tomando en consideración que en el texto constitucional no se definió cual es ese *breve plazo*, la autoridad jurisdiccional competente ha interpretado en el sentido de que por regla general lo serán cuatro meses y emitió una tesis jurisprudencial que a la fecha se encuentra vigente y sirve como marco de referencia.¹

En consecuencia y de acuerdo a que no hay diferencia entre *plazo* y *término*, resulta necesario y procedente incorporar el término de 120 días naturales al artículo 111 del Código, a efecto de terminar la ambigüedad que ocasiona la expresión “*breve plazo*”.

El acuerdo que en su momento apruebe esta Cámara de Diputados para la designación de los Consejeros del Instituto Federal Electoral, debe ser congruente con lo establecido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por ello, la Cámara de Diputados deberá aprobar a más tardar en el lapso no mayor a 120 días naturales la designación del Consejero o de la Consejera electoral.

El Instituto Federal Electoral es un Órgano que requiere retomar su esencia democrática, definida en sus principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Es indispensable recuperar la credibilidad y la confianza en este Órgano Autónomo, que está llamado a responder con resultados a los ciudadanos. Demos una oportunidad para que el Instituto Federal Electoral este conformado por Consejeros y Consejeras Electorales con evidente vocación democrática, con amplio conocimiento profesional en materia electoral, pero principalmente que estén ajenos al alcance de la influencia partidista de esta Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito, **Silvano Aureoles Conejo**, diputado a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Proyecto de Decreto

Único. Se **reforma** el numeral 2 y se le **adiciona** un segundo párrafo al mismo numeral 2, del artículo 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 111.

1. En caso de vacante de los consejeros del Poder Legislativo, el consejero presidente se dirigirá a la Cámara de Di-

putados, o en su caso a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a fin de que se haga la designación correspondiente.

2. De darse la falta absoluta del consejero presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, la Cámara de Diputados procederá a la consulta a la sociedad que refiere el artículo 41 constitucional. La elección de quien ocupe el cargo de Consejero sustituto o sustituta no podrá exceder de 120 días naturales y sólo lo desempeñará por el tiempo de ejercicio que le hubiere restado a la persona sustituida.

Se entiende por falta absoluta la muerte, la renuncia aceptada por la Cámara de Diputados, la remoción, y el abandono del cargo por más de tres sesiones sin causa justificada o por más de noventa días prorrogables con causa justificada a criterio de la Cámara de Diputados o, una vez vencida la prórroga, cuando hubiere causa justificada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Número de Registro: 213,551; Tesis aislada; Materia(s): Común; Octava Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Tomo: XIII, Febrero de 1994, Página: 390.

Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 26 de febrero de 2013.— Diputados: Silvano Aureoles Conejo, María del Carmen Martínez Santillán, Joaquina Navarrete Contreras, María Esther Garza Moreno, Mario Miguel Carrillo Huerta, Domitilo Posadas Hernández, José Everardo Nava Gómez, Oscar Bautista Villegas, Alfa Eliana González Magallanes, Claudia Elena Águila Torres, Alliet Mariana Bautista Bravo, Josefina Salinas Pérez, Juana Bonilla Jaime, Arturo Cruz Ramírez, Jhonatan Jardines Fraire, Verónica Beatriz Juárez Piña, Amalia Dolores García Medina, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, María del Socorro Ceseñas Chapa (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Gobernación, para su dictamen.**

La diputada Amalia Dolores García Medina (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Amalia García.

La diputada Amalia Dolores García Medina (desde la curul): Muchas gracias. Señor presidente, para adherirme a esta iniciativa que presenta el diputado Silvano Aureoles.

Quiero subrayar que la ley establece la obligación de que quienes constituyen el Instituto Federal Electoral se conduzcan con varios principios: el de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Eso es lo que se requiere.

Es fundamental trabajar para que en los nombramientos en conjunto y en cada uno en lo individual, no se partidece, no se trate de cuotas, sino de que estén los mejores perfiles, los que tengan más compromiso y también conocimiento profesional.

Termino esta solicitud de que se pueda incluir —también menciona esta iniciativa, señalando como decía— en los primeros años del Instituto Federal Electoral, un consejero.

Ningún consejero está obligado a ser neutral. Son ciudadanas y ciudadanos que tienen sus propios puntos de vista. Pero están obligados a actuar con absoluta imparcialidad y ese es el objetivo de esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Sé que el diputado Aureoles no tiene inconveniente para que usted la suscriba y obviamente su intervención formará parte del Diario de los Debates.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, presidente; honorable asamblea, nuestra tarea como legisladores implica —sin duda— una muy alta responsabilidad ante nuestros representados.

Inicio este estudio recordando que en un contexto plural, como el que vive México actualmente, resulta trascendente alejar la opinión negativa dirigida al Congreso de la Unión con propuestas enfocadas a la difusión de uno de los derechos fundamentales de los integrantes del Poder Legislativo federal, que es el derecho a iniciar leyes. Lo anterior, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Norma Suprema.

En este orden de ideas, resulta fundamental que la difusión del trabajo legislativo se produzca en un lapso breve para contribuir a consolidar la democracia. A mayor abundamiento, es nuestro deber rendir cuentas ante aquellos que nos eligieron; el ciudadano requiere información completa del trabajo que estamos haciendo cada uno de los integrantes del Congreso de la Unión durante el desarrollo de las sesiones.

En este tenor, inicio mi propuesta señalando que la redacción del numeral 3 del artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados dispone que las iniciativas listadas en el orden del día que no alcancen a presentarse ante el pleno deberán ser anunciadas y turnadas cada una por el presidente antes de la clausura de la sesión, salvo que el proponente solicite que de viva voz en ese momento su inscripción para la siguiente.

Tales premisas nos colocan en un supuesto por virtud del cual un número indeterminado de iniciativas no alcanzan a ser conocidas en tribuna durante una sesión de pleno en la cual estaban programadas.

Ante ello, el Presidente de la Mesa Directiva tiene dos obligaciones; la primera, enunciar cuáles son las iniciativas no tratadas, y la secundaria, turnarlas, aunque no se menciona la comisión o comisiones que le correspondan. Sin embargo, se aprecian en el texto del numeral en comento las proposiciones, salvo que éstas tal como se presentan hacen referencia a la no inclusión de algo en el conjunto.

En este sentido, concebimos la representación de que todas las iniciativas no tratadas pasarán a la comisión correspondiente, excepto si o salvo si de viva voz se solicite otro tratamiento, es decir, se vuelva a enlistar para la siguiente sesión.

Todo lo mencionado da la apariencia de ser un trámite sencillo de desarrollar en lo práctico, empero, no es así, por el contrario, representa un problema ejercer el derecho de reenlistar los asuntos.

Precisamente lo anterior lo podemos comprobar con las versiones estenográficas, además con las constataciones de todos los demás diputados presentes, con los cuales comparto las sesiones de pleno, quienes no dejarán mentir que al presidente en turno por lo general, al concluir las sesiones y en virtud de lo limitado del tiempo para el desarrollo de las mismas, no se le permite leer y tampoco identifica con exactitud cuáles son las iniciativas no tratadas en la sesión, sino exclusivamente enuncia que todas aquellas iniciativas no tratadas se turnarán a comisión, salvo aquellas que decidan reenlistarse, pero tan pronto se concluye esa frase se da por terminada la sesión.

Es evidente la inexistencia de la posibilidad de reenlistar las iniciativas. Esto genera un problema, pues se atenta contra el derecho de presentar en tribuna el proyecto de un dispositivo normativo, el cual puede generar debate en interés social u orden público o la atención de otros diputados para una posible suscripción o simplemente la posibilidad de informar a la población y los medios de difusión de la labor legislativa.

Bajo estas disposiciones reglamentarias y con la experiencia que tuvimos en los meses que anteceden, resulta que las iniciativas listadas en el orden del día que no alcancen a presentarse ante el pleno deberán ser anunciadas y turnadas cada una por el presidente, antes de la clausura de la sesión, salvo que el proponente solicite de viva voz o por escrito su inscripción para la siguiente. Para ello se dará un lapso de tres minutos para recibir las reinscripciones a través de la voz.

Asimismo, posterior a la sesión y por el término de una hora concluida la sesión, se recibirán solicitudes para los mismos efectos.

En virtud de lo anterior y como resultado de un interés institucional se presenta a esta soberanía esta iniciativa de reforma al numeral 3 del artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a efecto de dar privilegio a los derechos legislativos de los diputados. La naturaleza del trabajo parlamentario implica que las Legislaturas deben ser un espacio abierto para la deliberación como consecuencia.

El Partido Verde Ecologista de México apoya firmemente los cambios que en esta materia se necesitan. Es un hecho que desde hace varias legislaturas en ambas Cámaras existe un amplio consenso para actualizar el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Congreso de la Unión.

En virtud de lo anterior expuesto, nuestra tarea como legisladores en esta materia no ha concluido. Tendremos como meta lograr una reforma integral al marco jurídico que sin duda redundará en el interés de la ciudadanía en el trabajo parlamentario. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, Felipe Arturo Camarena García, diputado a la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y; 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por virtud de la cual se pretende reformar el numeral 3, del artículo 102, del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes planteamientos del problema y argumentación:

Argumentación

La actual redacción del numeral 3, del artículo 102, está en los siguientes términos:

“3. Las iniciativas listadas en el orden del día **que no alcancen a presentarse ante el pleno**, deberán ser anunciadas y turnadas cada una por el presidente, antes de la clausura de la sesión, **salvo que** el proponente solicite de viva voz **en ese momento**, su inscripción para la siguiente.”

En este sentido, y para dar paso a la argumentación respectiva, la redacción del artículo en discusión nos coloca en un supuesto, por virtud del cual, un número indeterminado de iniciativas no alcanzó a ser tratada en tribuna, durante una sesión de **pleno**, en la cual estaban programadas.

Ante ello, se le impone al presidente de la Mesa Directiva, dos obligaciones: la primaria, enunciar cuáles son las iniciativas no tratadas y, la secundaria, turnarlas, aunque no se menciona, a la comisión(es) que le corresponda(n); sin embargo, se aprecia, en el texto, las preposiciones, **salvo que**¹, éstas, tal como se presentan, hacen referencia a la no inclusión de algo en el conjunto, en este sentido, concebimos la representación de que todas las iniciativas no tratadas pasarán a comisión correspondiente, **excepto si, o salvo si**, de viva voz se solicite otro tratamiento; es decir, se vuelva a enlistar para la siguiente sesión.

En este sentido, debemos entender que el derecho del proponente de solicitar de “viva voz” no turnar las iniciativas del numeral en cuestión, debe ser atendiendo un elemento temporal, el cual es, “**en ese momento**”, esto está aparejado con una condición práctica de simultaneidad; es decir, tan pronto como el presidente expresa con su voz, en la sesión el tratamiento de una iniciativa, es, **en ese momento**, cuando el diputado iniciante debe manifestar, con vocablos, su deseo de re-enlistar la iniciativa para la siguiente sesión, entendiéndose, por ese sólo hecho, que ya no se remitirá a la comisión correspondiente.

Todo lo mencionado da la apariencia de ser un trámite sencillo de desarrollar en lo fáctico; empero no es así; por el contrario, representa un problema ejercer el derecho de re-enlistar los asuntos.

Lo anterior se comprueba con las versiones estenográficas, además, con las constataciones de todos los demás diputados presentes, con los cuales comparto las sesiones de pleno, quienes no dejarán mentir, el presidente en turno, por lo general, al concluir las sesiones no lee y tampoco identifica cuáles son las iniciativas no tratadas en la sesión, sino exclusivamente se limita a decir “que todas aquellas iniciativas no tratadas se turnarán a comisión, salvo aquellas que decidan re-enlistarse”, pero tan pronto se concluye esa frase, se da por terminada la sesión.

En este orden de ideas, es evidente la inexistencia de la posibilidad de re-enlistar las iniciativas, esto genera un problema pues se atenta contra el derecho de presentar en tribuna el proyecto de un dispositivo normativo, el cual puede generar debate de interés social u orden público, o la atención de otros diputados para una posible suscripción o, simplemente, la posibilidad de informar a la población y los medios de difusión, de la labor legislativa.

Planteamiento del problema

Existe, al finalizar las sesiones de pleno, una limitante de tiempo para asegurar re-enlistar las iniciativas no abordadas, limitando de ese modo los derechos legislativos de los diputados.

Por todo lo manifestado doy a conocer el siguiente

Decreto

Único. Se reforma el numeral 3, del artículo 102, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar de la siguiente manera:

3. Las iniciativas listadas en el orden del día que no alcancen a presentarse ante el pleno, deberán ser anunciadas y turnadas cada una por el presidente, antes de la clausura de la sesión, salvo que el proponente solicite de viva voz o **por escrito**, su inscripción para la siguiente; **para ello, se dará un lapso de tres minutos para recibir las reinscripciones a través de la voz; asimismo, posterior a la sesión y por el término de una hora concluida la sesión, se recibirán solicitudes para los mismos efectos.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Es un conector lógico de los conocidos como concesivos o condicionales: establecen alguna oposición o condición o conceden algo parcialmente por ejemplo: aunque, por más que, si bien, aun cuando, pese a (que), de todas maneras, si, (en el) caso (de) que, siempre que, a menos que, **salvo que**, a condición de que, con tal de que, a no ser que, etcétera.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2013.— Diputados: Felipe Arturo Camarena García, María del Rocío Corona Nakamura, Claudia Elena Águila Torres (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

ARTICULO 105 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Muy amable, presidente. Una de las premisas esenciales de los estados constitucionales de derecho contemporáneos es la del equilibrio de los poderes basados sobre la idea de que no puede haber un solo órgano constituido que ejerza de manera autocrática el poder, el equilibrio entre los distintos órdenes, tener un sistema de controles que permite que los órganos constituidos se regulen unos a otros impidiendo un ejercicio excesivo o abusivo del mando.

Uno de esos medios de control o resistencia es el de control de la constitucionalidad ejercido por vía jurisdiccional. Consiste, con fundamento en la primacía de la Constitución, en la verificación de la conformidad entre las decisiones de quienes ejercen el poder político y las disposiciones de la Constitución del Estado con el propósito de anular los efectos de las primeras en caso de que no se ajusten a lo establecido en las segundas. Es decir, que el ejercicio del poder político deberá ser analizado y calificado en cuanto a su constitucionalidad por un órgano jurisdiccional calificado para ello.

Uno de los mecanismos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el control de la constitucionalidad es el que se contempla en su artículo 105, el cual a través del recurso de controversia, establecido en la fracción I y el de la acción de inconstitucionalidad establecido en la fracción II resuelve respecto de asuntos relacionados con la invasión de competencias o de la constitucionalidad de normas de carácter general.

Con respecto a la fracción II, sobre la constitucionalidad de actos legislativos se han identificado algunas deficiencias estructurales que mediante la presente iniciativa pretendemos modificar, dichas imprecisiones consisten en lo siguiente:

Actualmente no se contempla un control preventivo de la constitucionalidad de las normas de carácter general; es decir, la constitucionalidad de las normas se verifica solamente hasta que éstas han entrado en vigor dentro del or-

den jurídico nacional, lo cual representa un sinsentido, si consideramos que no hay ninguna justificación racional para ello. Es decir que si se determinara que el contenido de una norma aprobada es contraria a la Constitución, no habría que esperar hasta su promulgación para que se destruyan sus efectos.

El control preventivo de la constitucionalidad tiene por objeto evitar, ya sea el nacimiento de normas jurídicas contrarias a la Constitución o impedir que normas provenientes del derecho internacional inconstitucionales se incorporen al ordenamiento jurídico nacional.

Es por ello que la presente iniciativa plantea que sea de forma previa a su promulgación como se verifique la constitucionalidad, de modo que si se determina una disonancia entre la Constitución y la norma que se pretende incorporar al sistema legal, ésta no llegue a formar parte del mismo, impidiendo así las muchas controversias posteriores que se plantearían por distintas vías jurisdiccionales entre los gobernados y el gobierno, y sobre todo para impedir la mera existencia y obligatoriedad legal de una norma inconstitucional que afectaría al sistema democrático y de estado de derecho por su sola existencia.

Muchos países en el mundo, incluyendo Alemania, Francia, Italia, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Venezuela, a través de sus respectivos tribunales constitucionales contemplan el control preventivo de la constitucionalidad, ya sea de tratados internacionales o legislación ordinaria.

Un adecuado control de constitucionalidad generaría un mejor sistema de contrapesos para quienes ejercen el poder, permitiendo que prevalezca el imperio de la ley sobre el de las personas.

Adicionalmente se proponen algunas modificaciones en cuanto a los porcentajes de legisladores requeridos para interponer el recurso. Corresponder a una proporcionalidad más realista de acuerdo con la integración por partido de ambas Cámaras al disminuir la proporción necesaria, permite que las minorías participen en la observancia de la constitucionalidad de las normas y puedan plantear la inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedando por supuesto de manera exclusiva a ésta el resolver sobre la misma.

Se incluye también una modificación para legitimar a la Cámara de Diputados para interponer el recurso de inconstitucionalidad en lo relativo a tratados internacionales, ya

que si bien la ratificación no es de su competencia, se considera que no existe actualmente una lógica sobre la cual deba otorgarse dicha facultad exclusivamente a la Cámara de Senadores.

Todo lo anterior con un nuevo lenguaje, respetuoso de la diversidad de género en el Congreso de la Unión y el rol de las mujeres en el mismo. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Luisa María Alcalde Luján, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 60., fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las premisas esenciales de los Estados constitucionales de derecho contemporáneos es la del equilibrio de los poderes. Basado sobre la idea de que no puede haber un solo órgano constituido que ejerza de manera autocrática el poder, el equilibrio entre los distintos órdenes genera un sistema de controles que permite que los órganos constituidos se regulen unos a otros impidiendo un ejercicio excesivo o abusivo del mando.

Uno de esos medios de control o resistencia, es el de control de la constitucionalidad ejercido por vía jurisdiccional; consiste, con fundamento en la primacía de la constitución, sus principios y fundamentos, en la verificación de la conformidad entre las decisiones de quienes ejercen el poder político y las disposiciones de la constitución del Estado, con el propósito de anular los efectos de las primeras en caso de que no se ajusten a lo establecido en las segundas.

Es decir que el ejercicio del poder político deberá ser analizado y calificado en cuanto a su constitucionalidad; que es su correspondencia con la constitución, por un órgano jurisdiccional calificado para ello.

En todo el mundo hay una corriente creciente de creación de órganos jurisdiccionales especializados en la verificación de la constitucionalidad de los actos vinculados con el ejercicio del poder político. Estos tribunales constitucionales, tienen la labor exclusiva de controlar que el ejercicio del poder se realice siempre en sintonía con la Constitución. En México, a pesar de no tener un órgano especializado para la verificación de la constitucionalidad de dichos actos, la propia constitución otorga dichas facultades a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien dentro de sus atribuciones cuenta la de Control Constitucional.

Uno de los mecanismos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el control de la constitucionalidad es el que se contempla en el artículo 105 del texto constitucional, el cual a través del recurso de controversia establecido en la fracción primera, y de la acción de inconstitucionalidad establecida en la fracción II, resuelve respecto de asuntos relacionados con la invasión de competencias o de la constitucionalidad de normas de carácter general.

Respecto a la fracción II, sobre la constitucionalidad de actos legislativos, se han identificado algunas deficiencias estructurales que mediante la presente iniciativa pretendemos modificar, dichas imprecisiones consisten en lo siguiente:

Actualmente no se contempla un control preventivo de la constitucionalidad de las normas de carácter general. Es decir, la constitucionalidad de las normas se verifica solamente hasta que estas han entrado en vigor dentro del orden jurídico nacional, lo cual representa un sinsentido (Desfase, anacronismo) si consideramos que no hay ninguna justificación racional para ello, es decir, que si el curso legal de cualquier acto materialmente legislativo, posterior a su aprobación será el de su promulgación, y dicho acto es inconstitucional, no hay justificación para esperar, para que no inicien sus efectos.

De acuerdo con Humberto Nogueira Alcalá, “el control preventivo de la constitucionalidad tiene por objeto evitar ya sea el nacimiento de normas jurídicas contrarias a la Constitución o impedir que normas provenientes del derecho internacional inconstitucionales se incorporen al ordenamiento jurídico nacional.”¹

La presente iniciativa plantea que sea de forma previa a su promulgación como se verifique la constitucionalidad, por acción u omisión, de las normas. De modo que si se deter-

mina una disonancia entre la constitución y la norma que se pretende incorporar al sistema legal, esta no llegue a formar parte del mismo, impidiendo así las muchas controversias posteriores que se plantearían por distintas vías jurisdiccionales entre los gobernados y gobierno, y sobre todo para impedir la mera existencia y obligatoriedad legal de una norma inconstitucional, que afectaría al sistema democrático y de estado de derecho por su sola existencia.

Muchos países del mundo, incluyendo Alemania, Italia, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Venezuela a través de sus respectivos tribunales constitucionales, contemplan el control preventivo de la constitucionalidad ya sea de tratados internacionales o legislación ordinaria y otras normas infraconstitucionales en alguna de sus modalidades.

Por su parte el maestro Enrique Carpizo también ha profundizado sobre el tema en diversas publicaciones destacando la importancia de un sistema adecuado del control de la constitucionalidad en México, estableciendo que siendo mediante esta vía que se impide la vigencia y entrada en vigor de normas inconstitucionales, incluidos los tratados internacionales, o bien, la anulación de sus efectos a posteriori, es imprescindible contar con dicho sistema de control en aras de profundizar en la consolidación de un sistema constitucional democrático.²

Adicionalmente, el doctor Miguel Covián Andrade, establece que “el control de la constitucionalidad implica, que el ejercicio del poder político será analizado y juzgado conforme a lo establecido en la constitución, lo que significa que esta debe prevalecer sobre el contenido y el sentido de las determinaciones de quienes lo ejercen”,³ aclarando la naturaleza del control de la constitucionalidad, que se realiza directamente sobre actos de carácter político. Es decir un adecuado control de constitucionalidad generará un mejor sistema de contrapesos para quienes ejercen el poder, permitiendo que prevalezca el imperio de la ley sobre el de las personas.

Adicionalmente, se proponen algunas modificaciones en cuanto a los porcentajes de los sujetos legitimados para interponer el recurso, por responder a una proporcionalidad más realista de acuerdo con la composición real por partido de los integrantes de los órganos legislativos. Al disminuir la proporción necesaria, se permite que las minorías participen en la observancia de la constitucionalidad de las normas y puedan plantear la inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedando por supuesto de manera exclusiva a esta, el resolver sobre la misma.

Se incluye también una modificación para legitimar a la Cámara de Diputados para interponer el recurso de inconstitucionalidad, en lo relativo a tratados internacionales, ya que si bien no es de su competencia la ratificación de los Tratados, siendo que el contenido de estos formaría parte del orden jurídico nacional de acuerdo con el artículo 133 constitucional como cualquier otra norma de carácter federal o incluso de forma jerárquica al nivel o hasta por sobre la constitución, se considera que debe estar debidamente facultada la cámara para plantear la inconstitucionalidad de los tratados, ya que no existe actualmente una lógica sobre la cual deba otorgarse dicha facultad exclusivamente a la cámara de senadores. Todo lo anterior con un nuevo lenguaje de género, respetuoso de la diversidad de género en el Congreso de La Unión y del rol de las mujeres en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I...

II. De los recursos de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general, incluidos los tratados internacionales y esta Constitución.

Los recursos de inconstitucionalidad podrán promoverse de acuerdo a las reglas siguientes.

a) Contra normas de carácter general, a partir de que sean aprobadas por el pleno de la cámara revisora y hasta 90 días naturales después de su publicación, estando legitimados para ello:

1. El equivalente al veinte por ciento de las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;

2. El equivalente al veinte por ciento de las y los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión;

3. La persona titular de la Procuraduría General de la República;

4. El equivalente al veinte por ciento de las y los integrantes de alguno de los órganos legislativos estatales, en contra de leyes expedidas por el propio órgano;

5. El equivalente al veinte por ciento de las y los integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en contra de leyes expedidas por la propia Asamblea;

6. Los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral, por conducto de sus dirigencias nacionales, en contra de leyes electorales federales o locales; y los partidos políticos con registro estatal, a través de sus dirigencias, exclusivamente en contra de leyes electorales expedidas por el órgano legislativo del Estado que les otorgó el registro.

7. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en los estados de la República, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

b) Contra tratados internacionales, podrá promoverse a partir de su celebración, y hasta 90 días naturales después de su ratificación, estando legitimados para ello:

1. El equivalente al veinte por ciento de las y los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión;

2. El equivalente al veinte por ciento de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;

3. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de tratados internacionales que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

La única vía para plantear la no conformidad de las leyes electorales a la Constitución es la prevista en este artículo.

Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos ocho votos.

III. De oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Unitario de Circuito o del Procurador General de la República, podrá conocer de los recursos de apelación en contra de sentencias de Jueces de Distrito dictadas en aquellos procesos en que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.

En caso de incumplimiento de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo se aplicarán, en lo conducente, los procedimientos establecidos en los dos primeros párrafos de la fracción XVI del artículo 107 de esta Constitución.

En los casos en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación acuerde la admisión del recurso establecido en los incisos a) y b) de la fracción II de este artículo, cuando esto sea previo a la promulgación de la norma o antes de la ratificación para el caso de los tratados internacionales, se suspenderá la tramitación de los mismos hasta en tanto no se manifieste definitivamente la Corte sobre su constitucionalidad, o la legalidad del procedimiento llevado a cabo para su aprobación o ratificación.

Para el caso del párrafo anterior, si la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinara la inconstitucionalidad de alguna norma o tratado, o alguna de sus partes; se suspenderá de forma permanente la tramitación del proceso legislativo o de ratificación del tratado internacional en todo cuanto hace a lo declarado inconstitucional. Cuando solamente algunas normas del tratado internacional sean declaradas inconstitucionales, el Ejecutivo federal podrá presentar las reservas necesarias de acuerdo con el derecho internacional, para efectos de que el resto del tratado pueda ser sometido a ratificación.

En los casos en los que el recurso de inconstitucionalidad se presente y resuelva después de la promulgación de la ley o ratificación del tratado de que se trate, la declaración de inconstitucionalidad realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los dejará sin efectos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Noriega Alcalá, Humberto, *Justicia y Tribunales Constitucionales en América del Sur*, Palestra, 2006, Perú, página 249.

2 Cfr. Carpizo, Enrique, *La defensa constitucional en México*, Porrúa, México, 2011 y *El control Constitucional y el Control de Convencionalidad en México*, disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=frPyEiYIRZc>.

3 Covian Andrade, Miguel, *El sistema político Mexicano. Legitimidad electoral y Control del Poder Político*, Centro de Estudios de Ingeniería Política y Constitucional, A.C., México, 2004.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2013.—Diputada Luisa María Alcalde Luján (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

ARTICULO 4o CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Gracias, señor presidente. Señoras, señores legisladores, buenas tardes. Las nuevas tecnologías que permiten la difusión de datos, voz y video, abren posibilidades inéditas para fortalecer la inclusión social, la participación y el ejercicio de los derechos fundamentales.

A nivel mundial existe consenso sobre la necesidad de garantizar el acceso universal a la banda ancha, que es el canal más propicio para que fluya Internet.

Para la Organización de las Naciones Unidas el Internet es un instrumento insustituible en la realización de una serie de derechos humanos en la lucha contra la desigualdad y por esta razón califica el acceso libre como un derecho humano inalienable.

Sin embargo, el acceso a la banda ancha tiende a concentrarse en los sectores sociales con mayor poder adquisitivo, dejando marginada y desprotegida a una gran parte de la población.

México está rezagado en esta materia. La Asociación Mexicana de Internet estima que solo el 35 por ciento de la población tiene acceso a Internet, en comparación con España, que tiene el 60 por ciento de la población, y en Alemania el 70. En cuanto a la calidad y el costo del acceso México presenta condiciones demasiado desventajosas para la población.

México tiene un gran déficit de conectividad en infraestructura digital; los hogares, las escuelas y las pequeñas empresas tienen apenas un equipamiento precario. Los diferentes sitios de acceso están desarticulados debido a la falta de incentivos mercantiles para los concesionarios y por la excesiva concentración en pocos operadores.

Nueva Alianza propuso en su agenda legislativa construir un desarrollo integral, sustentable y sostenible, pero los índices de exclusión en el acceso a la banda ancha de la po-

blación mexicana hacen casi imposible lograr estos objetivos.

Los diversos órdenes de la vida social, económica y política se digitalizan cada vez más, de tal manera que la población sin acceso a la banda ancha corre el riesgo de sumar la marginación digital a la situación de pobreza y desigualdad que ya se padece. Si no incluimos a esa parte de la población, la estaremos condenando a reproducir el ciclo de la pobreza.

Para construir un futuro entonces incluyente, democrático, moderno y justo es impostergable garantizar que todos los mexicanos puedan acceder a la banda ancha, además esto incrementaría la competitividad y la productividad del país.

Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, el acceso universal a la banda ancha es un derecho fundamental, porque tendrá como efecto duradero garantizar la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad, el pluralismo y la participación política y social.

Los derechos fundamentales tienen que plasmarse plenamente en nuestra Constitución, porque concretan los valores sobre los cuales se edifica el orden y la convivencia nacional.

Estamos proponiendo que el derecho de acceso universal a la banda ancha se incorpore al artículo 4o. de nuestra Carta Magna. En este artículo están consagrados derechos fundamentales que debe garantizar el Estado, como son la alimentación, la salud, el agua, el medio ambiente y la cultura.

El Estado debe garantizar el acceso universal a la banda ancha, porque el espectro radioeléctrico es un bien nacional y este derecho fundamental debe traducirse en una política de Estado, desde la perspectiva del interés público y el bienestar social.

Por estas razones, proponemos en nuestro grupo adicionar un párrafo al artículo 4o. de la Constitución, en los siguientes términos: toda persona tiene derecho al acceso a la banda ancha para disfrutar de los diversos servicios de telecomunicaciones, particularmente el servicio de transmisión de audio, video y datos, denominado Internet.

El Estado promoverá las condiciones necesarias para que el acceso universal a la banda ancha sea efectivo y de calidad.

La ley determinará los procedimientos, las concurrencias y las características adecuadas para el pleno disfrute de este derecho, adoptando la perspectiva de beneficio social y la sana competencia en el sector.

De esta manera comenzaremos a construir una legislación que atienda el escenario cambiante que propicie la revolución tecnológica, y a la vez asegure y refuerce la rectoría del Estado sobre el espectro radioeléctrico, frente a los poderosos intereses de los concesionarios dominantes de la radio, la televisión, el Internet y demás servicios que fluyen por el espectro radioeléctrico, quienes se han desarrollado en condiciones privilegiadas y ahora deben asumir el sentido social de las telecomunicaciones. Esperando contar con su apoyo a esta propuesta, es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Planteamiento del problema

La revolución tecnológica que experimenta el mundo está transformando radicalmente la realidad social. Diversos aspectos como la producción económica, la comunicación, la educación, la participación, el acceso a la salud o la cultura, entre muchos otros, están modificando sus esquemas de organización, concepción y significado, a partir de la incesante innovación e incorporación de las nuevas tecnologías en cada uno de sus procesos.

Esta transición histórica plantea diversos retos a los estados y las sociedades, relativos a la necesidad política, económica y social de generar condiciones de equidad en el acceso a las nuevas tecnologías, de tal manera que la revolución tecnológica sea el gran agente que coadyuve a cerrar las brechas de la desigualdad, y no derive en factor que profundice las desigualdades sociales, económicas y culturales.

En el caso de las comunicaciones, las nuevas tecnologías que permiten la difusión de datos, voz e imagen a través múltiples formatos, abre posibilidades, insospechadas hace apenas unas décadas, para la inclusión social, la participación y el ejercicio de los derechos fundamentales. La llamada banda ancha, canal de propagación de la información que está cambiando al mundo, es un instrumento vital en el desarrollo de las personas y las sociedades. El Internet corre de manera más eficaz por la banda ancha, razón por la

cual en todo el mundo existe una tendencia a optimizar la administración y el acceso a ese ámbito del espectro radioeléctrico.

A nivel mundial existe el debate sobre la necesidad de garantizar el acceso universal a la banda ancha, y los compromisos que al respecto deben asumir el estado y las empresas de telecomunicaciones. Al día de hoy, el uso de Internet experimenta crecimiento exponencial en todo el planeta, pero el nivel de acceso de las personas está llegando a límites determinados por razones de pobreza y marginación de grandes grupos sociales. El acceso a la banda ancha en las mejores condiciones de calidad, velocidad y precio, está concentrado en los sectores sociales con mayor poder adquisitivo.

México está rezagado en materia de acceso a la banda ancha, y en general en el acceso a las nuevas tecnologías de la información. La Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), estima que, al año 2012, en México hay 40.6 millones de personas con acceso a la red. Es decir, sólo el 35 por ciento de la población mexicana tiene acceso a internet. Este dato coincide con el Censo de Población y Vivienda 2010 del Inegi, que establece que son 40 millones de mexicanos los que utilizan internet. Estos números generales ponen en evidencia el rezago de nuestro país, si se toma en cuenta que en países como España, el 60 por ciento de su población tiene acceso a internet, o Alemania donde es el 70 por ciento de la población la que tiene acceso a la banda ancha.

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (Cinvestav) del Instituto Politécnico Nacional, coincide con las mediciones antes señaladas, y en un estudio realizado en 2012, establece que del grupo de países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el promedio de hogares con acceso a internet es de 69 por ciento, sin embargo, en nuestro país sólo alcanzamos el 22 por ciento. Estos indicadores ilustran cómo la población mexicana registra un bajo desarrollo y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En cuanto a la calidad y el costo del acceso a Internet, México también presenta condiciones desventajosas. Mientras que en nuestro país las velocidades de conexión andan en el promedio de 2.64 megabytes por segundo, en países como Japón las velocidades son de hasta 60 megabytes por segundo, y de 35 megabytes por segundo en Corea del Norte. No obstante, los precios que pagamos en México

por el acceso a Internet son de los más caros del mundo, pues mientras en Europa las cuotas rondan los 22 dólares americanos, en México pagamos alrededor de 90 dólares.

El panorama nacional en esta materia muestra un preocupante déficit de conectividad e infraestructura digital. Los hogares, las escuelas y las pequeñas empresas tienen en general un equipamiento precario para conectarse al Internet. Los diferentes sitios de acceso están desarticulados, en buena medida debido a la falta de incentivos mercantiles para los concesionarios y por la excesiva concentración en manos de un solo operador.

Nueva Alianza se ha manifestado por construir las condiciones para un desarrollo integral, sustentable y sostenible. Pero con los índices de exclusión en cuanto al acceso a la banda ancha que hoy presenta la población mexicana, será imposible lograr esos objetivos. Un estudio del World Internet Project, sobre hábitos y percepciones de los mexicanos relativos a Internet y diversas tecnologías asociadas, dado a conocer por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, indican que en nuestro país la mayor parte de los usuarios se sitúan entre 12 y 25 años de edad. Si bien el mencionado estudio señala que México está creciendo más aceleradamente que otros países en el uso de Internet, lo cierto es que al llegar a una penetración de 60 o 65 por ciento, lo más probable es que se presente un estancamiento como sucedió en otros países. Este tope no está lejos de lograrse pues, a pesar de que el servicio es caro, los costos han comenzado a bajar tanto en términos de conexión como adopción de dispositivos, sobre todo móviles.

Como podemos ver, el acceso universal a la banda ancha en México encuentra serias dificultades. Las empresas concesionarias, es poco probable que inviertan lo necesario para ofrecer el servicio en zonas rurales y urbanas que no les representen un negocio atractivo. Sin embargo, los diversos órdenes de la vida social, económica y política, cada vez se están digitalizando más, cada vez incorporan en su diseño y funcionamiento más componentes tecnológicos de punta, de tal manera que una importante porción de la población corre riesgo de que la marginación económica, política y social que históricamente han padecido, se profundice con la marginación digital que condenaría a casi la mitad de los mexicanos la exclusión más agobiante.

Por ello, es indispensable crear las condiciones legales, institucionales, sociales, culturales y económicas necesarias para garantizar que todos los mexicanos tengan acceso a la

banda ancha. Que todos puedan acceder al uso del Internet y en general al uso y beneficio de las telecomunicaciones. En los tiempos que vive el mundo en materia de innovación tecnológica incesante, el acceso a la banda ancha constituye un verdadero derecho fundamental.

En el mundo de hoy, las personas requieren del acceso libre y seguro a los servicios de telecomunicaciones, como una manera de encontrar las herramientas necesarias para su pleno desarrollo económico, social, cultural y humano.

En términos del desarrollo económico del país, también es indispensable propiciar el acceso universal a la banda ancha, que es la parte del espectro radioeléctrico más apropiada para que corra Internet; ello permitirá incrementar la productividad y competitividad de los mexicanos, además de que se detonaría una dinámica de inversiones y crecimiento en el sector de las telecomunicaciones que, después del energético, es el más atractivo.

El Estado tiene la rectoría de las telecomunicaciones. El espectro radioeléctrico es un bien nacional que debe explotarse con racionalidad, pero orientado a obtener el mayor beneficio social. El acceso a la banda ancha no puede ser solamente privilegio de quienes más tienen, sino que debe ser un derecho fundamental de todo habitante del país. Es necesario reformar el marco jurídico para encontrar las fórmulas adecuadas, que contemplen modalidades diversas de cooperación entre el Estado, las empresas de telecomunicaciones y la sociedad, con el fin de garantizar el acceso universal a la banda ancha.

El primer paso, necesario para detonar la legislación y la reglamentación correspondiente, consiste en establecer en nuestra Carta Magna el derecho fundamental de los mexicanos al acceso universal a la banda ancha. El lugar propicio es el artículo 4o., donde ya están establecidos derechos fundamentales como la salud, el medio ambiente, el agua o la cultura, entre otros.

Argumentación

Para construir un futuro incluyente, democrático, moderno y justo, es impostergable garantizar que todos los mexicanos, sin excepción, puedan acceder a la banda ancha, para disfrutar de los servicios y ventajas que ofrecen las telecomunicaciones. Por la red circula cada vez más información en los formatos de voz, imagen y datos. El reto que enfrentamos todos consiste en garantizar tanto el acceso universal como un eficiente manejo del espectro radioeléctri-

co, para que la población y economía nacionales se inscriban en una vertiente de desarrollo integral, sostenible y con rostro humano.

En la última década, en diversos foros multilaterales se ha discutido el tema de considerar el acceso a Internet como un derecho humano. Se ha venido consolidando un consenso en torno a la necesidad de garantizar el acceso universal, desde diversas perspectivas como la libertad de expresión, el acceso a la información, el ejercicio efectivo del derecho a la salud, la educación, la cultura.

En este contexto, en junio de 2011, el relator especial en la Promoción y Protección del Derecho a la libertad de Opinión y Expresión, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Frank La Rue, presentó su informe sobre las tendencias claves y los desafíos al derecho universal al uso de Internet. En este informe se sostiene que Internet es un instrumento insustituible en la realización de una serie de derechos humanos, en la lucha contra la desigualdad. Por esta razón, la ONU calificó el acceso libre a Internet como un derecho humano inalienable. La naturaleza de Internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto.

Por otra parte, el Relator Especial de la ONU para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP); emitieron en junio de 2011 una Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet, de la cual, para efectos de la presente Iniciativa, cabe destacar lo siguiente:

- Deben fomentarse medidas educativas y de concienciación destinadas a promover la capacidad de todas las personas de efectuar un uso autónomo, independiente y responsable de Internet (“alfabetización digital”).
- Los Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a Internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos, como el derecho a la educación, la aten-

ción de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres.

- Los Estados tienen la obligación positiva de facilitar el acceso universal a Internet. Como mínimo, los Estados deberían:
 - Establecer mecanismos regulatorios —que contemplen regímenes de precios, requisitos de servicio universal y acuerdos de licencia— para fomentar un acceso más amplio a Internet, incluso de los sectores pobres y las zonas rurales más alejadas.
 - Brindar apoyo directo para facilitar el acceso, incluida la creación de centros comunitarios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y otros puntos de acceso público.
 - Generar conciencia sobre el uso adecuado de Internet y los beneficios que puede reportar, especialmente entre sectores pobres, niños y ancianos, y en las poblaciones rurales aisladas.
 - Adoptar medidas especiales que aseguren el acceso equitativo a Internet para personas con discapacidad y los sectores menos favorecidos.
 - A fin de implementar las medidas anteriores, los Estados deberían adoptar planes de acción detallados de varios años de duración para ampliar el acceso a Internet, que incluyan objetivos claros y específicos, así como estándares de transparencia, presentación de informes públicos y sistemas de monitoreo.

De este modo, es evidente que a nivel internacional existe el consenso de que se debe garantizar el acceso universal a la banda ancha, que es el segmento del espectro radioeléctrico por donde el Internet se desplaza en las mejores condiciones técnicas. El Internet tiene el potencial de convertirse en generador de bienestar social, porque incide en sectores estratégicos como la seguridad social y la educación, por mencionar solamente dos. La revolución tecnológica, de la cual Internet es una de las herramientas de comunicación más acabada, ha modificado los factores tradicionales de la producción; ahora, y cada vez más en el futuro, perderán preponderancia las habilidades de trabajo y el capital físico en la determinación del poder económico de una nación. En los nuevos tiempos, las posibilidades de desarrollo económico, de elevar la productividad y la

competitividad de un país, están altamente relacionadas con la habilidad de controlar y manipular información a través de las nuevas tecnologías.

Para ilustrar el potencial económico del acceso universal a la banda ancha, podemos referirnos a estudios que ha hecho públicos la OCDE. Este organismo ha señalado que en países como Alemania, Estados Unidos o Japón, alrededor de una tercera parte de su crecimiento económico se deriva del uso intensivo del Internet. En el caso de México, es impostergable que se invierta en el desarrollo de las nuevas tecnologías. Diversas estimaciones establecen que en unos cuatro o cinco años, el sector de Internet va a representar el 4.2 por ciento del PIB nacional.

Como ya establecimos, el acceso a la banda ancha debe ser universal, para evitar que se profundice la brecha digital y las desigualdades sociales y económicas que caracterizan a nuestro país. El proceso requiere de una importante cantidad de recursos para desarrollar la infraestructura y el equipamiento necesarios para que el acceso sea verdaderamente efectivo y universal; los requerimientos económicos se calculan en miles de millones de dólares.

Por ello, El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza considera que este Congreso de la Unión tiene que tomar la decisión de garantizar desde la Constitución el derecho del acceso universal a la banda ancha.

El acceso universal a la banda ancha es un derecho fundamental, en la medida que tendrá como efecto duradero garantizar la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad, la participación política y social, el pluralismo y cualquier otro aspecto crucial que afecte al desarrollo integral de la persona. Los derechos fundamentales tienen que plasmarse en la Constitución, porque son los que concretan los valores sobre los cuales se edifica el orden y la convivencia nacional.

En este orden de ideas, consideramos que el derecho de acceso universal a la banda ancha tiene que plasmarse en el Artículo 4º de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos. En este Artículo están consagrados derechos fundamentales como la alimentación, la protección de la salud, el derecho al acceso al agua, el derecho a un medioambiente sano, el derecho a disfrutar de vivienda digna o el derecho al acceso a la cultura.

Por el potencial de desarrollo personal y social, antes señalado, que tiene el acceso universal a las tecnologías de la

información a través de la banda ancha, se puede establecer con toda certeza que el Artículo 4º de nuestra Carta Magna debe incluir en su catálogo de derechos fundamentales el derecho al acceso universal a la banda ancha.

El Estado debe garantizar el acceso universal. El espectro radioeléctrico es un bien nacional, como se establece en el cuarto párrafo del artículo 27 de la Constitución; además, el Estado tiene la rectoría en el sector de las telecomunicaciones. Esta situación ofrece las herramientas legales y políticas para que la consagración del acceso universal a la banda ancha en el artículo 4o. constitucional, se traduzca en una política de Estado para hacerlo realidad desde la perspectiva del interés público y el bienestar social.

Se deben encontrar las fórmulas legales e institucionales para que todos los sectores de la población y todas las áreas geográficas tengan acceso a la banda ancha. El abanico de posibilidades para obtener los recursos necesarios es amplia, va desde el financiamiento directo por parte del Estado, hasta el esquema de asociaciones público-privadas. La industria de las telecomunicaciones, tendrá que asumir una posición constructiva, porque hasta ahora se ha desarrollado y ha crecido prácticamente sin límites; pero la nueva realidad le impone grandes responsabilidades, entre las que destaca la de incorporar una perspectiva social a sus proyectos y buscar conciliar sus objetivos de mercado con el interés de la nación.

Una vez aprobada la reforma constitucional propuesta en esta iniciativa, se deben realizar las reformas necesarias a la legislación secundaria, para hacer efectivo no solo el derecho de acceso universal a la banda ancha, sino para actualizar y potenciar el desarrollo del sector de las telecomunicaciones con una clara orientación de servicio social.

Necesitamos una ley que atienda el escenario cambiante que propicia la revolución tecnológica, y que, a la vez, asegure y refuerce la rectoría del Estado sobre el espectro radioeléctrico, de frente a los proyectos e intereses de los consorcios dominantes de la radio, la televisión y las telecomunicaciones. Que establezca las condiciones para garantizar una utilización social del espectro, de tal manera que México pueda construir su propia sociedad de la información y el conocimiento con una visión incluyente y democrática, que le permita insertarse en la sociedad del conocimiento global en condiciones competitivas.

Fundamento Legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputada Federal del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o. numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que dar como sigue:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de

la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Toda persona tiene derecho al acceso a la banda ancha, para disfrutar de los diversos servicios de telecomunicaciones, particularmente el servicio de transmisión de audio, video y datos, denominado Internet. El Estado promoverá las condiciones necesarias para que el acceso universal a la banda ancha sea efectivo y de calidad. La Ley determinará los procedimientos, las concurrencias y las características adecuadas para el pleno disfrute de este derecho, adoptando la perspectiva del beneficio social y la sana competencia en el sector.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 14 de febrero de 2013.— Diputados: María Sanjuana Cerda Franco, Eufrosina Cruz Mendoza, Juan Pablo Adame Alemán, María Beatriz Zavala Peniche, Fernando Bribiesca Sahagún, María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez, Leonor Romero Sevilla, Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, Lucila Garfías Gutiérrez, Cristina Olvera Barrios, Amalia Dolores García Medina, José Angelino Caamal Mena, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, María del Carmen García de la Cadena Romero, Claudia Elena Águila Torres, José Luis Márquez Martínez, Francisco Alberto Zepeda González, José Pilar Moreno Montoya, Gabriela Medrano Galindo, Judit Magdalena Guerrero López, Martha Edith Vital Vera, María Concepción Navarrete Vital, Bárbara Gabriela Romo Fonseca, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Landy Margarita Berzunza Novelo, Julio César Flemate Ramírez, Fabiola Devim Bárcenas Nieves, Sonia Rincón Chanona, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Martha Gutiérrez Manríque, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Petra Barrera Barrera, Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, Francisco González Vargas, Víctor Hugo Velasco Orozco, Elvia María Pérez Escalante, Dulce María Muñiz Martínez, Paulina Alejandra del Moral Vela, María Rebeca Terán Guevara, David Cuauhtémoc Galindo Delgado, María Celia Urciel Castañeda, Dora María Guadalupe Talamante Lemas, Arturo Cruz Ramírez, Alberto Coronado Quintanilla, Alma Marina Vitela Rodríguez, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Sonia Catalina Mercado Gallegos, María del Socorro Ceseñas Chapa, Roy Argel Gómez Olguín, Luis Antonio González Roldán, Xavier Azuara Zúñiga, Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Juan Pablo Adame.

El diputado Juan Pablo Adame Alemán (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Si la compañera me permite suscribirme a la iniciativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Sí. A ver, sonido en la curul de la diputada Carpinteyro.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón (desde la curul): Quisiera no solamente aplaudir la iniciativa de la diputada, pero quisiera pedirle que con independencia de todos los argumentos que ella da —que suscribo al pie de la letra— considerara que esta iniciativa no debería consi-

derarse solo en el artículo 4o. constitucional, sino debería también incorporarse como un derecho a la información, dentro del artículo 6o. constitucional, que establece precisamente el derecho de toda la ciudadanía a ser informada.

Qué mejor medio para ser informado que a través de las tecnologías de la información y la comunicación que se prestan a través de esta banda ancha y que por lo mismo, le encomendaría y le pediría a la diputada considerara su inclusión también dentro del 6o. constitucional.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Beatriz Zavala.

La diputada María Beatriz Zavala Peniche (desde la curul): Gracias, presidente. Por lo pronto, pedirle a la diputada y al grupo parlamentario que presentó la iniciativa, suscribirla con ustedes. Nos parece adecuado que esté en este artículo constitucional, en esta reforma. Desde luego, posteriormente, si pudiera ampliarse como un derecho de acceso a la información. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Sonido en la curul de la diputada Martha Vital.

La diputada Martha Edith Vital Vera (desde la curul): Gracias, presidente. También para felicitar a la ponente, diputada Sanjuanita, y pedirle que como Partido Verde también me pueda sumar a su posicionamiento.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido a la curul de la diputada Judit Guerrero.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López (desde la curul): Señor presidente, en el mismo sentido, y también manifestar la intención de mis compañeros de la fracción del Partido Verde de sumarse a tal iniciativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. La diputada no tiene inconveniente. Creo que le pedimos a la Secretaría recabe las firmas de todos los diputados y diputadas que desean suscribir la iniciativa. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Presidente diputado José González Morfin: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Gerardo Peña Avilés, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El diputado Gerardo Peña Avilés: Gracias, presidente. Muy buenas tardes a todos. Todos los seres vivos tenemos derecho a un medio ambiente sano que garantice las mejores condiciones de vida, y una de las figuras que considera nuestra legislación para garantizar la protección de éste son las áreas naturales protegidas cuyo propósito es conservar y proteger la biodiversidad conformada por las especies endémicas, especies sujetas a protección especial, pero sobre todo las especies de flora y fauna que se encuentran en peligro de extinción en los diferentes ecosistemas que conforman nuestro territorio nacional.

Por esta importantísima razón, el gobierno mexicano tiene el compromiso y la obligación de cuidar y proteger adecuadamente estas áreas, ya que un medio ambiente sano equivale a una mejor calidad de vida y de salud de todos sus habitantes.

La rama del derecho que protege y conserva el medio ambiente es el derecho ambiental, el cual no solo es el encargado de proteger un bien particular, sino que protege una cuestión de efectivo interés en general. El incumplimiento de este grupo de reglas que conforman esta rama del derecho puede afectar las posibilidades de desarrollo, el nivel y la calidad de vida de toda persona.

Dentro de sus disposiciones existen acciones tendientes a proteger el derecho de toda persona a contar con un medio ambiente adecuado, así como sanciones por el incumplimiento de la legislación ambiental.

Es prioritario que la normatividad ambiental mexicana cuente con instrumentos jurídicos eficaces que garanticen la adecuada protección, así como los elementos sancionadores que inhiban las actividades que provocan daño al medio ambiente.

Es cierto que esas sanciones deben ser proporcionales al daño ocasionado, pero también es cierto que al atentar contra el medio ambiente no es una cuestión menor que reper-

cute en una sola región del país, sino que puede llegar a mostrar una afectación a nivel mundial.

Por esta razón es que esas sanciones deben ser severas y el monto pecuniario de estas sanciones debe servir para rescatar de forma adecuada la zona afectada y al mismo tiempo inhibir en lo posible la conducta en el daño que se pudiera ocasionar.

Asimismo la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente tiene entre sus atribuciones la facultad de regular las actividades industriales riesgosas, la contaminación del suelo, del aire, el cuidado de los recursos naturales. También es la encargada de la inspección, vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas de comisión de delitos y sus sanciones, y sus procedimientos y recursos administrativos, cuando se trate de asuntos de competencia federal regulados por esta ley.

Las sanciones administrativas que se mencionan en el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la fracción I menciona la sanción máxima de 50 mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Esta sanción no necesariamente es suficiente para inhibir al sujeto que ocasiona el daño, ya que el beneficio económico obtenido puede ser mayor a la sanción.

Es por esto que es más rentable cometer el ilícito que evitarlo; es por eso que la presente iniciativa pretende que se incremente a 60 mil días de salario mínimo vigente la sanción máxima.

También, el párrafo cuarto, fracción V de este mismo artículo considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones en un mismo precepto y en un periodo de dos años. Este periodo de dos años es un lapso de tiempo mínimo que debe ampliarse a tres años para así asegurar que el reincidente no pierda esa calidad en un muy corto plazo de tiempo.

Por las razones expuestas, la presente iniciativa propone reformar la fracción I del párrafo uno y fracción V, en su párrafo cuarto del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se re-

forma la fracción I y fracción V, párrafo cuarto del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 171. Fracción I. Multa por el equivalente de 30 a 60 mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de imponer la sanción.

Fracción V, párrafo cuarto. Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de tres años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Gerardo Peña Avilés, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Gerardo Peña Avilés, integrante del Grupo Parlamentario del PAN de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I y fracción V, párrafo III, del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Todos los seres vivos tenemos derecho a un medio ambiente sano que garantice las mejores condiciones de vida, y una de las figuras que contempla nuestra legislación para garantizar la protección de este, son las Áreas Naturales Protegidas, cuyo propósito es conservar y proteger la biodiversidad conformada por las especies endémicas, especies sujetas a protección especial, pero sobre todo las especies de flora y fauna que se encuentran en peligro de extinción de los diferentes ecosistemas que conforman nuestro territorio nacional.

Por esta importantísima razón el gobierno mexicano tiene el compromiso y la obligación de cuidar y proteger adecuadamente estas áreas, ya que un medio ambiente sano equivale a una mejor calidad en la salud y la vida de todos sus habitantes.

La rama del derecho que protege y conserva el medio ambiente, es el derecho ambiental, el cual es el encargado no solo de proteger un bien particular, sino que protege una cuestión de efectivo interés general, el incumplimiento del grupo de reglas que conforman esta rama del derecho, puede afectar las posibilidades de desarrollo, el nivel y la calidad de vida de toda persona; dentro de sus disposiciones, existen acciones tendientes a proteger el derecho de toda persona a contar con un medio ambiente adecuado, así como las sanciones por el incumplimiento de la legislación ambiental.

Es prioritario que la normatividad ambiental mexicana cuente con instrumentos jurídicos eficaces que garanticen la adecuada protección, así como elementos sancionadores que inhiban las actividades que provocan daño al medio ambiente.

Es cierto que estas sanciones deben ser proporcionales al daño ocasionado, pero también es cierto que atentar contra el medio ambiente no es una cuestión menor que repercute en una sola región del país, sino que puede llegar a mostrar una afectación a nivel mundial, por esta razón, es que estas sanciones deben ser severas y el monto pecuniario de estas sanciones debe servir para rescatar de forma adecuada la zona afectada y al mismo tiempo inhibir en lo posible, la conducta y el daño que se pudiera ocasionar.

Asimismo, la procuraduría federal de protección al ambiente tiene entre sus atribuciones la facultad de regular las actividades industriales riesgosas, la contaminación del suelo, el aire, y el cuidado de los recursos naturales, también es la encargada de la inspección, vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas y de comisión de delitos y sus sanciones, y procedimientos y recursos administrativos, cuando se trate de asuntos de competencia federal regulados por esta ley.

Las sanciones administrativas se mencionan en el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La fracción I menciona que la sanción máxima es de cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Esta sanción no necesariamente es suficiente para inhibir al sujeto que ocasiona el daño, ya que el beneficio económico obtenido puede ser mayor a la sanción, es por esto que es más rentable cometer el ilícito que evitarlo, es por esto que la presente iniciativa pretende que se incremente a sesenta mil días de salario mínimo vigente la sanción máxima.

También el párrafo IV de este mismo artículo considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años.

Este periodo de dos años es un lapso de tiempo mínimo que se debe ampliar a tres años para, así asegurar que el reincidente no pierda esa calidad en un muy corto plazo de tiempo.

Por las razones expuestas, la presente iniciativa, propone reformar la fracción I del párrafo I y párrafo cuarto del Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción I y fracción V, párrafo III, del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 171. ...

I. Multa por el equivalente de treinta a **sesenta** mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;

II. a V...

...

...

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de **tres** años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2013.— Diputado Gerardo Peña Avilés (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

ARTICULO 13 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Perdón. Sonido en la curul del diputado Castaños.

El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela (desde la curul): Gracias, presidente. Nada más para solicitarle al promovente la posibilidad de adherirme a su iniciativa.

El Presidente diputado José González Morfín: No creo que el diputado Gerardo Peña tenga inconveniente. Le pediría que pudiera suscribir su iniciativa. Adelante, diputada.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia; compañeras diputadas, compañeros diputados, la iniciativa es con el objeto de reformar el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a raíz, no solamente a raíz, sino básicamente para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Radilla Pacheco contra México, la cual marcó un antes y un después en materia de derechos humanos para nuestro país.

El Poder Judicial de la Federación ha realizado importantes avances en el cumplimiento de las obligaciones a que fue condenado el Estado mexicano; sin embargo, corresponde al Poder Legislativo atender específicamente a los puntos resolutive de dicha sentencia, en específico los puntos resolutive, el 10 y el 11 que señalan a la letra:

10. El Estado deberá adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los términos de los párrafos 337 a 342 de la presente sentencia.

11. El Estado deberá adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 215-A del Código Penal Federal con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en los términos de los párrafos 343 a 344 de la presente sentencia.

Sin embargo, a más de tres años el Congreso mexicano no ha sido capaz de cumplir con responsabilidad la sentencia y continúa descatando resoluciones internacionales plenamente vinculantes para nuestro país.

Particularmente lo relacionado con el fuero militar resulta preocupante en un país que ha militarizado las funciones policíacas. Siguen ocurriendo violaciones a derechos humanos a manos de miembros del Ejército y el legislador federal no pone orden en el marco jurídico nacional para acotar de una vez y para siempre el fuero militar.

Importantes constitucionalistas han planteado la necesidad de poner fin al fuero militar y que sus competencias pasen a formar parte del Poder Judicial de la Federación, entre ellos el magistrado del Tribunal Federal Electoral, Manuel González Oropeza, que concretamente propone lo siguiente: la solución ideal sería la absorción de los tribunales militares en el Poder Judicial federal y la reducción a consejos de guerra en el caso de una guerra o una situación formalmente declarada de emergencia.

Los delitos deben ser encausados por los tribunales ordinarios, como todos los servidores públicos y demás habitantes del país están sometidos. Todo ello para respetar el ideal de igualdad ante la ley, base del liberalismo mexicano.

Otros académicos han criticado la regresiva iniciativa presentada por Felipe Calderón, señalando claramente que algunas de las propuestas resultan violatorias a la Constitución.

Además señala textualmente la académica: el militar que comete alguno de los tres delitos: violación, desaparición forzada de personas y tortura, estará en una prisión militar y no civil.

Se pretende también que la policía ministerial militar tenga facultades para entrevistar a testigos útiles para descubrir la verdad, realizar todo tipo de detenciones, inspecciones personales, recoger los objetos que tenga en su poder, situaciones que hoy las pueden hacer, siempre y cuando los militares se encuentren acompañados por autoridades civiles y a solicitud de éstos últimos.

Por todo lo mencionado, resulta necesaria una iniciativa realmente comprometida con los derechos humanos para reinterpretar el marco constitucional en materia del fuero militar.

Sería un grave error y un atentado a los derechos humanos que el Congreso dictaminara favorablemente la iniciativa presidencial de Felipe Calderón Hinojosa, que ha sido criticada por los teóricos del derecho, como hemos visto. Pero incluso también por la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, que expresamente señaló en sentencias condenatorias contra el Estado mexicano. Cito textualmente: En resumen, es jurisprudencia constante de esta Corte que la jurisdicción militar no es el fuero competente para investigar y en su caso juzgar, sancionar, a los autores de las alegadas vulneraciones de derechos humanos, sino que el procesamiento de los responsables corresponde —subrayo— siempre a la justicia ordinaria.

Queda evidenciado que la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que en caso de aprobarse la iniciativa de Felipe Calderón Hinojosa, únicamente transfiere al fuero civil los casos de tortura, desaparición forzada y violación sexual, con lo cual el Estado mexicano continuaría con la violación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que el artículo 57, fracción II, inciso a) del Código de Justicia Militar resulta anticonstitucional. Ninguna propuesta en la materia puede ignorar esta decisión, pero sí puede ampliar la protección a los derechos humanos.

Si bien el propósito de la Suprema Corte de Justicia y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es juzgar en el fuero civil a los soldados que cometan actos ilícitos contra civiles, esto puede lograrse también a través de la desaparición del fuero militar.

La iniciativa es la siguiente y pretende —si tengo la suerte de que se acepte— reformar el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los siguientes términos: Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de ejercicios públicos que estén fijados por ley. Queda abolido el fuero militar. Únicamente durante los periodos de guerra declarada por el presidente de la República con la autorización del Congreso de la Unión, podrán funcionar tribunales integrados por militares para juzgar delitos y faltas directamente relacionados con la disciplina militar, de conformidad con el Código de Justicia Militar. Dichos tribunales en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, sin importar que se trate de sujeto activo o pasivo del delito. Cuando en un delito o falta de orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá el caso la autoridad civil que corresponda.

Muchas gracias por su atención; es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del PT

Loretta Ortiz Ahlf, diputada federal de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Radilla Pacheco contra México, marcó un antes y un después en materia de derechos humanos para

nuestro país. El Poder Judicial de la Federación ha realizado importantes avances en el cumplimiento de las obligaciones a que fue condenado el Estado Mexicano. Sin embargo corresponde al Poder Legislativo atender específicamente los puntos resolutive 10 y 11 de dicha sentencia que señalan:

10. El Estado deberá adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los términos de los párrafos 337 a 342 de la presente sentencia.

11. El Estado deberá adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 215 A del Código Penal Federal con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en los términos de los párrafos 343 a 344 de la presente sentencia.¹

Sin embargo a más de 3 años el Congreso Mexicano no ha sido capaz de cumplir con responsabilidad la sentencia y continúa desacatando resoluciones internacionales plenamente vinculantes para nuestro país. Particularmente lo relacionado con el fuero militar resulta preocupante, en un país que ha militarizado las funciones policíacas. Siguen ocurriendo violaciones a derechos humanos a manos de miembros del ejército y el legislador federal no ha sido capaz de poner orden en el marco jurídico nacional para acotar de una vez y para siempre el fuero militar.

Los esfuerzos para suprimir el fuero militar tienen antiguos antecedentes en el Derecho Mexicano, particularmente desde el pensamiento liberal:

“He manifestado que el Constituyente mexicano ha mostrado escepticismo hacia el fuero militar, a pesar de que lo aprobó por las dos terceras partes del Congreso Constituyente de Querétaro (122 votos contra 61), porque algunos de los constituyentes más célebres como Francisco J. Múgica, Esteban Baca Calderón e Hilario Medina, dos militares y un abogado, cuestionaron el fuero militar y propusieron, bien restringirlo en tiempo de guerra exclusivamente o, de plano, eliminarlo y transferirlo al Poder Judicial.”²

Importantes constitucionalistas han planteado la necesidad de poner fin al fuero militar y que sus competencias pasen

a formar parte del Poder Judicial de la Federación. Manuel González Oropeza propone concretamente:

“La solución ideal sería la absorción de los tribunales militares en el Poder Judicial Federal y la reducción a consejos de guerra en el caso de una guerra o una situación formalmente declarada de emergencia. Los delitos deben ser encausados por los tribunales ordinarios como todos los servidores públicos y demás habitantes del país están sometidos; todo ello para respetar el ideal de la igualdad ante la ley, base del liberalismo mexicano.”³

Otras académicas han criticado la regresiva iniciativa presentada por Felipe Calderón señalando claramente que algunas de sus propuestas resultan violatorias de la Constitución:

“Además, el militar que cometa alguno de los tres delitos (violación, desaparición forzada de personas y tortura) estará en una prisión militar y no civil. Se pretende también que la Policía Ministerial Militar tenga facultades para entrevistar a testigos útiles para descubrir la verdad; realizar todo tipo de detenciones, inspecciones personales y recoger objetos que tenga en su poder, situaciones que hoy las pueden hacer siempre y cuando los militares se encuentren acompañados por autoridades civiles y a solicitud de estos últimos. También se le pretende facultar a dicha Policía Ministerial para catear a civiles sólo con autorización de un juez militar y si no lo hubiere acudirá al de orden federal o común. De todo ello, se puede considerar que diversos artículos de la referida iniciativa son inconstitucionales, ya que el artículo 13 de la Constitución señala que “los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército”.⁴

Por eso resulta necesaria una iniciativa realmente comprometida con los derechos humanos para reinterpretar el marco constitucional en materia de fuero militar. Sería un grave error y un atentado a los derechos humanos que el Congreso dictaminará favorablemente la iniciativa presidencial de Felipe Calderón que ha sido criticada por los teóricos del Derecho, como hemos visto, pero incluso también por la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos que expresamente señaló en sentencias condenatorias contra el Estado Mexicano:

198. En resumen, es jurisprudencia constante de esta Corte que la jurisdicción militar no es el fuero compe-

tente para investigar y, en su caso, juzgar y sancionar a los autores de alegadas vulneraciones de derechos humanos, sino que el procesamiento de los responsables corresponde siempre a la justicia ordinaria. Esta conclusión aplica no solo para casos de tortura, desaparición forzada y violación sexual, sino a todas las violaciones de derechos humanos.⁵

Queda evidenciado que la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que en caso de aprobarse la iniciativa de Felipe Calderón, únicamente transfiere al fuero civil los casos de tortura, desaparición forzada y violación sexual, con lo cual el Estado Mexicano continuaría violando la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que el artículo 57, fracción II, inciso A, del Código de Justicia Militar resulta anticonstitucional. Ninguna propuesta en la materia puede ignorar esta decisión, pero sí puede ampliar la protección a los derechos humanos. Si bien el propósito de la SCJN y de la CIDH es juzgar en el fuero civil a los soldados que cometan actos ilícitos contra civiles, esto puede lograrse también, a través de la desaparición del fuero militar.

Esta institución en México ha tenido una larga tradición de violación a derechos humanos, no sólo en contra de civiles que se ven sujetos indebidamente a un proceso en tribunales militares, sino que el fuero militar ha demostrado reiteradamente que carece de imparcialidad y profesionalismo al violar incluso el derecho a un debido proceso en perjuicio de los propios militares. El caso del General Gallardo es probablemente el más paradigmático al respecto. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos tuvo que intervenir en 1996 precisamente debido a la indebida manipulación de que es objeto la llamada “justicia” militar y señaló:

VIII. Conclusiones

115. Que a través de la detención y sometimiento del General José Francisco Gallardo a 16 investigaciones y 8 causas penales de manera continuada y sin propósito razonable lógico y justificable, el Estado mexicano ha dejado de cumplir con su obligación de respetar y garantizar los derechos a la integridad personal, garantías judiciales, honra y dignidad, y protección judicial del mencionado General Brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez, de conformidad con los artículos 5, 7, 8, 11

y 25 de la Convención Americana, por los reiterados hechos ocurridos en México desde 1988.

116. Que en virtud de los hechos denunciados el Estado mexicano no ha cumplido con las obligaciones de respeto de los derechos humanos y garantías impuestas por el artículo 1.1 de la Convención Americana.

IX. Recomendaciones

Por todo lo expuesto,

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Acuerda:

117. Se libere inmediatamente al General Brigadier José Francisco Gallardo,

118. Se tomen todas las medidas necesarias para que cese la campaña de persecución, difamación y hostigamiento en contra del General Brigadier José Francisco Gallardo.

119. Se investigue y sancione a los responsables de la campaña de persecución, difamación y hostigamiento en contra del General Brigadier José Francisco Gallardo.

120. Adopte las medidas necesarias para que se decidan lo antes posible las causas pendientes.

121. Se le pague una justa indemnización al General José Francisco Gallardo como reparación por las violaciones de las cuales ha sido víctima.⁶

Como se observa, los organismos internacionales protectores de Derechos Humanos han tenido que intervenir una y otra vez porque el Estado Mexicano continúa violando las libertades más básicas de los ciudadanos debido a la obstinación de conservar el fuero militar.

Así las cosas, resulta indispensable poner fin a las sistemáticas violaciones a Derechos Humanos que derivan de la existencia de un fuero que rompe con la igualdad que debe prevalecer entre todos los mexicanos.

La iniciativa no ignora que en ciertas situaciones, debe salvaguardarse la disciplina castrense. Pero dichas situaciones deben limitarse a los casos en los que la propia Constitu-

ción permite la actuación del ejército fuera de los cuarteles militares. Por lo tanto, no parece razonable -ni proporcional- mantener la disciplina militar a través de sanciones penales en tiempos de paz.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 13

Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Queda abolido el fuero militar. Únicamente durante periodos de guerra declarada por el Presidente de la República con la autorización del Congreso de la Unión, podrán funcionar tribunales integrados por militares para juzgar delitos y faltas directamente relacionados con la disciplina militar de conformidad con el código de justicia militar. Dichos tribunales en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, sin importar que se trate del sujeto activo o pasivo del delito. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Queda derogado el Código de Justicia Militar. El nuevo Código de Justicia Militar que tendrá aplicabilidad únicamente en periodos de guerra, deberá emitirse dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este decreto.

Tercero. En tanto que, de conformidad con el transitorio anterior, se expide el nuevo Código de Justicia Militar,

queda vigente el catálogo de delitos previstos en el Código de Justicia Militar y serán los jueces penales federales los encargados de conocer y resolver sobre la comisión de dichos delitos.

Notas:

1 Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos; sentencia de 23 de noviembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)

2 Manuel González Oropeza, “El fuero Militar en México: la injusticia en las fuerzas armadas” en “Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano. Estudios de Derecho Público y Política”, David Cienfuegos Salgado, Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2006, México D.F. p. 190

3 *Ibid.* P. 195.

4 Susana Thalía Pedroza de la Llave, “La reinterpretación constitucional del fuero de guerra o militar en el marco del Estado democrático” Cuestiones Constitucionales, número 25, julio diciembre, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, año 2011.

5 Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México. Párrafo 198.

6 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe número 43/96, caso 11.430 México, 15 de octubre de 1996

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro; a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.— Diputada Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado José González Morfín: Compañeras y compañeros diputados, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publi-

cándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo las que se pida el registro para la próxima sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado José González Morfín: Se levanta la sesión (a las 15:54) y se cita para la que tendrá lugar el jueves 28 de febrero, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Anexo de esta sesión.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 59 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 255 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 448 diputados
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 2
- Número de diputados que participaron o aportaron algún tema: 113

PRI	9
PAN	30
PRD	34
PVEM	11
Movimiento Ciudadano	21
PT	2
Nueva Alianza	6

Se recibió:

- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política por el que comunica la lista de diputados que integran la comisión legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el estado de Chiapas;
- 2 oficios de diputados con los que solicitan se retiren iniciativas;
- 1 oficio de las Comisiones Unidas de Turismo y de Medio ambiente y Recursos Naturales;
- 1 oficio de la Secretaría de Desarrollo Social;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita los permisos constitucionales para que 12 ciudadanos puedan prestar servicios en representaciones diplomáticas e informa que 4 han dejado de prestarlos;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 5 oficios de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente;
- 1 oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación;
- 1 minuta con proyectos de decreto;
- 2 oficios de la Junta de Coordinación Política por el que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Ganadería, Juventud, Justicia y de Trabajo y Previsión Social
- 1 iniciativa del PRI;

- 8 iniciativas del PAN;
- 17 iniciativas del PRD;
- 2 iniciativas del PVEM;
- 6 iniciativas de Movimiento Ciudadano;
- 3 iniciativas del PT;
- 2 iniciativa de Nueva Alianza;
- 23 proposiciones con puntos de acuerdo

Declaratoria de publicidad de dictamen:

- 1 de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 3 Bis y 4, fracción I, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- 1 de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras;

- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa, presentada en la sesión del 24 de julio de 2012 con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa, presentada en la sesión del 24 de julio de 2012 con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- 1 de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa, presentada en la sesión del 3 de enero pasado con proyecto de decreto que, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de comisiones ordinarias;
- 1 de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa presentada en la sesión del 1o. de agosto de 2012 con proyecto de decreto que adiciona los artículos 1o., 5o., 6o., 10 y 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa presentada en la sesión 15 de agosto de 2012, con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis y adiciona el 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- 1 de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa presentada en la sesión del 23 de noviembre de 2010 con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa presentada en la sesión del 9 de diciembre de 2010 con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha minuta recibida en la sesión del 24 de abril de 2012 con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha minuta recibida en la sesión del 17 de abril de 2012 con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 18 y 19 de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha minuta recibida en la sesión del 4 de septiembre de 2012 con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha minuta recibida en la sesión del 7 de diciembre de 2010, con proyecto de decreto que reforma el inciso i) de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

- 1 de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha minuta recibida en la sesión del de diciembre de 2010, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

• Adame Alemán, Juan Pablo (PAN).	Artículo 4o. constitucional: 212
• Alcalde Luján, Luisa María (Movimiento Ciudadano).	Artículo 105 constitucional: 201
• Aureoles Conejo, Silvano (PRD).	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 194
• Bautista Bravo, Alliet Mariana (PRD).	Ley General de Salud: 103
• Bernal Bolnik, Sue Ellen (PRI).	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 136
• Camarena García, Felipe Arturo (PVEM).	Reglamento de la Cámara de Diputados: 198
• Cárdenas Guizar, Gabriel (PAN).	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 135
• Carpinteyro Calderón, Purificación (PRD).	Artículo 4o. constitucional: 212
• Cerda Franco, María Sanjuana (Nueva Alianza).	Artículo 4o. constitucional: 206
• Cerda Franco, María Sanjuana (Nueva Alianza).	Ley General de Salud: 86
• Cortés Berumen, Isaías (PAN).	Ley General de Salud: 85
• Dávila Delgado, Mario Alberto (PAN).	Ley General de Salud: 100
• Diego Cruz, Eva (PRD).	Ley General de Salud: 89, 141
• Félix Hays, Benjamín (Nueva Alianza).	Ley General de Salud: 101
• Fujiwara Montelongo, René Ricardo (Nueva Alianza).	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 130
• García de la Fuente, Mónica (PVEM).	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 131
• García Fernández, María de las Nieves (PRI).	Ley General de Salud: 91
• García Medina, Amalia Dolores (PRD).	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 198
• Gómez Pozos, Merilyn (Movimiento Ciudadano).	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 131

• González Roldán, Luis Antonio (Nueva Alianza)...	Ley General de Turismo: 114
• Guerrero López, Judit Magdalena (PVEM).....	Artículo 4o. constitucional: 212
• Heredia Lizárraga, Martín Alonso (PAN).....	Ley General de Turismo: 113
• Jardines Fraire, Jhonatan (PRD).....	Artículos 19 y 73 constitucionales: 194
• Jiménez Castillo, Blanca (PAN).....	Ley General de Salud: 138
• Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD).....	Artículos 19 y 73 constitucionales: 188
• López López, Raudel (PAN).....	Ley General de Salud: 90
• Manzur Quiroga, José Sergio (PRI).....	Artículos 19 y 73 constitucionales: 189
• Martínez Santillán, María del Carmen (PT).....	Ley General de Salud: 87
• Medrano Galindo, Gabriela (PVEM).....	Ley General de Turismo: 115
• Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano)...	Artículos 19 y 73 constitucionales: 188
• Morgan Navarrete, Tania Margarita (PAN).....	Ley General de Salud; 103
• Núñez Aguilar, Ernesto (PVEM).....	Ley General de Salud: 88
• Oliveros Usabiaga, José Luis (PAN).....	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 129, 135
• Ortiz Ahlf, Loretta (PT).....	Artículo 13 constitucional: 215
• Padilla Ramos, Carla Alicia (PVEM).....	Ley General de Salud: 102
• Pazzi Maza, Zita Beatriz (PRI).....	Ley General de Salud: 104
• Peña Avilés, Gerardo (PAN).....	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 213
• Quian Alcocer, Eduardo Román (PRI).....	Ley General de Turismo: 117
• Reyes Montiel, Carla Guadalupe (PRD).....	Ley General de Turismo: 116
• Samperio Montaña, Juan Ignacio (Movimiento Ciudadano).....	Ley General de Salud: 87, 102, 140
• Tovar Aragón, Crystal (PRD).....	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 132
• Valencia Ramírez, Aída Fabiola (Movimiento Ciudadano).....	Ley General de Turismo: 115

• Villanueva Albarrán, Gerardo (Movimiento Ciudadano).....	Artículos 19 y 73 constitucionales: 188
• Villarreal García, Luis Alberto (PAN).	Ley General de Salud: 143
• Vital Vera, Martha Edith (PVEM).	Artículo 4o. constitucional: 212
• Vital Vera, Martha Edith (PVEM).	Ley General de Salud: 140
• Vitela Rodríguez, Alma Marina (PRI).	Ley General de Salud: 142
• Zavala Peniche, María Beatriz (PAN).	Artículo 4o. constitucional: 212

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS

ANDA	Asociación Nacional de Actores
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Cofipe	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
Conade	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Conapesca	Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DF	Distrito Federal
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
FSTSE	Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado
IFE	Instituto Federal Electoral
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
NOM	Norma Oficial Mexicana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud

ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido Acción Nacional
Pemex	Petróleos Mexicanos
PIB	Producto Interno Bruto
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
PT	Partido del Trabajo
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sedena	Secretaría de la Defensa Nacional
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
STPRM	Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
TLCAN	Tratado de Libre Comercio para América del Norte
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE BANCOS DE SANGRE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana		53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Ausente
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Ausente
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	79 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Ausente
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Gurrión Matias, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor

107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Ausente
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Ausente	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Delgado, Fernando	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sámano Peralta, Miguel	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Romero, Carlos	Ausente
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Ausente	189 Sosa Altamira, William Renan	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Juárez, Jorge	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Torres Félix, Sergio	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Ausente
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vega de la Peña, Alfio	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Dario	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 191	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 22	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor	Total: 213	
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor		
165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 103	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 11	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Ausente	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Merlin García, María del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Miranda Salgado, Marino	Ausente
10 Barrios Gómez, Seguéz Agustín	Ausente	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Portillo Martínez, Vicario	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Ausente	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salazar Trejo, Jessica	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Saldaña Fraire, Graciela	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sandoval Martínez, Hugo	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Ausente
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 78	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 23	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Ausente		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Favor
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Ausente
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Ausente
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
13 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Ausente
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Ausente
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Candido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Ausente
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 245 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Ausente
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Ausente
19 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Ausente
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Ausente	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Ausente
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Gurrión Matías, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor

107 Hernández González, Noé	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Ausente
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Ausente
113 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor
121 López Zavala, Javier	Ausente
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor
142 Muñiz Martínez, Dulce María	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor
155 Ortiz García, Salvador	Favor
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente
157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor
163 Ponce Orozco, Norma	Favor
164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor
165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor

167 Rangel Espinosa, José	Favor
168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
174 Rojo García de Alba, José Antonio	Ausente
175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
176 Romero Valencia, Salvador	Favor
177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
179 Ruíz Gutiérrez, Adan David	Favor
180 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
181 Sahui Rivero, Mauricio	Ausente
182 Salgado Delgado, Fernando	Favor
183 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
184 Sámano Peralta, Miguel	Favor
185 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
186 Sánchez Romero, Carlos	Ausente
187 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
188 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
189 Sosa Altamira, William Renan	Favor
190 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
191 Terán Juárez, Jorge	Favor
192 Torres Félix, Sergio	Favor
193 Treviño Cantú, Javier	Favor
194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
196 Valanci Buzali, Simón	Ausente
197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
200 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
201 Vázquez Saut, Regina	Favor
202 Vega de la Peña, Alfio	Favor
203 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
204 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
205 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
211 Zacarías Capuchino, Dario	Favor
212 Zamora Morales, Fernando	Favor
213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
Favor: 186	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 27	
Total: 213	
PARTIDO ACCION NACIONAL	
1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Ausente	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Ausente	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 99	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 15	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Ausente	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Merlín García, María del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Miranda Salgado, Marino	Ausente
10 Barrios Gómez, Segués Agustín	Ausente	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Ausente	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Salazar Trejo, Jessica	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Saldaña Fraire, Graciela	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sandoval Martínez, Hugo	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Ausente
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Valles Sampietro, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 82	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 19	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Ausente		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Favor
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Ausente
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
13 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Favor
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Ausente
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Candido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Ausente
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana		53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Ausente
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Ausente
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Gurrión Matias, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Ausente

107 Hernández González, Noé	Ausente	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Ausente
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Delgado, Fernando	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	183 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sámano Peralta, Miguel	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Romero, Carlos	Ausente
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Sosa Altamira, William Renan	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Juárez, Jorge	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Torres Félix, Sergio	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Ausente
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vega de la Peña, Alfio	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Dario	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 191	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 22	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Ausente	Total: 213	
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor		
165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 105	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 9	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Merlin García, María del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Miranda Salgado, Marino	Ausente
10 Barrios Gómez, Seguéz Agustín	Ausente	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Moreno Rivera, Julio César	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Ausente	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Salazar Trejo, Jessica	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Saldaña Fraire, Graciela	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sandoval Martínez, Hugo	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Ausente
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Valles Sampredo, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 78	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 23	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Ausente		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Ausente		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Ausente
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
13 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Favor
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Ausente
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Candido, José Arturo	Ausente
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 3 BIS Y 4, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA DIPUTADA CRYSTAL TOVAR ARAGÓN Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	79 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 Gómez Olgúin, Roy Argel	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamin	Ausente	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Ausente
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guriñón Matias, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Ausente

107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Ausente
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Delgado, Fernando	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	183 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sámano Peralta, Miguel	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Romero, Carlos	Ausente
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Sosa Altamira, William Renan	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Juárez, Jorge	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Torres Félix, Sergio	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Ausente
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vega de la Peña, Alfio	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Niaves López, Ossiell Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Dario	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 193	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 20	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor	Total: 213	
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor		
165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 104	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 10	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Merlín García, María del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Miranda Salgado, Marino	Ausente
10 Barrios Gómez, Seguéz Agustín	Ausente	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Moreno Rivera, Julio César	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Favor	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Salazar Trejo, Jessica	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sandoval Martínez, Hugo	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Ausente
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Valles Sampredo, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 82	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 19	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Ausente		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Ausente
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
13 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Favor
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Ausente
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Candido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 61, 64 Y 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE PARTERAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Ausente
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Ausente
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Ausente	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 Gómez Oluín, Roy Argel	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	100 Guerra Garza, Abel	Ausente
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guriñón Matías, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Ausente

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Ausente
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 103	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 11	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Ausente
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Merlin García, María del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Miranda Salgado, Marino	Ausente
10 Barrios Gómez, Segué Agustin	Ausente	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Ausente	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Favor	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Salazar Trejo, Jessica	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Ausente	90 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sandoval Martínez, Hugo	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Ausente
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Valles Sampetro, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 76	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 25	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Ausente		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Ausente
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
13 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Favor
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Ausente
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Candido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	188	5	0	0	0	13	7	213
PAN	104	1	0	1	0	7	1	114
PRD	76	6	0	0	0	10	9	101
PVEM	24	0	0	0	0	1	3	28
MC	16	0	0	0	0	2	1	19
PT	10	1	0	0	0	4	0	15
NA	9	1	0	0	0	0	0	10
TOTAL	427	14	0	1	0	37	21	500

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	24 Barrera Fortoul Laura
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	INASISTENCIA	25 Barrueta Barón Noé
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	26 Bautista Villegas Oscar
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	30 Berzunza Novelo Landy Margarita
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	31 Bonilla Gómez Adolfo
9 Anaya Gudiño Alfredo	ASISTENCIA	32 Caballero Garza Benito
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	33 Caballero Rosiñol Joaquín
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	34 Calderón Ramírez Leticia
12 Arellano Guzmán Salvador	ASISTENCIA	35 Calzada Arroyo Marco Antonio
13 Arroyo Ruiz Alma Jeanny	ASISTENCIA	36 Campos Córdova Lisandro Aristides
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	37 Cano Ayala Ma Elena
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	38 Cantú Segovia Eloy
		39 Carbajal Hernández Juan Manuel
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	40 Cárdenas Cantú Miriam
17 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	41 Cárdenas del Avellano Enrique
18 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	42 Carreño Mijares Angelina
19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	43 Carreón Cervantes Verónica
20 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA	44 Castillo Rodríguez Minerva
21 Barcnas Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	45 Castillo Valdez Benjamin
22 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA	46 Córdova Díaz Luis Armando
23 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA	47 Córdova Morán Frine Soraya
		48 Corona Nakamura Maria del Rocio
		49 Corrales Corrales Francisca Elena
		50 Cruz Morales Maricruz

51 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	105 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
52 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA	106 Hernández Burgos Gaudencio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
53 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA		
54 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA		
55 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	107 Hernández González Noé	ASISTENCIA
56 Del Moral Vela Paulina Alejandra	CÉDULA	108 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
57 Delgadillo González Claudia	INASISTENCIA	109 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
58 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	110 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
59 Díaz Palacios Víctor Emanuel	ASISTENCIA	111 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
60 Diez Francos Juan Manuel	ASISTENCIA	112 Hirata Chico Gilberto Antonio	INASISTENCIA
61 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	113 Huerta Rea María de Jesús	INASISTENCIA
62 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	114 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
63 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	115 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
64 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	116 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
65 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	117 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
66 Félix Chávez Faustino	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	118 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
		119 López Landero Tomás	ASISTENCIA
67 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	120 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
68 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	121 López Zavala Javier	ASISTENCIA
69 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	122 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
70 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	123 Madrid Tovilla Areli	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
71 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA		
72 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	124 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
73 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	125 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
74 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	126 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
75 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	127 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
76 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	128 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
77 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	129 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
78 García Fernández María de las Nieves	ASISTENCIA	130 Martínez Gutiérrez Virginia Victoria	ASISTENCIA
79 García García Héctor	ASISTENCIA	131 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
80 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	132 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
81 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	133 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
82 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	134 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
83 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	135 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
84 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	136 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
85 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	137 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
86 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	138 Moreno Árcaga José Isidro	ASISTENCIA
87 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	139 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
88 Gómez Michel Gabriel	ASISTENCIA	140 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
89 Gómez Olguín Roy Argel	CÉDULA	141 Muñoz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
90 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	142 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
91 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	143 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
92 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	144 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
93 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	145 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
94 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	146 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
95 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	147 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
96 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	148 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	CÉDULA
97 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	149 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
98 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	150 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
99 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA	151 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
100 Guerra Garza Abel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	152 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
		153 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
		154 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
101 Guevara González Javier Filiberto	INASISTENCIA	155 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
102 Gurrion Matias Samuel	ASISTENCIA	156 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
103 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA	157 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA
104 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA	158 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA
		159 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	ASISTENCIA

160 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA
161 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA
162 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA
163 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA
164 Quintana León Socorro de la Luz	ASISTENCIA
165 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	ASISTENCIA
166 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA
167 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA
168 Rellstab Carreto Tanya	ASISTENCIA
169 Retamoza Vega Patricia Elena	ASISTENCIA
170 Robles Aguirre Mayra Karina	ASISTENCIA
171 Rocha Piedra Juan Manuel	CÉDULA
172 Rodríguez Calderón José Alberto	ASISTENCIA
173 Rojo García de Alba José Antonio	CÉDULA
174 Román Bojórquez Jesús Tolentino	ASISTENCIA
175 Romero Valencia Salvador	ASISTENCIA
176 Rubio Lara Blas Ramón	ASISTENCIA
177 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA
178 Ruíz Gutiérrez Adán David	ASISTENCIA
179 Ruíz Moronatti Roberto	ASISTENCIA
180 Ruíz Sandoval Cristina	ASISTENCIA
181 Sahui Rivero Mauricio	ASISTENCIA
182 Salgado Delgado Fernando	ASISTENCIA
183 Salgado Peña Abel Octavio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
184 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA
185 Sánchez Cruz Leopoldo	INASISTENCIA
186 Sánchez Romero Carlos	INASISTENCIA
187 Sánchez Santiago María Guadalupe	INASISTENCIA
188 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA
189 Sosa Altamira William Renan	ASISTENCIA
190 Terán Guevara María Rebeca	ASISTENCIA
191 Terán Juárez Jorge	ASISTENCIA
192 Torres Félix Sergio	ASISTENCIA
193 Treviño Cantú Javier	ASISTENCIA
194 Treviño Villarreal Pedro Pablo	INASISTENCIA
195 Ugalde Alegría Aurora Denisse	ASISTENCIA
196 Valanci Buzali Simón	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
197 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	ASISTENCIA
198 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA
199 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	ASISTENCIA
200 Vázquez Parissi Ponciano	ASISTENCIA
201 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA
202 Vega de la Peña Alfio	ASISTENCIA
203 Vela Reyes Marco Alonso	ASISTENCIA
204 Velasco Orozco Víctor Hugo	ASISTENCIA
205 Velázquez Díaz María Guadalupe	ASISTENCIA
206 Velázquez Ramírez Diana Karina	INASISTENCIA
207 Velázquez Sánchez Maricela	ASISTENCIA
208 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	ASISTENCIA
209 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA
210 Vítela Rodríguez Alma Marina	ASISTENCIA
211 Zacarías Capuchino Darío	ASISTENCIA
212 Zamora Morales Fernando	ASISTENCIA
213 Zepeda González Francisco Alberto	ASISTENCIA

Asistencias: 188
 Asistencias por cédula: 5
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 13
 No presentes en la mitad de las votaciones: 7
 Total diputados: 213

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Acosta Croda Rafael	INASISTENCIA
2 Adame Alemán Juan Pablo	ASISTENCIA
3 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA
4 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA
5 Almaguer Torres Felipe de Jesús	ASISTENCIA
6 Alonso Morelli Humberto	ASISTENCIA
7 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
8 Anaya Cortés Ricardo	ASISTENCIA
9 Anaya Llamas José Guillermo	ASISTENCIA
10 Angulo Parra Carlos Fernando	ASISTENCIA
11 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
12 Argüelles Loya Consuelo	ASISTENCIA
13 Azuara Zúñiga Xavier	ASISTENCIA
14 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA
15 Botello Montes José Alfredo	ASISTENCIA
16 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
17 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
18 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
19 Cárdenas Guizar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
20 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
21 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	ASISTENCIA
22 Coronado Quintanilla Alberto	ASISTENCIA
23 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	ASISTENCIA
24 Cortés Berumen Isaías	ASISTENCIA
25 Cruz Mendoza Eufrosina	ASISTENCIA
26 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA
27 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA
28 de la Rosa Anaya Andrés	ASISTENCIA
29 De la Rosa Escalante Arturo	ASISTENCIA
30 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA
31 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	ASISTENCIA
32 Flores Flores Enrique Alejandro	ASISTENCIA
33 Fuentes Solís Víctor Oswaldo	ASISTENCIA
34 Galindo Delgado David Cuauhtémoc	ASISTENCIA
35 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA
36 García Ramírez José Guadalupe	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
37 García Rojas Mariana Dunyaska	ASISTENCIA
38 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	ASISTENCIA
39 Gómez Ramírez Raúl	ASISTENCIA
40 González Aguilar Lazara Nelly	ASISTENCIA
41 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA
42 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA
43 González Morfín José	ASISTENCIA
44 González Serna José Ángel	ASISTENCIA

45 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA
46 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA
47 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA
48 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA
49 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA
50 Labastida Sotelo Karina	ASISTENCIA
51 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA
52 Licea González Margarita	ASISTENCIA
53 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
54 López Landero Leticia	INASISTENCIA
55 López López Raudel	ASISTENCIA
56 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA
57 Lorenzini Rangel Julio Cesar	ASISTENCIA
58 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA
59 Llanas Alba José Alejandro	CÉDULA
60 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA
61 Mondragón González Ma. Guadalupe	INASISTENCIA
62 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA
63 Muñoz Márquez Juan Carlos	PERMISO
MESA DIRECTIVA	
64 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA
65 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	ASISTENCIA
66 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA
67 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA
68 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA
69 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA
70 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA
72 Pantoja Hernández Leslie	INASISTENCIA
73 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA
74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA
75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA
76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA
78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA
79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA
80 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA
81 Ramírez Romero Luis Miguel	ASISTENCIA
82 Reina Lizárraga José Enrique	INASISTENCIA
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA
84 Ricalde Magaña Alicia Concepción	INASISTENCIA
85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA
86 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA
87 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA
88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA
89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA
90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA
91 Rosiñol Abreu Jorge	ASISTENCIA
92 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA
93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
94 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA
95 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA
96 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	ASISTENCIA
97 Sánchez Ruíz Mario	ASISTENCIA
98 Serralde Martínez Victor	ASISTENCIA
99 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA
100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA
101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA
102 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA
103 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA

104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA
105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA
106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA
107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA
108 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA
109 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA
110 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA
111 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
112 Zamora García Alfredo	INASISTENCIA
113 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
114 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA

Asistencias: 104
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 7
 No presentes en la mitad de las votaciones: 1
 Total diputados: 114

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
5 Amaya Reyes María de Lourdes	CÉDULA
6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
7 Arias Pallares Luis Manuel	CÉDULA
8 Aureoles Conejo Silvano	ASISTENCIA
9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
10 Barrios Gómez Segués Agustín	INASISTENCIA
11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA
14 Belauzarán Méndez Fernando	INASISTENCIA
15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA
17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
21 Carpinteyro Calderón Purificación	CÉDULA
22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA
24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA
26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	CÉDULA
27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA
28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA
29 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA
30 de Jesús Alejandro Carlos	INASISTENCIA
31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA

33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA
34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA
35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	ASISTENCIA
36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA
37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	INASISTENCIA
39 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA
40 García Conejo Antonio	ASISTENCIA
41 García Medina Amalia Dolores	ASISTENCIA
42 García Reyes Verónica	ASISTENCIA
43 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA
44 Gaudiano Rovirosa Gerardo	ASISTENCIA
45 González Barrios Rodrigo	ASISTENCIA
46 González Bautista Valentín	ASISTENCIA
47 González Magallanes Alfa Eliana	ASISTENCIA
48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	ASISTENCIA
49 Jardines Fraire Jhonatan	ASISTENCIA
50 Jarquín Hugo	ASISTENCIA
51 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA
52 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA
53 López González Roberto	ASISTENCIA
54 López Rosado Roberto	INASISTENCIA
55 López Suárez Roberto	INASISTENCIA
56 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA
57 Maldonado Salgado José Valentín	ASISTENCIA
58 Manriquez González Víctor Manuel	ASISTENCIA
59 Martínez Rojas Andrés Eloy	ASISTENCIA
60 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA
61 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA
62 Melchor Vásquez Angelica Rocío	ASISTENCIA
63 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA
64 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA
65 Merlín García María del Rosario	ASISTENCIA
66 Micher Camarena Martha Lucía	INASISTENCIA
67 Miranda Salgado Marino	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
68 Moctezuma Oviedo María Guadalupe	ASISTENCIA
69 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA
70 Montalvo Hernández Ramón	INASISTENCIA
71 Morales López Carlos Augusto	ASISTENCIA
72 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA
73 Moreno Rivera Israel	ASISTENCIA
74 Moreno Rivera Julio César	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
75 Mota Ocampo Gisela Raquel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
76 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA
77 Nájera Medina Víctor Reymundo	ASISTENCIA
78 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA
79 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA
80 Orihuela García Javier	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
81 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA
82 Portillo Martínez Vicario	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES

83 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA
84 Quiroga Anguiano Karen	INASISTENCIA
85 Reyes Gámiz Roberto Carlos	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
86 Reyes Montiel Carla Guadalupe	ASISTENCIA
87 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA
88 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
89 Salazar Trejo Jessica	CÉDULA
90 Saldaña Fraire Graciela	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
91 Salgado Parra Jorge	ASISTENCIA
92 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
93 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA
94 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA
95 Sandoval Martínez Hugo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
96 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA
97 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA
98 Tapia Fonllem Margarita Elena	INASISTENCIA
99 Tovar Aragón Crystal	CÉDULA
100 Valles Sampietro Lorenia Iveth	ASISTENCIA
101 Zárate Salgado Fernando	ASISTENCIA

Asistencias: 76
 Asistencias por cédula: 6
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 10
 No presentes en la mitad de las votaciones: 9
 Total diputados: 101

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	ASISTENCIA
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	ASISTENCIA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	ASISTENCIA
6 Cuéllar Steffan Antonio	ASISTENCIA
7 Escobar y Vega Arturo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
8 García de la Fuente Mónica	ASISTENCIA
9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
10 González Luna Bueno Federico José	ASISTENCIA
11 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA
12 López Moreno Lourdes Adriana	INASISTENCIA
13 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA
14 Medrano Galindo Gabriela	ASISTENCIA
15 Narcia Alvarez Héctor	ASISTENCIA
16 Núñez Aguilar Ernesto	ASISTENCIA
17 Ochoa López Nabor	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES

18 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
19 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
20 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	ASISTENCIA
21 Pérez Hernández Rosa Elba	ASISTENCIA
22 Pérez Tejada Padilla David	ASISTENCIA
23 Ramírez Aguilar Oscar Eduardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
24 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	ASISTENCIA
25 Torres Mercado Tomás	ASISTENCIA
26 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	ASISTENCIA
27 Vital Vera Martha Edith	ASISTENCIA
28 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA

Asistencias: 24

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

No presentes en la mitad de las votaciones: 3

Total diputados: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Córdova Bernal Martha Beatriz	ASISTENCIA
3 Coronato Rodríguez José Francisco	INASISTENCIA
4 Chávez Contreras Rodrigo	ASISTENCIA
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso	ASISTENCIA
6 Gómez Pozos Merylyn	ASISTENCIA
7 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
8 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
9 Jorrín Lozano Victor Manuel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
10 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
11 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
12 Monreal Ávila Ricardo	ASISTENCIA
13 Romero Lozano María Fernanda	ASISTENCIA
14 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
15 Soto Martínez José	ASISTENCIA
16 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
17 Valle Magaña José Luis	INASISTENCIA
18 Vargas Pérez Nelly del Carmen	ASISTENCIA
19 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA

Asistencias: 16

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 2

No presentes en la mitad de las votaciones: 1

Total diputados: 19

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	INASISTENCIA
3 Benavides Castañeda José Alberto	INASISTENCIA
4 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
5 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	ASISTENCIA
7 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	INASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	ASISTENCIA
11 Ortíz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo	INASISTENCIA
13 Romero Guzmán Rosa Elia	CÉDULA
14 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA
15 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 10

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 4

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 15

NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	CÉDULA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfías Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 9

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 10

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Aceves y del Olmo Carlos Humberto
- 2 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco
- 3 Cárdenas Cantú Miriam
- 4 Cárdenas del Avellano Enrique
- 5 Córdova Díaz Luis Armando
- 6 Delgadillo González Claudia
- 7 Félix Chávez Faustino
- 8 Guerra Garza Abel
- 9 Guevara González Javier Filiberto
- 10 Hernández Burgos Gaudencio
- 11 Hirata Chico Gilberto Antonio
- 12 Huerta Rea María de Jesús
- 13 Madrid Tovilla Areli
- 14 Salgado Peña Abel Octavio
- 15 Sánchez Cruz Leopoldo
- 16 Sánchez Romero Carlos
- 17 Sánchez Santiago María Guadalupe
- 18 Treviño Villarreal Pedro Pablo
- 19 Valanci Buzali Simón
- 20 Velázquez Ramírez Diana Karina

Faltas por grupo: 20

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Acosta Croda Rafael
- 2 García Ramírez José Guadalupe
- 3 López Landero Leticia
- 4 Mondragón González Ma. Guadalupe
- 5 Pantoja Hernández Leslie
- 6 Reina Lizárraga José Enrique
- 7 Ricalde Magaña Alicia Concepción
- 8 Zamora García Alfredo

Faltas por grupo: 8

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Barrios Gómez Seguéz Agustín
- 2 Belaunzarán Méndez Fernando
- 3 de Jesús Alejandro Carlos
- 4 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso
- 5 Flores Salazar Guadalupe Socorro
- 6 López Rosado Roberto
- 7 López Suárez Roberto
- 8 Micher Camarena Martha Lucía
- 9 Miranda Salgado Marino
- 10 Montalvo Hernández Ramón

- 11 Moreno Rivera Julio César
- 12 Mota Ocampo Gisela Raquel
- 13 Orihuela García Javier
- 14 Portillo Martínez Vicario
- 15 Quiroga Anguiano Karen
- 16 Reyes Gámiz Roberto Carlos
- 17 Saldaña Fraire Graciela
- 18 Sandoval Martínez Hugo
- 19 Tapia Fonllem Margarita Elena

Faltas por grupo: 19

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Escobar y Vega Arturo
- 2 López Moreno Lourdes Adriana
- 3 Ochoa López Nabor
- 4 Ramírez Aguilar Oscar Eduardo

Faltas por grupo: 4

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Diputado

- 1 Coronato Rodríguez José Francisco
- 2 Jorrín Lozano Victor Manuel
- 3 Valle Magaña José Luis

Faltas por grupo: 3

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Anaya Gutiérrez Alberto
- 2 Benavides Castañeda José Alberto
- 3 Núñez Monreal Magdalena del Socorro
- 4 Roblero Gordillo Héctor Hugo

Faltas por grupo: 4